TOMO 196 — Montevideo, Martes 6 de Julio de 1954 — Núm. 14266

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se designa una Comisión para estudiar medidas tendientes a equilibrar los valores básicos de los productos agropecuarios destinados a la exportación y al consumo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de junio de 1954. (Carpeta 561|54).

Visto y considerando la necesidad de estudiar las medidas tendientes a equilibrar los valores básicos de los productos agropecuarios destinados a la exportación y al consumo, bajo formas de precios mínimos, subsidios, y|o cambios preferenciales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Comisión con el cometido de proponer un plan tendiente a equilibrar los valores básicos de los productos a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2º Dicha Comisión estará integrada por el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Juan T. Quilici, o quien lo represente, que la presidirá, y por los siguientes miembros: por el Ministerio de Hacienda contadores Hugo A. De Marco, Julio C. Recine, Guillermo Bernhard y Nelson A. Revello; por el Ministerio de Ganadería y Agricultura ingenieros Alfredo L. Weiss, Luis Plottier y Antonio T. Bandeira; y por el Banco de la República doctor Luis I. Carlevaro.

Art. 3º Facúltase a esta Comisión a integrarse con representantes de las entidades rurales particulares.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

**Resolución. Se declara que un impuesto adicional creado por la ley 11.490 no es aplicable a las exportaciones e importaciones que realice el Frigorífico Nacional y se dispone el reintegro de sumas que hubiere abonado.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1954. (Carp. 1210|950|A-38).

Vista la gestión del Frigorífico Nacional, solicitando se declare que no le comprende el impuesto adicional de 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, y se le devuelva las sumas abonadas por ese concepto.

Resultando: 1º) El citado artículo 67, establece: "Créase un impuesto adicional de 1 o|o sobre el valor real declarados en los permisos aduaneros. Se entiende por valor real, el valor declarado a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 10.000 de 10 de enero de 1941. Quedan exceptuadas del pago de este impuesto, los artículos de primera necesidad declarados tales de acuerdo con la ley de Subsistencias; los combustibles, las materias primas y las maquinarias agrícolas e industrial y sus repuestos".

2º) El artículo 30 de la ley Nº 8.282, de 6 de setiembre de 1928 (ley de creación del Frigorífico Nacional), establece: "El Frigorífico Nacional queda exonerado de todo impuesto, salvo los que correspondan actualmente a los Municipios y a la exportación de sus productos, sobre los cuales abonará el 65 o|o de los impuestos respectivos. Si el Frigorífico Nacional entrase a la venta directa de carne al público de acuerdo con el artículo 19 pagará los mismos impuestos que las carnicerías. El Frigorífico Nacional pagará también el impuesto de Pensiones a la Vejez".

Considerando: 1º) La ley de creación del Frigorífico Nacional es una ley especial por su naturaleza y por su alcance y sus disposiciones, de acuerdo a los principios que rigen la derogación de las leyes, sólo pueden ser abrogadas por otra ley de igual naturaleza.

2º) De la racional interpretación de las dos disposiciones, surge que en el presente caso no es de aplicación el impuesto de 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley 11.490, por cuanto no se hizo la salvedad que debió hacerse para que alcanzara al Frigorífico Nacional y al no haberse hecho, esa disposición no ha derogado el régimen de excepción que ampara al citado Organismo.

Por estos fundamentos, corresponde acceder a lo solicitado y, por consiguiente, procede la devolución de las sumas abonadas por tal concepto.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobireno de Primer Turno, y lo informado por el Inspector Adjunto y Asesoría Letrada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase que el impuesto adicional del 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, no es aplicable a las exportaciones e importaciones que efectúe el Frigorífico Nacional, debiendo reintegrarse a este Organismo las sumas que hubiera abonado por el expresado concepto.
Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.
Por el Consejo: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

**Decreto. Se confiere grado de Coronel a un Teniente Coronel**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.627).

Montevideo, 23 de junio de 1954.

Visto que con fecha 8 del corriente mes, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para conferir el ascenso a Coronel, con fecha 1º de febrero de 1952, al Teniente Coronel de Infantería don Juan José Pedro Córdoba,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1952, de acuerdo al parágrafo 2.o del artículo 3.o de la ley N.o 11.791 de 13 de febrero de 1952, al Teniente Coronel de Infantería don Juan José Pedro Córdoba.
Art. 2º Comuníquese, expídanse los despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos preceptuados en el artículo 2º de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

**Decreto. Se reglamenta las funciones del Abogado Adscripto de la Dirección de Aeronáutica Civil**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.649).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de junio de 1954.

Visto que la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos ha creado el cargo de "Abogado Adscripto" de la Dirección de Aeronáutica Civil.
Atento a que es necesario reglamentar los cometidos del expresado funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el Reglamento Interno de la Dirección de Aeronáutica Civil, aprobado por decreto de 22 de junio de 1944, con el siguiente Capítulo:

"Del Abogado Adscripto

Artículo 1.o El Abogado Adscripto a la Dirección de Aeronáutica Civil reemplazará al señor Jefe de la División Asuntos Legales, en caso de licencia del referido Jefe.
Art. 2.o Tendrá a su cargo las investigaciones sumariales que se realicen en la Dirección de Aeronáutica Civil.
Art. 3.o Actuará como funcionario de enlace entre la Dirección de Aeronáutica Civil y el Ministerio de Relaciones Exteriores en los asuntos relacionados con la aeronavegación internacional.
Art. 4.o Sin perjuicio de las informaciones accidentales que deberá proporcionar, sobre asuntos urgentes, deberá elevar relación mensual de las gestiones a su cargo y estado de las mismas".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

**INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS**

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de junio de 1954.

**Comercio e Industria del Departamento de Tacuarembó**

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores José A. Paolino, Arturo Hernández y Pedro María Chiesa.
Nómbrase delegados Patronales, de Oficio, a los señores Santiago Pereira y Ubaldo Conde, como titulares; y señores Hujo Caorai, Francisco Rey, Cayetano Porcile, Guillermo Rego, Mónico Silva, Rernard Vital Olivera, Angel Alesandra y Luis Cappeta, como suplentes.
Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de Oficio, a los señores Ernesto Fernández y Sixto Burgos, como Titulares, y señores Rubens De Freitas, Juan A. Matonte Sixto Perdomo, Dolcey Barreto, Octacilio Vaz, Raúl López, Justin Poulmini, y Mario Seario, como suplentes.

6

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industria y Trabajo, el 30 de junio de 1954.

**Capataces de Estiba del Puerto de Montevideo**

Vistos estos antecedentes, en los que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios da cuenta que, vencido el plazo fijado para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para el personal de Capataces de Estiba del Puerto de Montevideo, la parte obrera no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia; por lo cual aconseja la integración de oficio;

Resultando: I) El Centro de Navegación Transatlántica por nota de fecha 17 del actual hace saber que con fecha 15 de junio la Sociedad de Capataces comunicó que con fecha 14 había resuelto emplazar a la organización patronal para elevar en un 30 o|o las asignaciones de los Capataces a partir del día 21 del corriente;
II) El día 21 se operó la paralización de la carga y descarga de ultramar en el Puerto de Montevideo, por no acceder el Centro de Navegación Transatlántica a la fijación de salarios por la vía del trato directo;
III) El Centro de Navegación Transatlántico solicita la instalación del Consejo de Salarios convocado a efecto de dilucidar en su seno el problema planteado;
Considerando: El Poder Ejecutivo por resolución de 7 de julio de 1953 instituyó los Consejos de Salarios para la Estiba de Montevideo; el del personal común y de Apuntadores ya laudó; el de Capataces no se ha integrado debido a las razones señaladas por el Tribunal de Elecciones; teniendo en cuenta que el artículo 30 de la ley N.o 10.449 asigna al Consejo de Salarios competencias privativa en materia de salarios y sus categorías; las razones que determinaron la convocatoria de 7 de julio de 1953, la dilación experimentada en la integración del Cuerpo y los inconvenientes que derivan al mantenerse sin resolución los petitorios de aumentos planteados;
De acuerdo con lo aconsejado por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios; y
Atento a lo prevenido por el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del Consejo de Salarios para el personal de Capataces de Estiba a los señores Eduardo M. Nosei, Rómulo Almirati y Pedro Fiorentino.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales, de oficio, a los señores Carlos R. Bianchi y Juan Manuel Domínguez, como titulares; y Arturo R. Federick y Ernesto Diego Machado, como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores, de Oficio, a los señores Juan M. Vieyte y Julio A. da Silva, como titulares; y Domingo Blois Velázquez y Emilio Martínez, como suplentes.

7

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de junio de 1954.

**Casas de Hospedaje de la Capital**

Nómbrase Miembro del referido Consejo de Salarios, en carácter de segundo vocal, al señor Olivio L. Baliero Torres. Comuníquese y publíquese.

8

**Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Carnicerías y Pescaderías de la Capital.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1954.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo para las Carnicerías y Pescaderías de Montevideo, Grupo 9.

2.o Publíquese, y a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 23 de junio de 1954.**

3640—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 80.396.37.

3641—Confírmanse en sus actuales destinos a varios Jefes y Oficiales de Sanidad Militar.

3642—Asciéndese en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" el cargo de Oficial 5.o, Partida 24 y 25, Categoría II, Grado 6 al actual Auxiliar 1.o, Partida 26, Categoría IV, Grado 5, Gabriel Rubens Prigue Cidade.

3643—Nómbrase Profesores e Instructores para la Escuela Técnica Aeronáutica, con carácter precario y por el presente año lectivo.

3644—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud el Teniente 2.o Aníbal Tabárez.

3645—Pase a situación de retiro a su solicitud el Mayor (A) Luis A. Giúdice con un haber de retiro de $ 680.00 mensuales.

3646—Nómbrase al Alférez Osvaldo Casella para prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6.

3647—Nómbrase al Teniente Coronel Agustín Aguiar para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

3648—Acéptase la renuncia presentada por el Coronel (R) Julio Velázquez del cargo de miembro del Directorio de la Caja de Pensiones Militares.

3649—Amplíase el Reglamento Interno de la Dirección General de Aeronáutica Civil aprobado por decreto de 22 de junio de 1944.

3650—Refuérzase el rubro 2.02 B) "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio) del Item 3.22|03 en $ 2.500.00.

3651—Desígnase Adjunto a la Comisión de Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel al Coronel Juan A. Cambiasso, sin perjuicio de su actual destino.

3652—Concédese la baja del Ejército Nacional al Teniente 1.o (SM-M) Simón E. Aristimuño.

3653—Determínase que el Capitán (R) Adilio Ari Ferreira ha computado 32 años y 25 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

3654—Nómbrase Profesores Titular y Sustituto de Cosmografía en el Liceo Militar y Naval al Alférez de Navío Julio Ambrosini y al Capitán Julio A. Peluffo Mitjavila, respectivamente.

3655—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar el rubro 6.06 "Obligaciones Diversas del Estado", en pesos 1.136.07 y se libra una orden de pago por $ 21.136.07 destinada a abonar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la cuota contributiva anual correspondiente al año 1954.

3656—Confírmase al Teniente 2.o (V. R.) Pompilio Ferrando en el Servicio Veterinario y de Remonta.

3657—Pase a situación de retiro, a su solicitud al Teniente Coronel (A) Carlos A. Cherviére con una asignación mensual de $ 800.00.

3658—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club del Uruguay $ 2.684.56 por concepto de subvención.

3660—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 2.496.95, relacionado afiliación correspondiente año 1953 al Bureau Hydregraphique International.

3661— Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios diversos materiales para la confección de prendas de vestuario de invierno, con destino al Cuerpo de Equipaje de la Marina.

3662—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 152.50 que esta Secretaría de Estado adeuda al Banco de Seguros del Estado por daños ocasionados al vehículo matriculado con el número 69.200.

3663—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" pesos 53.532.33.

3664—Desígnanse para trasladarse a la República del Perú (Lima) a los señores Director de la División Radiocomunicaciones Romeo Buencristiano y Director del Aeropuerto Nacional de Carrasco César Piacenzacomo Delegados en la Conferencia Extraordinaria de Comunicaciones".

3665—Declárase terminada con fecha 1.o de junio del año en curso la misión oficial confiada al Teniente Coronel Ruben M. Macchi en los EE. UU. de América.

3666—Declárase terminada con fecha 22 de mayo del corriente año la misión oficial confiada a los señores, Inspector General de la Fuerza Aérea, General Medardo R. Farías y Teniente Coronel Mariano A. Navajas, en los EE. UU. de América.

3667—Nómbranse para prestar servicios en las Unidades que se indican a varios señores Oficiales.

3668—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial Tapicero de 1.a Categoría C. N.o 12 (Personal a jornal) presenta Humberto Silva González.

3669—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Gualberto C. Oliva.

3670—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 272.17 al Sargento 1.o (T. E. A.) Horacio Asdrúbal Desiderio Perdomo de la Fuerza Aérea Militar.

3671—Declárase retirado con una asignación mensual de $ 247.22 al Sargento 1.o Capataz de Campo 1.o) Agustín Rellano, del Servicio Veterinario y de Remonta.

3672—Otórgase a la señora Zulma de la Llama de Canti una pensión de pesos 238.33 mensuales.

3673—Confiérese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1954, a los señores Tenientes Coroneles Hugo R. Tiribochi, Udolfo H. Presa, José Luis Ramagli, Hugo Frigerio Herrán, Oscar J. Zaffaroni, Francisco A. Bazzi e Italo N. Menafra. (Se adjunta Venia - Resolución y Acuso recibo).

3674—Declárase docente el cargo de Profesor de Climatología e Investigaciones Climatológicas de la Escuela de Meteorología y concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor José María Bergeiro.

3675—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" presenta Raúl A. Reyes.

3676—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero - Reemplazante del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" presenta Julio César Antonietti.

3677—Acéptas la renuncia que del cargo de Mensajero - Reemplazante del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" presenta Miguel Angel Telles Guido.

3678—Declárase que ha cesado en sus funciones por abandono del cargo al Peón de Limpieza —Partida 117— Categoría IV, Grado 4 del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" Oscar S. Alcará.

3679—Nómbrase en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" para ocupar los cargos de Auxiliares 1os. —Partida 26 —Categoría IV, Grado 5 a los actuales Marineros, Roberto Castillo y Julio M. Alvarez.

3680—Nómbrase instructor de Educación Física por el presente año lectivo en el Instituto Militar de Estudios Superiores y para el Curso de Pasaje de Grado que realizan los Jefes de Educación Física al Coronel Omar Porciúncula.

3681—Fíjase el haber de retiro del Teniente Coronel (R) Juan Olivera en pesos 800.00.

3682—Confiérese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1952 al Teniente Coronel de Infantería Juan José Pedro Cordoba, (Se adjunta Venia - Resolución y Acuse recibo).

3683—Confiérese el ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero de 1954 a los señores Tenientes Coroneles Juan A. Vázquez, Miguel B. Rocha, Hugo Baraldi, Guillermo A. Dula, Elías J. Minatta, Pedro María Anza Castro y Roberto Justiniano González. (Se adjunta Venia - Resolución y Acuse recibo).

3684—Confírmanse en el Ministerio de Defensa Nacional, para prestar servicios a los Coroneles Elías J. Minatta, Francisco A. Bazzi, Guillermo A. Dula e Italo N. Menafra.

3685—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero - Reemplazante, de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" con una asignación mensual de $ 80.00 presenta Roberto R. Rosales.

3686—Acta Nº 704 — Compuesta de: 5 Retiros; 6 Compensaciones Especiales y 1 Varios.

3687—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 65.938.02.

3688—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.o (Artesano) "Personal Obrero" en el Item 3.07 a los Sargentos (Artesanos) "Personal Obrero" Fermín Enrique Benítez y Extraslación Juárez.

3689—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.o de Infantería al Sargento de Infantería Luis Alberto Viera Díaz.

3690—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Ejército Roberto de Espada por $ 406.66, por concepto de importe de sueldos impagos.

3691—Autorízase a la señorita María Román a acumular el íntegro de su pasividad militar el monto total de pensión que se le abona por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

3692|93—Nómbrase para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios al Capitán Enrique Ribas Patiño.

3694—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 39.558.33.

3695—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. 350 metros de casimir gris y 70 metros de tela gris para camisas por 1.505.00 pesos.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de junio de 1954.**

—Mensaje a la Cámara de Representantes, haciéndole saber en respuesta al suyo transcribiendo exposición del señor Diputado doctor Justino Carrere Sapriza, referente a que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no abona el aumento de las pasividades sancionado por el Parlamento, que debió hacerse efectivo desde enero de este año, que dicho asunto fué pasado al Ministerio de Hacienda, a fin de que se sirva recabar de la citada Caja, el informe requerido, con recomendación le preferente despacho.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 3.000.00 con destino a atender los gastos que se le originen al Servicio de Arte y Cultura, en el cumplimiento del plan de actividades, que se ha trazado para el corriente Ejercicio.

—Confirmar el resultado de acto eleccionario realizado en la Escuela Nacional de Bellas Artes y, de acuerdo con el mismo, designar al señor Ramón Bauzá, Delegado de los Expositores del XVII Salón Nacional de Artes Plásticas, en el Consejo Directivo de la expresada Escuela.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la Relación de Créditos Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio que corresponda, lo que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a las personas que se especifican, por el concepto que posteriormente se expresa, y una vez arbitrados los fondos correspondientes, practicar la liquidación talonaria del caso.

—Señorita María I. Panceira, $ 46.67 por sueldos progresivos impagos.

—Señor Francisco Orrico, $ 197.67 por sueldos progresivos impagos.

—Señora Adela Ferolla de Mongabure, $ 493.29 por sueldos progresivos impagos.

—Señorita Elvira T. Rodríguez, pesos 162.00, por bonificación de exceso de horario impaga.

—Señor Héctor Verdesio, $ 434.40, por aumento de sueldo impago.

—Designar para ser expropiada la propiedad padrón N.º 4978, ubicada en la calle Andes N.os 1469 - 71 de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, la que será destinada a la ampliación de los locales del SODRE.

—Designar para ser expropiado, el inmueble padrón N.º 2766 de la ciudad de Mercedes, perteneciente a la señora María Sanguinetti de Camps, con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela de 2.º Grado N.º 24 de esa Capital.

—Aprobar la resolución de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, que designó al doctor Luis M. Petrillo, para representar a ese Organismo en el V Salón de la Infancia de la Juventud y de la Familia, que tendrá lugar en París, y declarar que dicha misión, tiene carácter oficial.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de mayo ppdo., por la que seaceptó la renuncia presentada, por el doctor Domingo Cayafa Soca, del cargo de Jefe del Departamento Odontológico del Consejo del Niño, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Aceptar las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican, de los cargos que se mencionan:

—Señora Mercedes Ravenna de Becherelli, como Catalogador de la Biblioteca Nacional.

—Señor Miguel Natolli, como Inspector de Cuerpos Estables del SODRE.

—Señora María Celia Quintana de Raveca, como Ayudante de Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación.

—Señorita Adelina Ricci, como Inspectora de Visitadoras del Instituto Nacional de Alimentación.

—Señor Pedro Pérez Aldabe, como Sub Gerente de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 2.670.00 con destino a abonar a la firma comercial Angel Grecco, el suministro de 21 uniformes y 9 gorras para su personal de servicio.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 5.500.00, con destino a contribuir a los gastos, que demandará la Exposición de Tapices Flamencos, que se realizará proximamente en el local de Comisión Nacional de Bellas Artes.

—Resolución por la que se otorga al Profesor doctor Héctor Sacchi, cambio al tipo de $ 1.90 por dólar, hasta la cantidad de U$S 2.000, con motivo de la misión de estudios que cumplirá en el Exterior.

*La Secretaría.*

---

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



# CAMARA DE SENADORES

## TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 82ª SESION EXTRAORDINARIA

### Diciembre 22 de 1953

**PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM**
**(PRESIDENTE)**

## SUMARIO

consideración incluyéndose el asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

—El señor senador Cutinella mociona para que en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, figuren los asuntos que integran la de hoy y que no sean objeto de consideración o aprobación.

Así se resuelve.

28—Fomento de la Industria de la Construcción. — El señor senador Cutinella solicita que se aplace su consideración incluyéndose el asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en segundo término. (31) Así se resuelve.

32—Se levanta la sesión a la hora 18 y 37 minutos.

## ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Interrumpir el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar los siguientes:

1.o — Reparación y reconstrucción de la carretera Montevideo - Colonia. Carpeta 1507. Rep. 203.

2.o — Fomento de la industria de la construcción. Carpeta 1314. Rep. 151.

## 1

Siendo la hora 17 y 44 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Vidal (Pinto de) y Vignale.

Con aviso, los señores senadores: Charlone, Espalter, Fernández Ríos y González Conzi.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Montevideo, 16 de diciembre de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Alfeo Brum.

De nuestra mayor consideración:

Los senadores firmantes solicitan se cite extraordinariamente a la Cámara de Senadores para los días martes 22 y miércoles 23 de diciembre de 1953, a los efectos de interrumpir el receso y tratar los siguientes asuntos:

1.o — Reconstrucción de la carretera a Colonia;

2.o — Franquicias a la construcción.

Juan F. Guichón. — Carlos T. Gamba. — Angel M. Cusano. — Francisca Sancho Barceló. — Javier Barrios Amorín. — Ramón Viña. — Atilio Arrillaga Safons. — Juan C. Raffo Frávega. — Daniel Fernández Crespo. — A. Carlos Cutinella. — Camilo Fabini. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Juana Amestoy de Mochó. — Felipe Ferreiro. — Bautista López Toledo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado interrumpe el receso y celebra sesión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad).

## 3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el convenio celebrado con fecha 8 de octubre del año en curso entre los representantes del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa de harina de trigo y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño; Carp. 1579.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se rectifica el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo, referente a la adquisición por el primero de los predios, construcciones, instalaciones, muebles y útiles y demás valores incorporados o utilizados en los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo; Carp. 1578.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se faculta a dicho Poder para vender en pública subasta los inmuebles empadronados con los Nos. 26.306 y 26.307, con frente a la calle Asilo, y que fueron legados al Ministerio de Salud Pública con destino a la ampliación del Hospital Fermín Ferreira; Carp. 1577.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

El que se relaciona con la reincorporación a sus puestos de los obreros de la industria textil que estaban en conflicto con sus empleadores; Carp. 1570.

Por el que se establece que los obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lana, cueros y afines, podrán acumular el importe del subsidio de seguro de paro con el de la licencia pagada; Carp. 1569.

Y por el que se contempla la situación provocada al personal de la industria del vidrio por la incorporación a la misma de nueva maquinaria; Carp. 1575.

—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se decreta amnistía para todos los delitos cometidos en violación del art. 165 del Código Penal; Carp. 1568.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El referente a la navegación y comercio de cabotaje nacional; Carp. 1572.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año, para el pago sin multas recargos o intereses de todos los impuestos directos; Carp. 1573.

Y por el que se prorroga el plazo para la exoneración de la contribución inmobiliaria, establecido en los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 11.333, de 14 de setiembre de 1949; Carp. 1574.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

Los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda acusan recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Charlone, relacionadas con el progreso industrial de Paysandú, y comunican que dicho asunto ha sido pasado a informe de la Dirección de Industrias y del Banco de la República, respectivamente. — Carp. 1550.

—Pasen a disposición del señor senador Charlone.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga y Gamba, en ocasión de aprobarse el proyecto de ley por el que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios honorarios prestados por los Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares, y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe de la Caja Civil, con recomendación de urgente despacho. — Carp. 1516.

—Pase a disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Gamba.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza a la U.T.E. para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, mediante la complementación de los circuitos de cables, con tramos inalámbricos por radio. — Carp. 1556.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el Art. 2º de la Ley Nº 11.021, de 5 de enero de 1948. — Carp. 1448.

Por el que se arbitran medidas tendientes a paliar los perjuicios que causa la sequía en la zona norte del país. — Carpeta 1280.

Y por el que se modifica la forma de distribución de los fondos provenientes de los ingresos posteriores que deba colocar la Caja de Jubilaciones Bancarias, para el otorgamiento de préstamos a sus afiliados activos y pasivos, con destino a la construcción de la casa-habitación. — Carpeta 1132.

Y de los siguientes proyectos de decretos:

Por el que se faculta al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo". — Carp. 1288.

Y por el que se acuerda anuencia a dicho Gobierno Departamental para elevar los montos de emisión de Bonos Municipales de Pavimentación y Saneamiento. — Carpeta 1291.

—Archívense.

La misma Cámara remite una nota por la cual comunica no haber aceptado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley por el que se autoriza a las Cajas de Jubilaciones a otorgar préstamos a sus funcionarios con la finalidad de adquirir o construir la vivienda propia. — Carp. 1371.

—Téngase presente y pasen los antecedentes a la Asamblea General.

La Junta Departamental de Maldonado remite un telegrama por el que solicita la pronta sanción del proyecto de ley por el que se declara que la Sección XIII de la Constitución de la República, no rige para los Gobiernos Departamentales, hasta el 15 de febrero de 1955. — Carpeta 1548.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya y la Cámara Nacional de Comercio remiten escritos relacionados con el proyecto de ley sobre reincorporación a sus puestos de los obreros textiles. — Carp. 1579.

—A sus antecedentes.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo remite una nota por la que solicita la sanción del proyecto de resolución que acompaña y por el cual se refuerzan diversos rubros de su presupuesto. — Carp. 1580.

—A la Comisión de Presupuesto.

## 4

**SEÑOR CHOUHY TERRA** — ¿Me permite para una consulta a la Mesa, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra, para una consulta, el señor senador Chauhy Terra; después, el señor senador Carballo.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Los diarios han noticiado que el señor Ministro de Hacienda dejó sin efecto una renuncia que había presentado. Como teníamos pendientes con el señor Ministro una interpelación, consultábamos a la Mesa para ver si tiene alguna noticia acerca de cuándo el señor Ministro piensa reanudar el diálogo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no tiene ninguna información al respecto, señor senador.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Hago esta pregunta concreta, señor Presidente, porque algunos puntos de la interpelación tienen referencia a un proyecto de suma importancia, por el cual se consolidan déficit por 173 millones de pesos, y el señor Ministro de Hacienda, precisamente, tenía que encarar los temas atinentes a ese proyecto en la interpelación a que me refería.

Señalaba la circunstancia de que puede ocurrir que se levante el receso para plantear el tema de los 173 millones y se deje sin efecto la interpelación, interpelación que está por la mitad y sobre la cual ningún senador ha podido todavía expedirse.

Señalo a la Mesa esa circunstancia para que la tengan presente si se solicita la suspensión del receso para tratar dicha consolidación de déficit, adelantando, desde ya, que si eso ocurre nos opondremos a que se trate.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se puede votar la inclusión de este asunto entre los que tiene a consideración el Senado para ser tratados durante el receso.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Yo no solicito la inclusión del tema. Me refiero a que se puede obviar la interpelación mediante el proyecto de los 173 millones, tratarse en ausencia del señor Ministro y quedar el Senado a media correspondencia con el Poder Ejecutivo y sin haberse evacuado los informes que son imprescindibles para tratar ese proyecto.

Comprendo que para la Mesa es muy difícil contestarme, pero quiero hacer desde ya esta aclaración: que me temo que se quiera buscar este expediente para eludir la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor senador formula alguna moción?

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — No hago ninguna moción, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no puede resolverlo.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Solamente planteo al Senado el peligro que existe de que se vulnere el instituto de la interpelación, ya más vulnerado de lo que está, mediante la consideración de un proyecto que está estrictamente vinculado a la interpelación.

Creo que con estas manifestaciones será suficiente para que el señor Ministro de Hacienda entienda que debe concurrir a Sala para tratar este asunto.

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa informa al Senado que el Cuerpo ha sido convocado para el día de mañana, en Comisión General, para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

## 6

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

**SEÑOR CARBALLO.** — Se ha dado cuenta, señor Presidente, entre los asuntos entrados, de un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, de amnistía para los obreros de la ANCAP. Si no hubiera impedimento de orden reglamentario, y como este asunto no va a dar lugar a debate porque en todas las exposiciones que se realizaron en el Senado, cuando se trató el entredicho entre la Comisión respectiva del Cuerpo con el Directorio de ANCAP, se estableció que era conveniente votar un proyecto de amnistía.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que este proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

**SEÑOR GUICHON.** — No es posible, señor senador. Ya quedó establecido que no se puede considerar ningún asunto que no figure en el orden del día durante el receso. Con el señor senador tuvimos un largo debate a este respecto, en el receso anterior.

**SEÑOR BAYLEY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Me propongo solicitar que el Senado considere algunos asuntos, pero advierto que hay un impedimento constitucional insalvable o insuperable para que lo haga en esta sesión. Nada impide, sin embargo, al señor senador Carballo, ni al que habla, que en el curso de esta sesión, pidamos que se convoque al Cuerpo para el día de mañana a fin de tratar ese proyecto de ley de amnistía que propone el señor senador y algunos otros asuntos con respecto a los cuales voy a proponer su consideración.

## 7

—Uno de ellos es el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se acuerda un plazo hasta fin de año para pagar sin recargos los impuestos y contribuciones atrasadas, que está esperando toda la población, pues el plazo señalado en la Ley de reajuste presupuestal, hasta el 20 de diciembre, es un plazo que resultó prácticamente inexistente, porque, antes de conocida la ley, ya estaba vencido. Estimo que la misma iniciativa de la Cámara de Representantes señala un plazo insuficiente y que el Senado podría extenderlo hasta el 31 de enero para que haya tiempo de efectuar la publicación correspondiente, dando adecuada difusión a la ley.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.
SEÑOR CARBALLO. — Creo que no habrá ningún impedimento.
Entonces, voy a hacer moción para que el Senado realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, estableciendo...
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ya está citado para mañana, en Comisión General, para oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
SEÑOR BAYLEY. — Podría sesionar después de la Comisión General.
SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de la Comisión General, puede hacerlo.
SEÑOR CARBALLO. — Para tratar este asunto y los demás que se soliciten.

8

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece que si la sesión de mañana la vamos a destinar a discutir en Comisión General el amplísimo tema de Relaciones Exteriores, no vamos a tener tiempo para tratar otros asuntos después. Para ser prácticos, propondría que el lunes próximo se reuniera el Senado para considerar, en primer término, el proyecto de ley de amnistía a los funcionarios de ANCAP propuesto por el señor senador Carballo, luego, el asunto señalado por el señor senador Bayley, y los proyectos que figuran en el orden del día de hoy y que no se consideren, porque tengo entendido que sobre algunos de ellos se va a pedir aplazamiento. Además, señor Presidente, propondría que se trate también el proyecto que otorga facilidades al cabotaje nacional, sancionado por la Cámara de Representantes, que es de suma urgencia para salvar a esta industria que, como todos los señores senadores conocen, está propiamente en liquidación.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Manini Ríos.
(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Solicito que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales informe sobre el asunto de las pensiones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ese problema está a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Entonces solicito a esta Comisión que informe —yo había pedido que se tratara la pensión de la señora de Antuña— sobre el problema general de las pensiones que tiene a su estudio.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación a que así lo haga.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Que se exhorte a la Comisión, porque de lo contrario no podría tratarse ninguna pensión.
SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme sobre la moción de la señora senador?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERREIRO. — Deseo explicar que la Comisión de referencia estaba citada para el miércoles pasado, pero el único miembro de ella que concurrió fué el senador que habla, de modo que lo trataremos si es posible.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Si la Comisión de Constitución y Legislación no se reuniera, entonces no existiría posibilidad práctica de contar con el informe correspondiente.
SEÑOR FERREIRO. — Después de la exhortación que acaba de hacer el señor Presidente, estoy seguro que se va a reunir.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que pasa es que yo creo que se va a reunir, pero ocurrir, esta vez, que alguna razón imprevista impidiera que la Comisión se reuniera, a pesar de la exhortación de la Mesa, en cuyo caso, estimo, que podría resolverse que este asunto figurara en el orden del día de esa sesión...
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Muy bien. Apoyado.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...contando que para esa fecha se tenga ya el informe de la Comisión.
En ese sentido formulo moción.
(Apoyados).
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Sin informe?
SEÑOR BAYLEY. — Con o sin informe.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se puede tratar sin informe; es una cuestión constitucional.
SEÑOR FERREIRO. — Eso no es serio.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito que sea con informe, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que declararlo incluído, si no no se puede considerar.
SEÑOR BAYLEY. — Que se incluya en el orden del día y si el informe no está pronto los miembros de la Comisión dirán para cuando lo pueden tener y se aplazará. Para que se puedan tratar asuntos en estas sesiones que interrumpen el receso, de acuerdo al artículo 104, inciso 3.o de la Constitución, y el correlativo del reglamento del Senado, es necesario que figuren en el orden del día. Esos son los únicos asuntos que se pueden tratar; los que motivan la convocatoria, y no otros.
Con respecto al asunto, propuesto, se podría incluir en el orden del día y si no hay informe, la Comisión, pedirá el aplazamieno, y el Senado lo votará.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se ponga en el orden del día, previo informe.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador López Toledo con la modificación del señor senador Bove Arteaga.
Se necesitan dos tercios de votos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa — 19 en 22).

10

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: hay un proyecto entrado de la Cámara de Representantes sobre acumulación de la compensación de seguro de paro a los obreros de la industria frigorífica con el pago de licencias. Creo que este proyecto puede ser tratado en esa próxima sesión del Senado.

11

—Además otro sobre expropiación del Registro de Hipotecas, que ha sido largamente estudiado por la Comisión de Hacienda.
Es lo que propongo, señor Presidente.
(Apoyados).

12

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: habíamos hecho una moción concreta para que el Senado se reuniera extraordinariamente el lunes próximo, para tratar, en primer término, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre amnistía a los funcionarios destituídos por ANCAP; los asuntos propuestos por el señor senador Bayley. y, el propuesto por el señor senador Manini Ríos. Pido que se ponga a votación esta moción concreta, y después, si algún otro señor senador desea agregar algún asunto, se pondría a votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar cada asunto por separado, se necesitan dos tercios de votos.
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Creo que no hay inconveniente en que se vayan indicando todos los asuntos que el Senado tiene interés en considerar. Luego resultará, aparte de la prioridad o preferencias ya señaladas, de la marcha de la sesión, resultará, repito, si la sesión del lunes será suficiente para tratar todos esos asuntos, o si seguiremos trabajando el martes.

13

—Además, si el señor Presidente me permite, ya que estoy en el uso de la palabra, voy a pedir la inclusión, en el término que le corresponda de otro asunto.
La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el que se faculta a la Suprema Corte de Justicia, para adquirir un edificio, el ex-Palacio Piria, para sede de sus oficinas. La razón que puede explicar la inclusión en el orden del día de la sesión del lunes deriva de que, según mis noticias, de acuerdo con el compromiso de compra-venta suscrito por la Suprema Corte de Justicia, ésta dispone, como último plazo, para asegurar la efectividad de la operación, hasta el 31 de diciembre. De manera que si no hay ley que autorice a la Corte ante de esa fecha, no hay operación posible.

Por esa razón, agrego a los asuntos mencionados este otro, para que se incluya en la sesión del lunes próximo.
(Apoyados).

14

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUTINELLA. — Por encontrarse en una situación similiar al caso planteado por el señor senador Bayley, voy a pedir, también, que se tenga en cuenta el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para adquirir un edificio que, según el compromiso de compra-venta existe, el plazo vence también el 31 de diciembre del corriente año.
(Apoyados).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por separado la inclusión en el orden del día de la sesión del lunes próximo, de los proyectos a que se han referido los señores senadores.
En primer término, el asunto relativo a la amnistía a los funcionarios destituídos de ANCAP.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: — 19 en 20 Afirmativa)

16

—Se va a votar el asunto relativo a la prórroga de pago de contribución inmobiliaria.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 22 en 22 Afirmativa. — UNANIMIDAD).

17

Se va a votar el asunto relativo al cabotaje nacional.
(Se vota: 20 en 22 Afirmativa).

18

Se va a votar el asunto relativo a pensiones, previo informe.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 21 en 23 Afirmativa).

19

—Se va a votar el asunto relativo a los obreros de la industria frigorífica.
SEÑOR FABINI. — Acumulación de compensación de paro con licencia paga.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).

20

Se va a votar el asunto relativo a la expropiación del Registro de Hipotecas.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

21

Se va a votar el asunto relativo a la compra de un edificio para sede de la Suprema Corte de Justicia.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

22

Se va a votar el asunto relativo a la compra de un edificio para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa).

23

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a hacer moción para que se incluya, también, en el orden que corresponda, el proyecto de ley por el que se crea una nueva causal jubilatoria para los directores de los entes autónomos.
(Apoyados).
SEÑOR MANINI RIOS. — Previo informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión del asunto a que se ha referido la señora senadora, previo informe.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa.

24

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Solicitaría, también, la inclusión de un proyecto, que está en el Senado, referente a retención de los créditos de la Cooperativa del Semillero "La Estanzuela".
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.
(Se vota: 19 en 24. — Afirmativa).

25

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Solicito, señor Presidente, también, la inclusión del asunto relativo a la compra, por el Estado, de los casinos de Rivera y Carmelo, cuyo mensaje ya ha sido enviado al Parlamento.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión solicitada por la señora senadora.
(Se vota: 19 en 23. — Afirmativa).

26

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Voy a hacer conocer al Senado, —creo que ya la conocen varios señores senadores—, una situación que no atino a saber cuál es el procedimiento para resolverla, pero, tal vez, sean suficientes estas palabras mías, —sobre todo si encontraran el apoyo del Senado—, si se hicieran llegar al Ministerio de Instrucción Pública, con cierta urgencia.
Según mis noticias, se está precediendo a contratar personal para los diversos casinos en los que hace la explotación de juegos de azar el Estado. De acuerdo con la Ley de enero de 1953, se estableció la incompatibilidad entre el ejercicio de cualquier función pública y el desempeño de tareas, aún a título de contratados, en los casinos, tanto en los del Estado, como en los particulares. En esa ley, —me parece que por vía de disposición transitoria,— se admitió la compatibilidad, para la temporada anterior. No estoy muy seguro sobre los recuerdos y creo que el señor senador Cusano, que intervino activamente en la estructuración de la ley, podría rectificar cualquier error de expresión...
SEÑOR CUSANO. — No estaba en el país cuando se sancionó dicha ley. Lamentablemente, no tuvo las dimensiones que yo deseaba. Por lo tanto, no habiendo intervenido en su estructuración, no estoy en condiciones de rectificar al señor senador.
SEÑOR BAYLEY. — Entonces, voy a correr más aliviado, sin un contralor muy severo, como un puntero que se acomoda y desplaza cómodamente en la punta. Me asimilo a los caballos de carrera, sin ánimo de ofenderlos...
(Hilaridad).
—En esa ley se estableció un régimen especial para la explotación de juegos de azar en los casinos y se incluyó una disposición en virtud de la cual sólo por la temporada anterior podrían actuar como contratados, quienes tubieran la calidad de funcionarios públicos, ya sea dependientes del Poder Central, del Gobierno Municipal, servicios descentralizados o entes autónomos. El problema de incompatibilidad, de no acumulación de funciones fué materia de una disposición especial en la Ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953. Dicha ley se refiere expresamente, sin hacer exclusión de servicio público alguno, a la incompatibilidad o a la imposibilidad de acumular a un cargo rentado otra función retribuída en forma, ya de sueldo, honorario, contratacion o, en fin, por cualquier otro arbitrio.
La posición del legislador frente a dicha ley era impedir la acumulación, prohibir que se percibieran dos o más retribuciones, salvo en los casos de docencia, que fueron excluídos, expresamente.

El régimen de esa Ley de 27 de marzo, el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes expresaron su voluntad de modificarla haciendo más rígido el mecanismo de la no acumulación de retribuciones y ello constituía —según mis recuerdos— el artículo 12 de la Ley de complemento presupuestal, artículo que fué derogado a texto expreso por el Senado, a iniciativa de la bancada del Partido Nacional, siendo aceptada luego la reforma por la Cámara de Representantes.

Quiere decir que recobró toda su vigencia el artículo 32 de la Ley de 27 de marzo de 1953. En virtud de ese texto legal, la norma es la prohibición de acumular retribuciones; pero, para no causar un daño irreparable, y además, sorpresivo, a quienes ejercieran más de una función y percibieran más de una retribución, ese artículo 32 establece que quienes se encontraren en esa posición y debieren optar por una u otra de las funciones retribuídas, por el empleo público o la contratación en el Casino, por ejemplo, por el empleo público o la contratación en otro servicio público, deberán hacerlo dentro del plazo de 360 días.

Quiere decir, todo esto, en mi opinión —que puede ser equivocada, naturalmente— que todos los integrantes de la Administración Pública, sea la central, la municipal, la de los entes autónomos, o la de los servicios descentralizados, tienen posibilidad legal de hacer la opción hasta que se cumplan los 360 días contados desde la fecha de vigencia de la Ley de 27 de marzo de 1953, y ello abonado todavía por una reiteración de esa opinión legislativa, manifestada el 27 de noviembre de 1953 por el Senado y la Cámara de Representantes, al derogar o suprimir de la ley de reajuste presupuestal o complementación presupuestal, el artículo 12.

Todo esto me parece claro.

Lo que me parece anómalo y grave, es que, no obstante estar en vigencia la Ley de 27 de marzo de 1953, no obstante faltar tres o cuatro meses para que caduque el plazo que hace obligatoria la opción, los encargados de contratar el personal para los casinos, estén exigiendo, como condición para renovar contrataciones para esta temporada, no sólo la opción el manifestar por qué cargo van a optar ni la presentación de la renuncia al cargo público si es que quieren trabajar en los casinos, sino que exigen, según mis informes, que antes de cinco días lleven, del jerarca correspondiente, el decreto de la aceptación de la renuncia.

Creo que se está ejerciendo por error, sin propósito de incomodar, por no advertir o no haber advertido que el régimen de la Ley de enero de 1953 ha sido sustituído por el de la Ley posterior, de 27 de marzo de 1953 —se está ejerciendo, repito, una verdadera coacción o extorsión legal, diríamos— porque se invoca una ley para hacerla efectiva— perjudicando a empleados públicos que están todavía dentro de tiempo más que hábil, —porque faltan aún más de tres meses— para que se cumpla el plazo establecido para hacer efectiva su opción.

No sé si he tenido la suerte de plantear con la debida claridad esa situación, que es, indudablemente, grave.

Si hubiera tenido esa suerte, desearía que mis palabras, resultaran abonadas, o respaldadas, o jerarquizadas, por la expresión del voto del Senado, o la conformidad del Senado, para que se hagan llegar, con la mayor urgencia, al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que se permita trabajar en los casinos, a quienes están todavía dentro de los plazos para optar.

El arbitrio más claro, sería un proyecto de ley, declarando que tienen derecho a hacerlo, pero como los casinos ya se están abriendo o a punto de abrirse, no veo términos hábiles para que las dos Cámaras se pronuncien sobre el problema.

Me limito, por lo tanto, a pedir que mis palabras —y si tuviera la suerte de que el Senado las compartiera, como expresión de su pensamiento— se envíen con la mayor urgencia al Ministerio de Instrucción Pública, en la seguridad de que el señor Ministro tomará las medidas para poner término a esta situación que considero producto de un error de apreciación y no de ninguna otra cosa.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador

**SEÑOR CUSANO.** — Yo deseaba manifestar, señor Presidente, que, sobre el tema de fondo a que se refería el señor senador Bayley, claro está que lo conozco bien y que bastante insistí para terminar con lo que consideraba una verdadera corruptela dentro de la Administración Pública, es decir la existencia de funcionarios que ocupando cargos públicos en Montevideo, al propio tiempo desempeñaban permanentemente —esto se iba desarrollando temporada tras temporada— cargos en los casinos del Este, donde recibían grandes remuneraciones durante la temporada, que muchas veces superaban lo que ganaban anualmente en los cargos de la Administración Pública.

Esa es la corruptela de fondo. Felizmente, —no había revisado la Ley y como decía hace algún momento me encontraba ausente del país— veo que sobre esto el Parlamento tomó la decisión radical de suprimir definitivamente, todas esas corruptelas.

Ahora, en cuanto al plazo, señor Presidente, y señor senador, si realmente existe ese plazo de un año, creo que el Poder Ejecutivo debía estudiar y revisar ese término; no habría inconveniente, a mi juicio, en que se dejara terminar el plazo que la misma ley establece, para que los funcionarios pudieran optar.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No hay tal plazo, señor senador.

**SEÑOR CUSANO.** — Hablo un poco sobre las afirmaciones formuladas por el señor senador Bayley.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Voy a terminar rápidamente, señor Presidente.

Quiero decir que, sobre el fondo del asunto, me mantengo en el criterio que expusiera "in extenso", cuando se debatió el problema del juego en el Este. Eso de los dos cargos era una corruptela que debía desaparecer y la misma ley lo ha hecho desaparecer. Si se prueba, dentro de esa misma ley que existe el plazo de un año, creo que lo justo sería que se cumpliera el plazo para darles a los funcionarios la opción.

**SEÑOR CORREA.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR CUSANO.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR CORREA.** — Quisiera hacer una aclaración, porque el señor senador Cusano ha situado su punto de vista, siempre y cuando exista el plazo que la Ley otorga y que mencionaba el señor senador Bayley. Para ilustración del Senado, diré que el artículo 32, en su inciso final, dice: "Los que se hallaren actualmente en esta situación, dentro de los 360 días de la promulgación de esta Ley, deberán optar por uno de esos empleos". Quiere decir que es claro el plazo de la ley, a que se refería el señor senador Bayley.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Señor Presidente: hay una disposición especial de la ley de casinos, por la que se establece que, por última vez, haciendo una concesión, el año pasado irían los funcionarios que están en Montevideo, a desempeñar cargos en los casinos. Esta misma ley es la que establece la prioridad para lograr trabajo, en beneficio de aquellos que hubieren trabajado en los casinos. Yo considero, señor Presidente, que siendo una ley especial para tratar un caso particular, no es este al que se refiere el presupuesto, porque el caso que resuelve la Ley de casinos es muy distinto: personas que iban de Montevideo, abandonando sus puestos por tres o cuatro meses, los que se le conservaban ilegalmente, otorgándoseles una licencia que la ley no autoriza.

Yo, señor Presidente, he sufrido, como todos los señores senadores la petición de los empleados que no pueden gozar ahora de esos privilegios que tenían antes y me he resistido frente a personas que son de mi conocimiento y aún de mi amistad. Creo, señor Presidente, que no se puede seguir con este sistema: de que el funcionario público se ausente por cuatro meses y se le reserve el cargo sin llenar, para que vaya a ganarse en el casino, una cantidad de miles de pesos.

Creo que en este país tenemos que tener el concepto de que si un ciudadano tiene un cargo y otro no lo tiene y necesita de él para vivir, no se puede vacilar en dar trabajo a quien no lo tiene.

Estas son las razones, señor Presidente, por las cuales se entiende que la Ley de Presupuesto no tiene nada que ver con lo que se ha planteado.

**SEÑOR CORREA.** — Estoy de acuerdo.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — En primer término, no están ejerciendo ningún puesto, como dice ahí. Ahí se habla de situaciones creadas, de personas que están ejerciendo un puesto, y se les da el plazo de un año para dejarlo. Aquí, el contrato es anual. Sabían, entonces, que iban por última vez. Estaban prevenidos y obtuvieron éso por una concesión bondadosa que hizo la Comisión de Juegos, simplemente por no querer cortar de golpe un régimen abusivo, frente a lo cual ellos podían alegar que se habían hecho la ilusión de poder continuar usufructuando de ese abuso.

De modo, pues, que, en este caso, el plazo de la Ley de Presupuesto, no tiene nada que ver. Entramos al funcionamiento regular del mismo.

Sobre este tema quiero llamar la atención acerca de un aspecto de la ley que me parece que no se ha cumplido bien.

Todos estábamos de acuerdo en aquella época en que, en los Casinos de campaña debía tener prioridad el per-

sonal local. Sin embrago, se vuelve a llevar de Montevideo una nu[illegible]da de empleados que podían haberse contratado en el Departamento. El Departamento de Maldonado no es un Departamento que dé muchas oportunidades de trabajo. Tiene, como industria principal, el turismo; pero resulta que en ese mismo turismo hay una emigración golondrina que va todos los años, y que quita trabajo a la gente de la localidad. El Estado no debía fomentar esa clase de emigración. Si se necesitan empleados administrativos, como se han necesitado, me parece injusto que se tomen de Montevideo, cuando podían tomarse en Piriápolis y en Maldonado, donde hay mucha gente que es capaz de trabajar, y a quien esa suma le permitiría organizar holgadamente su vida durante todo el año. En Cambio, los que van de Montevideo, sufren el inconveniente de tener que que alojarse allí casi como turistas; tienen que mantener una casa en Montevideo y otra en la localidad, por lo que aprovechan menos esos sueldos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR BAYLEY.** — No voy a entrar, señor Presidente, al fondo del asunto. En cuanto al fondo del asunto, ya en Comisión, el año pasado, expresé mi conformidad en el sentido de que se diera preferencia a los de la localidad y a quienes no tuvieran otro empleo.

En este caso, no estoy haciendo la defensa de los funcionarios de Montevideo, ni se trata de grandes empleos en los Casinos. Según informes que he recogido, también integran el personal de Casinos, personas residentes en Maldonado, en Rivera, en Canelones, en Atlántida, en esas mismas localidades en que funcionan Casinos, y que acumulan o suman un pequeño empleo en la Administración departamental, a la actividad que realizan en el Casino.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Cuándo vamos a entrar en el orden del día, señor senador?

**SEÑOR BAYLEY.** — Enseguida que termine este punto, señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Siempre venimos y se trata otro asunto, y no el que está en el orden del día. ¿Por qué no se guarda ese discurso para cuando se trate ese asunto?

**SEÑOR BAYLEY.** — No hay ningún asunto, señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Cómo nó, señor senador?

**SEÑOR BAYLEY.** — El señor senador está distraído. Este asunto no se va a tratar nunca.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Ese asunto no me interesa nada, señor senador; pero, en cambio, me interesan muchos los que están en el orden del día.

**SEÑOR BAYLEY.** — Vamos a entrar en seguida al orden del día, señor senador. Si no me hubiera interrumpido, ya estaríamos en ella. Le ruego paciencia, y cinco minutos de atención, para terminar con este asunto. Estoy pidiendo, simplemente, que las palabras que pronuncié se pasen al Ministerio de Instrucción Pública, y ello ha dado lugar a un poco de debate. Eso es todo.

Señor Presidente: la Ley de Presupuesto, si yo la invocara como simple ordenamiento presupuestal, como una ley que sólo hablara de sueldos, cargos,, gastos y recursos, podría ser subestimada para resolver el problema de interpretación como una ley general frente a una ley especial; pero esta ley lleva esa disposición del artículo 32 en un capítulo especialísimo sobre situaciones, derechos y deberes del funcionario público.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Van cinco minutos, señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — No van cinco minutos, señor senador; tiene mal el reloj. Arréglelo, señor senador.

Y ahora, le ruego al señor senador Batlle que atienda lo que estoy diciendo, él, que es tan amable, para que después no me diga, como el señor senador Rodríguez Larreta, que estoy planteando otro asunto.

En un capítulo que se llama "De los funcionarios", esa ley tiene un artículo 32, al que me he referido. Los que contratan a los empleados, si considerarán que este artículo 32 tienen algo que ver en el problema, que han impreso a mimeógrafo un formulario en que se transcribe dicho artículo, menos el párrafo que les da 360 días de plazo, y que dice: "El suscrito declara que conoce el artículo 32 de la Ley de 27 de marzo, el que dice tal cosa". Y ellos declaran que optan por el puesto del Casino, o por el otro.

De modo, pues, que lo que planteo es esta situación que se ha creado: empleados que, de buena fe, al amparo de una disposición legal, creen que por esta temporada pueden trabajar y contratantes que les dicen: en virtud de esta disposición legal, no lo pueden hacer.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Porque no tienen el empleo, señor senador, porque el plazo se refiere a los que están desempeñando los dos empleos, pero no a las personas a quienes se va a dar empleos. La ley puede dar empleos.

**SEÑOR BAYLEY.** — No dice eso la ley, señor senador. Dice: "Ninguna persona podrá ocupar más de dos empleos". Cuando llaman al contratado del año pasado a renovar la contratación, le dicen: se la renovamos si usted trae la renuncia de su empleo. No puede ser, porque eso es ilegal.

Concreto, señor Presidente, solicitando que se pase la versión de todo lo dicho en Sala al Ministerio de Instrucción Pública, con recomendación de urgencia.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pediría a la Secretaría que solicitara la ley por la cual se autorizó el juego, y le diera lectura al capítulo pertinente, para demostrar que la ley les dió, por última vez, —lo dice la ley— el derecho de ir.

**SEÑOR BAYLEY.** — Con estas palabras que acaba de pronunciar el señor senador, el Ministerio tendrá la ley a mano, las dos leyes, y verá lo que hace.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pediría que la Mesa buscara la ley y le diera lectura, por que no se puede invocar una ley y no tener en cuenta la otra, que aclara bien el punto.

**SEÑOR BAYLEY.** — El señor senador Batlle Pacheco llegó un poco tarde a la sesión. Yo comencé diciendo que en virtud de la Ley de enero de 1953 se había dispuesto que sólo por la temporada anterior podrían acumular. He expuesto todos los datos; el Ministerio verá lo que hace.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Quiere decir que, de acuerdo con esta ley anterior a la de Presupuesto no podían ser contratados. Luego, no tenían ningún puesto, y la Ley de Presupuesto, sí, da plazos a los que tienen puestos. De manera que no hay problema, señor Presidente.

**SEÑOR BAYLEY.** — Es clarísimo que pueden trabajar. Estamos de acuerdo: no hay problema, porque el 27 de marzo, la temporada continuaba y esos funcionarios tenían dos empleos; y el legislador les dió 360 días para optar. Más claro imposible.

Me conformo, señor Presidente, con que se remita al Ministerio de Instrucción Pública todo lo actuado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No les dió a ellos 360 días, sino a los que estaban en el momento de sancionarse la Ley de Presupuesto, trabajando.

**SEÑOR BAYLEY.** — El 27 de marzo estaban todos trabajando. El señor senador se olvida de la fecha en que terminó la temporada. Terminó el 30 de abril.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor senador Batlle Pacheco insiste en su pedido?

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR BAYLEY.** — Propongo que se pase la versión, con el texto de la Ley de enero de 1953, para ahorrarle tiempo al Senado y que no se descomponga otra vez, el reloj del señor senador Rodríguez Larreta.

(Hilaridad).

**SEÑOR BATLE PACHECO.** — Si yo aceptara, tendría que votar.

**SEÑOR BAYLEY.** — Que se vote, señor Presidente.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El señor senador puede hacer todas las mociones que quiera, y yo tengo el derecho de votarlas en contra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley para que se pase la versión de todo este debate al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 27

Se va a pasar a la orden del día con el proyecto relativo a la reparación y reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia.

Léase.

**SEÑOR GUICHON.** — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Ya fué hecha la declaración constitucional de grave y urgente para este asunto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se votó cuando se hizo moción para que el Senado tratara esta orden del día.

**SEÑOR GUICHON.** — En nombre de la Comisión de Fomento, que está estudiando este asunto, voy a solicitar que se aplace momentáneamente su consideración, a fin de que ella pueda producir el informe correspondiente, e introducir las modificaciones que considere pertinente.

De manera, señor Presidente, que voy a pedir que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del día lunes.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración del Senado la moción del señor senador.

**SEÑOR CUTINELLA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

Tengo entendido, de acuerdo a la aclaración del señor Presidente, que los asuntos incluidos en la orden del día

de la sesión del lunes próximo, serían considerados a continuación de los asuntos que figurando en la orden del día de hoy, no fueron tratados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción votada era en el sentido de que se incluyeran en la orden del día de la sesión del lunes, los asuntos que no fueran considerados en la sesión de hoy, pero no se establecía que se incluyeran en primer término.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, señor Presidente, pediría reconsideración de lo votado, a efectos de que quedara bien aclarado de que los asuntos cuya urgencia se ha declarado, figuraran en la sesión del lunes, a continuación de los proyectos que fueron objeto de la convocatoria para la sesión de hoy y que no han podido ser considerados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Proponen que se pongan en primer término, en la orden del día del lunes?

SEÑOR CUTINELLA. — Mi moción consiste en que se coloquen en primer término de la orden del día de la sesión del lunes, los asuntos que figuran en la de hoy y que no sean objeto de consideración o aprobación por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

## 28

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre fomento de la industria de la construcción.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Yo, también, señor Presidente, voy a solicitar el aplazamiento de este asunto en razón de que la Comisión de Hacienda, que tiene cuatro proyecto similares está por estructurar uno que reúna la mayoría de opiniones, no ha podido realizar la sesión correspondiente

De manera que pediría que este proyecto figure en las mismas condiciones que el anterior, en la sesión extraordinaria a realizarse el próximo lunes.

## 29

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como puede suponerse el Senado, yo también tengo interés en que se sancione de una vez por todas el proyecto referente a la reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia; pero, como es un asunto que puede dar lugar a debate, lo mismo que el proyecto a que se ha referido el señor senador Cutinella, y el problema de la amnistía a los obreros de la ANCAP no va a dar motivo a discusión, solicitaría que en primer término de la orden del día de las sesión del lunes se conservara el proyecto sobre amnistía de los obreros de la ANCAP, y a continuación de él, el proyecto sobre reparación de la Carretera Montevideo-Colonia y el relativo al fomento de la industria de la construcción.

El proyecto a que yo me he referido, no va a dar lugar a debate y es urgentísimo.

Repito, que tengo tanto interés como el señor senador Cutinella en que se traten los proyectos que figuran en la orden del día de hoy, pero, considero que podría tratarse en primer término, el problema sobre amnistía de los obreros de la ANCAP.

SEÑOR GUICHON. — Ese asunto ya fué votado. La orden del día para la sesión del lunes, fué confeccionada con los asuntos que figuran hoy en la convocatoria y que no fueran sancionados, y con las preferencias que han solicitado los señores senadores.

El planteamiento que hace el señor senador Carballo, puede efectuarlo en la sesión del lunes, y hasta puede ser que no se produzca informe de las Comisiones, y el proyecto a que se refiere el señor senador se considere en primer término.

SEÑOR CARBALLO. — Entonces, señor Presidente, retiro mi moción, expresando que en la sesión del lunes voy a insistir en ese sentido.

## 30

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No aceptarían los colegas que en vez del lunes, la sesión se realizara el martes?

El motivo de esta sugerencia consiste en que los lunes siempre hay dificultades de quórum, porque los señores senadores salen hacia afuera, y sería mucho mejor, por consiguiente, que la sesión se realizara el martes.

SEÑOR BAYLEY. — Me permito señalarle al señor senador que lo acompañaría con mucho gusto, pero hay por lo menos, tres proyectos cuya preferencia se ha votado para el lunes, en que sus plazos vencen el 31 de este mes: el de exoneración de recargos para el pago de impuestos, el de la compra de edificios para la Suprema Corte de Justicia y el del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

SEÑOR HAEDO. — Retiro mi moción, señor Presidente.

## 31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella para que se aplace el proyecto sobre fomento de la construcción y se coloque en segundo término en la orden del día del lunes próximo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

## 32

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

---

(Así se hace, siendo la hora 18 y 17 minutos).

---

ALFEO BRUM
Presidendte

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

# 83ª SESION EXTRAORDINARIA

## Diciembre 28 de 1953

### PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM (PRESIDENTE)

## SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Reorganización de la representación de la República en el exterior. — Manifestaciones del señor senador Cusano. — Mociona para que el Senado, en Comisión General o en una reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, continúe el estudio del problema, con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

—Intervención del señor senador Correa.

—El señor senador Guichón propone que se autorice a la Mesa a concertar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores la fecha de realización de la Comisión General.

—Se aprueba la moción del señor senador Cusano con el agregado del señor senador Guichón.

(6) La Mesa informa que, de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha fijado para el día miércoles próximo la realización de la Comisión General, a la hora 17 y 30.

4—Emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952" por $ 173:000.000.00. — El señor senador Cutinella propone que el proyecto se declare grave y urgente a fin de considerarlo en la sesión de mañana después de oir los informes del señor Ministro de Hacienda sobre la situación financiera del país y aplicación de los fondos de Tesorería.

—Así se resuelve.

5—Reparación y reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia. — Proyecto de ley por el que se autoriza la emisión de una deuda pública por pesos 6:000.000.00 con destino a la ejecución de las obras.

—En discusión.

—Exposición del señor senador Barrios Amorín.

—Intervenciones de los señores senadores Batlle Pacheco, Correa, Guichón.

—Exposición del señor senador Cutinella.

—Intervenciones de los señores senadores Barrios Amorín y Guichón.

—Exposición del señor senador Bove Arteaga.

—Exposición del señor senador Batlle Pacheco.

—Intervenciones de los señores senadores Guichón, Barrios Amorín y Gamba.

—El señor senador Viña propone que se dé el punto por suficientemente discutido.

—Así se resuelve.

—Se aprueba en general el proyecto.

(7) El señor senador Cusano fundamenta su voto y solicita que la versión taquigráfica de sus manifestaciones se remita al Poder Ejecutivo.

—Así se resuelve.

—Se aprueba en particular el proyecto.

—Así se resuelve.

—El señor senador Barrios Amorín solicita la reconsideración del artículo 8º a fin de proponer una fórmula sustitutiva.

—Así se resuelve.

—En discusión el artículo 8º sustitutivo propuesto.

—Intervención del señor senador Fernández Crespo.

—Se aprueba el artículo.

—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción.

—Vuelve a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 1.507. Rep. 203 y 221).

8—Fomento de la Industria de la Construcción. — Proyecto de ley por el que establece la exoneración de diversos impuestos.

—En discusión general.

—Debate.

—El señor senador Bove Arteaga mociona para que se supriman los artículos 1.o y 2.o, aprobándose el resto del proyecto.

—El señor senador Guichón mociona para que el proyecto vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación.

—El señor senador Fernández Crespo propone que se fije fecha para continuar considerando el proyecto exhortando a la Comisión el pronto despacho del mismo.

9—Integración del orden del día.

—El señor senador Arrillaga Safons mociona para que todos los asuntos que figuran en el orden del día de hoy y no sean considerados, se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana a continuación de las preferencias votadas.

—Se aprueba la moción del señor senador Arrillaga Safons.

10—Amnistía para empleados y obreros de ANCAP y AMDET.

—El señor senador Carballo formula moción para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 17, a fin de considerar el proyecto.

—Debate.

—El señor senador Cusano mociona para que se trate sobre tablas el proyecto.

—Así se resuelve.

—En discusión el proyecto. — Se vota negativamente en general el proyecto.

—Se rectifica la votación. — Continúa la discusión.

—El señor senador Guichón solicita que el proyecto pase a Comisión y vuelva a la brevedad a consideración del Cuerpo.

—Debate.

—El señor senador Viña mociona para que se dé el punto por suficientemente discutido y se continúe su consideración en la sesión de mañana, con o sin informe de la Comisión.

—Debate.

—El señor senador Carballo mociona para que se continúe considerando el proyecto, y si el Senado queda sin quórum, se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 17, a fin de proseguir su estudio.

—Así se resuelve.

11—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 20 y 57 minutos.

---

### ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Reparación y reconstrucción de la carretera Montevideo - Colonia. — (Carpeta 1507. Rep. 203 y 224).

2º — Fomento de la industria de la construcción. — (Carpeta 1314. Rep. 151).

3º — Exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a las viviendas en construcción. — (Carpeta 1574. Rep. 231).

4º — Amnistía para empleados y obreros de ANCAP y AMDET. — (Carpeta 1566. Rep. 228).

5º — Prórroga para el pago de los impuestos directos, sin multas, recargos o intereses. — (Carpeta 1573. Rep. 230).

6º — Comercio y navegación de cabotaje. — (Carpeta 1572. Rep. 225).

7º — Interpretación del artículo 230 de la Constitución, respecto del otorgamiento de pensiones graciables. — (Previo informe). — (Carpeta 1567. Rep. 227).

8º — Acumulación del seguro de paro con la licencia pa-

## 1

Siendo la hora 17 y 59 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carbajo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone Chiarino Chouhy Terra Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Viña.**

**Faltan:**

Con licencia los señores senadores **Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Con aviso, los señores senadores **Fabini, Fernández Ríos, González Conzi y Puig Larravide.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio del Interior acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Manini Ríos, relacionadas con una actuación policial llevada a cabo en la noche del 3 del corriente y comunica que se ha dispuesto lo conveniente a fin de esclarecer dicho asunto.

—Pase a disposición del señor senador Manini Ríos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se aprueban los Acuerdos Básicos y Suplementarios Nos. 1 y 2, suscritos entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay.

—Archívese.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya y los Fabricantes de cristal y vidrio, remiten escrito relacionado con el proyecto de ley a estudio del Senado, por el que se contempla la situación provocada al personal de la industria del vidrio, por la incorporación a la misma de nueva maquinaria.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Bellas Artes remite una nota por la que pone en conocimiento de la distribución de la donación efectuada por el Senado, para el XVII Salón Nacional de Artes Plásticas.

—A sus antecedentes y archívese.

El ingeniero don Juan Ramasso agradece el envío de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores senadores con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

## 3

—Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra se va a pasar a la orden del día.

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

**SEÑOR CUSANO.** — No sé, señor Presidente, si el carácter de las Comisiones especiales les da también una definición de secretas o si lo que se trata en Comisión General en el Senado, se considera totalmente secreto. Si fuera así, tendría que concretar más mis palabras.

No sé, señor Presidente, cuál es la característica, porque hemos tenido pocas veces Comisiones Generales.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es secreta, señor senador.

**SEÑOR CUSANO.** — Lo que iba a solicitar, señor Presidente es que, ya sea en este régimen de Comisión General o en la Comisión de Asuntos Internacionales como se había propuesto al término de la sesión pasada, se continúe esa especie de conversación o interpelación "sui géneris" con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Se han hecho algunos comentarios periodísticos totalmente equivocados, y tengo gran interés en desvirtuarlos. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, no sólo no salió triunfante, —como se dice en algunos diarios— sino que no contestó absolutamente ninguno de los cargos que se le plantearon aquí. Esa es la verdad, señores senadores, porque algún diario —"El País", precisamente,— ha dicho que el señor Ministro salió triunfante de aquí.

Lo cierto es que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no contestó ninguna de las graves acusaciones que se le hicieron en Sala. De manera que si salió triunfante, será una victoria a lo Pirro.

Ahora hay interés en que se continúe. No fué precisamente la terminación de la etapa lo que se concretó el otro día, sino que la hora hizo que estableciéramos un paréntesis en la sesión.

De manera que solicitaría a la Mesa se pusiera en contacto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y, ya sea por la vía de la Comisión General o de una reunión en la Comisión de Asuntos Internacionales, se continuara con este asunto.

Era lo que quería manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor senador debería concretar su moción.

**SEÑOR CUSANO.** — Bien, señor Presidente: formulo moción para que se continúe la sesión con el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Comisión General.

**SEÑOR CORREA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no fijamos el día en que se debe realizar esa Comisión General como estamos en receso, el que ha sido levantado por una orden del día expresa, parecería que la moción no tendría ninguna realización práctica, porque de no fijar el Senado el día en que debe reunirse la Comisión General, ésta quedaría para el próximo período.

**SEÑOR GUICHON.** — Habría que dejar librada a la Mesa la concertación de dicha reunión con el señor Ministro, porque nosotros no podemos disponer del señor Ministro, no siendo por la vía de la interpelación.

(Apoyados).

**SEÑOR CORREA.** — Habría que resolver el día para realizar la Comisión General con el fin de continuar esa conversación.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ¿Por qué en Comisión General, y no en sesión pública del Cuerpo

La parte que podría entenderse como reservada, ya fué discutida.

**SEÑOR CUSANO.** — Creo que no fué discutida, porque ahora tiene que ser contestada por el Ministro.

De manera que en ese sentido, creo que podría haber una segunda etapa de interpelación, siempre que la respuesta del señor Ministro no nos satisfaga; pero por ahora lo prudente sería mantener ese régimen de Comisión General.

Señor Presidente, insisto en que, —acaso la sugestión del señor senador Guichón sea la más prudente— se autorice a la Mesa para fijar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el día en que podrá realizarse la Comisión General.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

**(Se vota: Afirmativa).**

## 4

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella para una moción de orden.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: tengo entendido que la Mesa anunció que la interpelación que está pendiente con el señor Ministro de Hacienda se había resuelto continuarla en el día de mañana.

Siendo así, y de acuerdo con lo que había resuelto el Senado oportunamente, que a continuación de esta interpelación se tratara el asunto referente a la emisión de deuda de consolidación por $ 173:000.000, solicitaría que se declarara grave y urgente y se incorporara a la orden del día de la sesión de mañana, a continuación de los informes a dar por el señor Ministro de Hacienda, dicho proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración la moción del señor senador Cutinella.

**SEÑOR CORREA.** — Mañana concurrirá el señor Ministro de Hacienda a continuar con la información que estaba suministrando al Cuerpo.

SEÑOR CUTINELLA. — Se me acaba de informar, que, efectivamente, mañana continuará la interpelación. Entonces, lo único que propongo es, simplemente, que la sesión de mañana se rija por la misma orden del día con que se había iniciado ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va va votar la moción del señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

5

—Se va a pasar al orden del día con la consideración del proyecto de reparación y reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a pedir la supresión de la lectura del proyecto sustitutivo en virtud de estar hecho el repartido y, a solicitar, al mismo tiempo, que se me conceda la palabra para dar una breve explicación sobre las modificaciones introducidas al proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente en que lo haga el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Con el mayor gusto la cedo porque entonces las explicaciones serán dadas, por el también miembro informante señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy en la misma situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta Nº 1507 de 1953. — Repartido N.o 224 de 1953.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Pública por valor hasta de seis millones de pesos valor nominal ($ 6:000.000.00 v|n) que se denominará "Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia, 5 o|o, 1953", la que se destinará a la ejecución de los trabajos de reparación y reconstrucción de la Ruta Nº 1, Montevideo-Colonia, en el tramo comprendido entre las progresivas 22 km. 500 y 106 km. 000.

Los títulos devengarán un interés del 5 o|o anual y del 4 o|o de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par, cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos o letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o).

Art. 2º Durante el término establecido por el artículo 230 de la Constitución de la República los fondos destinados por esta ley no podrán aplicarse al pago de servicios de carácter administrativo o técnico, ni a aumentos de jornales.

Los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de esta obra, deberán cumplirse por intermedio del personal que actualmente forma parte del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto, se aplicará si fuera necesario, lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

El Poder Ejecutivo podrá realizar los trabajos de pavimentación asfáltica por administración, si lo considera conveniente, en cuyo caso los trabajos se realizarán también con el actual personal del Ministerio de Obras Públicas.

Las obras a realizar comprenderán el ensanche de la calzada a metros 7.20 y banquinas de metros 2.50 a cada lado, la construcción de un pavimento de tipo asfáltico, de playas de estacionamiento para vehículos y la urbanización de las fajas laterales.

Art. 3º Los servicios de la deuda cuya emisión se autoriza, se atenderán con el peaje a aplicarse a los usuarios de la Ruta 1, Carretera Colonia-Montevideo, al pasar el puente sobre el río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, con arreglo a la tarifa que se indica a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 1.—Automóviles y jeeps .................. | $ | 0.50 |
| 2.—Omnibus de hasta 25 asientos.......... | " | 1.80 |
| De más de 25 asientos ................ | " | 2.50 |
| 3.—Camionetas y camiones de hasta cuatro (4) toneladas de registro, con un peaje mínimo de cincuenta centésimos ($ 0.50) por tonel. | " | 0.25 |
| 4.—Camiones de más de cuatro (4) toneladas de registro por tonelada ............... | " | 0.30 |
| 5.—Los demás vehículos c\|u ................ | " | 0.30 |

Están exentos de pagar el peaje referido anteriormente:

A) Los vehículos oficiales.
B) Las máquinas agrícolas.
C) Las motocicletas y bicicletas con o sin motor.
D) Los jinetes por sus respectivas cabalgaduras.

Los vehículos propiedad de los habitantes de las zonas adyacentes en forma inmediata al puente, podrán ser exceptuados parcialmente del pago del peaje, de acuerdo con las disposiciones que al efecto establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Las infracciones a esta disposición se sancionarán con una multa de veinte veces el impuesto defraudado.

La tarifa de peaje se aplicará a partir del primero del mes siguiente a la iniciación de los trabajos de reparación de la Ruta 1 (carretera Colonia-Montevideo), autorizados por esta ley.

El producido de los recursos precedentes se aplicará en primer término, a atender los servicios de la Deuda Pública cuya emisión se autoriza; y el saldo disponible se utilizará directamente en la aceleración de la ejecución de los trabajos y en la adquisición e instalación de balanzas para el control de las cargas en la Ruta 1 y rutas convergentes.

Art. 4º El producido de todos los recursos que se crean por esta ley, será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se aplicará en la forma establecida en los artículos anteriores. Cumplida la reparación y reconstrucción del tramo de la Ruta 1, especificado en el artículo 1º, el saldo disponible que hubiere en dicha cuenta podrá emplearse en la reparación y reconstrucción de otros tramos de la misma ruta.

Art. 5º La tarifa de peaje cesará de aplicarse dentro de los 120 días siguientes de saldadas todas las obligaciones inherentes a la ejecución de los trabajos, y de extinguida la Deuda Pública emitida, mediante las amortizaciones extraordinarias que permitan la disponibilidad de los recursos.

Art. 6º Las funciones de recaudación se atenderán con personal permanente del Ministerio de Obras Públicas y de la planilla de "Disponibilidad".

Art. 7º El Poder Ejecutivo venderá en licitación pública el arbolado que sea necesario suprimir para la ejecución de las obras, destinando el producto de la venta al servicio de la deuda.

Art. 8º Decláranse aplicables en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones establecidas por las leyes N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y N.o 11.232 de 8 de enero de 1949.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 22 de diciembre de 1953.

Javier Barrios Amorín, Miembro informante. — A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Juan Carlos Raffo Frávega, Miembro informante. — José Bove Arteaga. — Juan F. Guichón. — Lorenzo Batlle Pacheco.

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: hemos contribuído, en el seno de la Comisión de Fomento, a estructurar este proyecto de ley, de acuerdo al cual creemos que, efectivamente, podrá reconstruirse la carretera a Colonia.

A este efecto era muy importante el problema de la financiación porque con la simple fórmula de emitir deuda pública corríamos el riesgo de hacer una ley teórica, de efectividad simplemente en el papel.

Con la preocupación de dar los recursos para esta obra, los medios financieros indicados en este proyecto son un poco originales, y, diremos que tienen una financiación excepcional, porque en definitiva, de acuerdo a este proyecto se autoriza a reconstruir la carretera a Colonia, y para estos fines se emite deuda pública, se pueden utilizar letras de Tesorería y se puede destinar a la obra directamente el producido del peaje.

Tenemos la esperanza de que sólo con este último rubro el producido del peaje, pudiera llegar a ejecutarse la obra.

Quienes nos dispusimos en la Comisión a estudiar este proyecto, creíamos que faltaban antecedentes, información que se debía al Senado y al país. La información suministrada por el Poder Ejecutivo con el proyecto es parca; algo se agregó en el interesante informe redactado por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes y algo se agregó en la discusión habida en aquel Cuer-

po, pero nosotros entendimos que era necesario recoger información, por lo menos, sobre estos aspectos: causas o por qué se destruyó la carretera a Colonia al poco tiempo de estar librada al servicio público; qué garantías podemos tener ahora de que el hecho no se repetirá ;cuáles son los trabajos de reconstrucción que ya se han efectuado en esa carretera; cuánto se ha invertido en los mismos; de dónde se han obtenido los recursos; con qué autorización legal; por qué procedimientos se han llevado a cabo sus trabajos, es decir si por administración o por licitación pública.

Sobre todo esto necesitábamos informes. Sólo los logramos parcialmente. Al seno de la Comisión de Fomento asistieron a dos sesiones en nombre del Ministerio de Obras Públicas los ingenieros Goyoaga y Buzzetti que dieron la información parcial, pero valiosa, sobre estos distintos aspectos que debieron estar en conocimiento del legislador al disponerse a votar una ley de tanta importancia como es ésta.

Se nos dijo, así, que la carretera a Colonia se empezó a destruir al poco tiempo de construirse, fundamentalmente, por dos causas: 1º porque se cometieron errores técnicos en su construcción; después, porque al poco tiempo de librada al uso público aparecieron los pesados vehículos de mucha fuerza, que no existían en la hora en que se construyó esa carretera.

Yo no voy a intentar siquiera repetir aquí en qué consistieron los errores técnicos en que entonces se incurrió. Seguramente no sabría hacerlo; pero en definitiva, llegué a comprender que se explican los errores técnicos cometidos en aquella época porque entonces no existía en el país, y creo que se dijo que en el mundo, suficiente experiencia sobre esa clase de obras. Cabe anotar entonces que alguna responsabilidad de orden técnico existió. Si no se conocía lo que se iba a hacer, si no se sabía lo que se iba a hacer, no debió hacerse, o. en todo caso, si los técnicos salvaron su opinión y dijeron oportunamente, —cosa que yo ignoro,— que no tenían pleno conocimiento de la naturaleza de la obra a ejecutar cabría la responsabilidad a los gobernantes.

Con respecto a la segunda causa de la destrucción de la carretera a Colonia, aquí no cabe imputar nada a nadie, porque es exacto que pocos años después aparecieron los enormes vehículos que han destruído nuestros caminos.

Correspondería, sin embargo, decir que podría haber habido responsabilidad ulterior porque frente a ese riesgo o peligro de destrucción de la carretera debió reglamentarse el tránsito por la misma, prohibirse, si acaso, la circulación de lo que la destruía, o quizá esto fuera lo indicado, apresurarse a poner la carretera en condiciones de poder soportar ese nuevo tránsito, es decir, hacer en tiempo lo que ahora se intenta hacer.

Se nos dijo que la situación en 1953 es muy distinta; que ahora hay en el país suficiente experiencia sobre este tipo de carreteras y que, por lo tanto, puede haber tranquilidad en que no se incurrirá en los errores técnicos que determinaron la destrucción de aquella carretera. Esperemos que así sea, como esperamos que exista eficiencia administrativa en la ejecución de esta obra, ya que, una u otra causa, errores técnicos o falta de eficiencia administrativa, explican muchos de los fracasos de la acción del Estado en nuestro país.

Conviene decir que en estas obras ya se han realizado reparaciones de importancia, trabajos de reconstrucción de importancia; que en los últimos tres años se ha invertido en la reconstrucción de la carretera a Colonia la cifra de un millón y medio de pesos. Para esto no existían fondos votados legalmente; se han tomado del Tesoro de Vialidad del fondo destinado a la conservación ordinaria de las carreteras.

Estos trabajos no son de esa naturaleza; son de los que se llaman trabajos de conservación extraordinaria o reconstrucción.

Se ha tomado del Tesoro de Vialidad una cantidad elevada de dinero, restada a la conservación ordinaria del resto de las carreteras de la República.

Tengo entendido, también, que esos trabajos, a pesar de ser muy importantes, se han realizado directamente por administración sin ajustarse a la norma de la licitación.

En este proyecto de ley se implanta el peaje para financiar la obra. Esto es fundamental para la financiación.

Debo declarar que no he sido decidido partidario del peaje como sistema de financiación de las obras públicas en general, aún tengo dudas y lo admito, —por lo menos no comprometo opinión definitiva al respecto,— para ciertas obras de carácter excepcional, de mucho costo e importancia.

Desde luego, está mucho más justificado para la construcción de un gran puente, porque para la construcción de una carretera el peaje se paga con más justicia en el impuesto a la nafta o impuestos a los combustibles, ya que se pagará, en proporción a la utilización que se haga de la carretera en el recorrido de cada vehículo.

Es más justo cobrar el impuesto a los combustibles, en el caso de una carretera, que cobrarlo directamente en el peaje.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No sería lógico, porque cobrando el impuesto a los combustibles para realizar una obra en determinado lugar de la República, se afecta a muchas personas que no utilizarán nunca esa obra; en cambio el peaje actúa directamente sobre las personas que utilizan la obra.

**SEÑOR FERREIRO.** — Apoyado.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El peaje es, a mi juicio, un procedimiento más justo y superior en todos los aspectos.

Generalmente una obra vial produce una economía para el individuo que recorre esa carretera o utiliza ese puente, y lo que hace el Estado es absorberle parte de esa economía.

Por ejemplo, en Estados Unidos hay carreteras que han sustituído a otras que existían entre dos grandes ciudades, y se han hecho, naturalmente, con el peaje. Ir por la carretera nueva es más económico, aún pagando peaje, que transitar por la carretera vieja, dando vueltas, perdiendo el tiempo desgastando el vehículo y gastando combustible.

Por eso creo que el sistema del peaje, que es un sistema muy antiguo, es muy justo.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Comprendo, señor senador, que el tema es discutible y he dicho que no tengo opinión definitiva al respecto.

No creo, sin embargo, que sea más justo. Basta con señalar, en la obra concreta que vamos a financiar con peaje que pagará lo mismo quien utilice le carretera uno o dos kilómetros, que el que la utilice cien. Si el impuesto recae en los combustibles, pagará más quien recorra mayor extensión de kilómetros de esa carretera.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Siempre es así. Se paga por el recorrido.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Por eso he dicho que el peaje es una financiación defendible para la construcción de un gran puente; no creo que sea el mismo problema la financiación de una extensa carretera.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Hay sistemas de cobro.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Es cierto: podría ponerse un cobrador cada dos kilómetros para hacerlo justo y, entonces, se presentarían complicaciones de otro orden, y aparecerían males administrativos y burocráticos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Permítame, señor senador.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — No, señor senador, porque no vale la pena, ya que simplemente quería hacer la salvedad de mi opinión, por las duda y para el futuro. Acepto el peaje para esta carretera y no sólo lo acepto sino que lo considero, como ya lo dije, indispensable, impuesto por la necesidad, para tener efectivos recursos a fin de poder construir esta obra.

En este caso, señor Presidente, fuí precisamente yo, en el seno de la Comisión, quien se adelantó a sugerir la posibilidad de que se cambiara la fórmula aceptada por el proyecto del Poder Ejecutivo, que establecía que el peaje se empezaría a cobrar creo que 18 meses después de iniciada la construcción de las obras, sosteniendo que podía empezarse a cobrar al iniciarse los trabajos, es decir, que se cobra un impuesto por un beneficio que no se ha recibido. Lo he hecho, señor Presidente, porque considero, repito, indispensable obtener los recursos por este medio para que no exista duda alguna de que se va a reconstruir la carretera a Colonia.

En otros casos, me he opuesto a que se cobre por un beneficio antes de recibirlo. Lo he sostenido así en la elaboración de distintos planes de obras públicas, por ejemplo, con respecto al impuesto a las zonas de influencia, y está consagrado en las leyes de obras públicas la solución de la que soy partidario.

Además, he considerado siempre inconveniente que se cobre un impuesto por un beneficio antes de recibirlo por otra clase de riesgo, como es el de que se cobre el impuesto por un beneficio que no se ha recibido y después se haga una inversión indebida de esos recursos, se destine a otros fines, a otros usos, tal como ha pasado muchas veces en nuestro país.

También existe el peligro de que se cobre un impuesto por un beneficio a recibirse y la obra se paralice, como sucede normalmente en nuestro país en la ejecución de obras públicas, en que la obra se paraliza y el impuesto se sigue cobrando.

Sostuve en alguna oportunidad, y con éxito, que si la obra se paraliza, después de determinado plazo de paralización en la ejecución de la misma, debe cesar el cobro del impuesto, fórmula aceptada en el Plan de Obras Públicas de 1928, y que está en vigencia para todas las obras públicas en construcción.

A pesar de todo eso, yo, señor Presidente, en este caso, fuí partidario de que se empiece a cobrar el peaje inmedia-

tamente después de sancionada o puesta en vigencia la ley, aunque la obra recién comience a ejecutarse. Existe aquí, a mi juicio, además de la razón fundamental que, repito, es la necesidad de obtener recursos para hacer la obra, esta explicación o justificación: que ya hay una carretera construída y, aunque esté en mal estado es una carretera que se utiliza. Distinto sería cobrar peaje por una carretera que va a empezar a construirse y por la cual en consecuencia no se puede transitar.

Además, como ya señalé, en estos trabajos de reconstrucción, que ahora se van a continuar, se ha invertido ya un millón y medio de pesos y parte de la reconstrucción está terminada.

Un dato que no poseemos, es el de cuanto producirá el peaje. En el mensaje primitivo del Poder Ejecutivo se habla de $ 900.000.00 anuales, y se da una cifra de 600 o 700 vehículos que pasan diariamente, término medio, por el puente de Santa Lucía.

En la Cámara de Representantes se abatió considerablemente la tasa del peaje, de modo que su producido se redujo, no puedo decir en el 50 o|o pero sí, seguramente, en una cantidad muy estimable.

El Poder Ejecutivo, en ese primitivo Mensaje, ofreció continuar o anunció que continuaría recogiendo información para ofrecerla al Parlamento en su oportunidad. Han pasado ya tres meses de la fecha de aquel primitivo Mensaje y el Poder Ejecutivo pudo habernos dado, a esta altura de las cosas, una información aproximada sobre el número de vehículos que cruzan el puente, para poder calcular exactamente el producido del peaje.

Esa información no la tiene el Ejecutivo, y lo que nos pudo decir el ingeniero Goyoaga en el seno de la Comisión, fué con referencia a ocho días de pasaje de vehículos por el puente.

Llegó a enterarnos que en algún día, por ese puente, han transitado tres mil vehículos, y no sé si no dijo cinco mil. En cualquier caso, aunque no podemos conocer el producido, con seguridad está más arriba de los $ 600.000.00 por año, entre $ 600.000.00 y $ 1.000.000.00. Es una cifra estimable que asegura, es mi convencimiento sincero, la financiación de esta obra.

Quiero decir algo más. Creo que las circunstancias de tratarse de una obra pública tan importante como ésta, la ruta N.o 1, debió ser una oportunidad para que el Poder Ejecutivo, las mayorías gubernamentales, hicieran conocer al país una política en materia de obras públicas, que el país necesita. Claro, que no hay Ministro de Obras Públicas, pero en política, debe serlo del Consejo Nacional, de las mayorías parlamentarias, y no del Ministro.

Yo señalo que tenemos un Ministerio de Obras Públicas con un presupuesto que alcanza a los $ 20.000.000.00 por año, y no puede decirse, en términos absolutos, que no tenga nada que hacer; pero, en realidad, no tiene casi nada que hacer.

Tenemos, hoy día, el organismo administrativo, presupuestal, burocrático, técnico, montado, y nada para hacer o poco para hacer. Es una situación anómala que no armoniza con los verdaderos intereses del país. Debía haber una política de obras públicas en plena ejecución; a ello obsta, en algún grado, la no existencia de Ministro de Obras Públicas, y en este sentido hay que decir que tiene responsabilidad la mayoría integrante del Consejo Nacional de Gobierno; que por tira y afloja de política interna, partidaria, el grupo Colorado Batllista no encuentra al hombre con capacidad de estadista que debe designar, con cierta urgencia, para que se ponga al frente del Ministerio.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor senador?

Hay que reconocer que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado muy poco trabajo en los últimos cinco años. Es una organización con un gran presupuesto, pero el plan de obras públicas más copioso, que fué el plan hecho por el señor Berreta, no alcanzaba...

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Presentado por el señor Berreta, pero estructurado en el Parlamento.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Presentado por el señor Berreta en su carácter de Ministro al Parlamento.

...a doce o catorce millones de pesos por año; pero el Ministerio tiene un presupuesto de veinte millones de pesos, para administrar esas obras. De manera, señor Presidente, que en todo momento salta a la vista que son desproporcionados los gastos de administración de las obras públicas, con las obras públicas que se realizan.

Creo que el Ministerio de Obras Públicas, a través de los últimos años, ha demostrado su ineficacia; en él se ha creado un régimen de poco trabajo, de desinterés, y no son culpables ya los Ministros de Obras Públicas recientes, que han encontrado la inercia de una oficina habituada a proceder en una forma que no es la que corresponde a un país como éste, en el que todo está en construcción. Por tanto, señor Presidente, no creo que sea este episodio actual, del Ministerio de Obras Públicas, lo que ha traído esa paralización, sino que, desgraciadamente, esa paralización viene de muchos años atrás.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Comprendo el alcance de la acotación del señor senador Batlle Pacheco, pero insisto en que el país necesita una política de obras públicas y un plan de obras en ejecución.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Estamos totalmente de acuerdo.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — En primer lugar, señor Presidente, es necesaria, porque por este camino de la ejecución de las obras públicas, se estimula el progreso del país, porque hay que estar en condiciones para afrontar el riesgo, el peligro o el mal de la desocupación, que ya comienza a manifestarse. Hay que llevar trabajo al interior de la República, entre otras cosas, para evitar que los hombres del Interior sigan con el pensamiento puesto en venir a la Capital, tratando de atenuar ese tremendo mal del país, como es la concentración de la población en Montevideo. El obrero del Interior viene a Montevideo, y se convierte en peor obrero, y sabemos, también, que se convierte en peor ciudadano. En el interior, rinde el doble y, aquí, a veces hasta pasa a ser una mala persona. Es el influjo de la Capital que los transforma, como nos inferioriza a todos en alguna medida.

Señalo, señor Presidente, que la no existencia de Ministro de Obras Públicas, por razones politiqueras —el término no es despectivo—, o de política menuda, es un cargo grave contra los responsables de designar Ministro, que no tiene justificación, que tienen la obligación de elevar la mira, porque en el país hay mucha gente capaz de desempeñar ese Ministerio.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — De acuerdo.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Claro que ese cargo, me doy cuenta ahora, hecho desde la Asamblea General, podría hacer sonreír a los integrantes del Poder Ejecutivo, y autorizar a que formulara uno mucho más grave, dada la conducta que yo calificaría de subversiva, en que se encuentra la Asamblea General, al violar la Constitución de la República durante meses, no procediendo, como es su deber, a integrar nada menos que un Poder del Estado, como es la Suprema Corte, y aún la Corte Electoral, otro Poder del Estado, todo esto en plena violación de la Constitución, que no tiene justificación de clase alguna. Supongo que es, porque para designar miembros de la Suprema Corte no se busca a los más calificados magistrados, sino que están pesando otra clase de razones.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — En esta discriminación de responsabilidades en materia de obras públicas, el Parlamento tiene su gran culpa...

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Hablo de las mayorías gobernantes.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ...al no votar cantidades suficientes.

En realidad, con un presupuesto de casi cuatrocientos millones de pesos, el votar diez o doce para realizar obras públicas, es lo mismo que si se hubiera votado un millón y medio de pesos en el año 1928, cuando el presupuesto era de cuarenta y tantos millones; pero ,en aquel tiempo, se construían obras públicas, por el Plan de Benavidez, por seis, siete u ocho millones de pesos. En cambio, en la actualidad, para poder realizar obras públicas por valor de diez, doce o trece millones de pesos, es necesario recurrir al empréstito. Debía haber en el presupuesto una partida para atender estos gastos, y no de diez millones, porque aquí en el Parlamento, votamos, de sorpresa, sin informe, en 24 horas, veinticinco o treinta millones de pesos para cualquier cosa. En cambio, es imposible dotar al presupuesto nacional de una partida de veinte o treinta millones de pesos para obras públicas. Todo el mundo conoce las dificultades de la colocación de los títulos. Votar impuestos es, siempre, postergar las obras públicas a la capacidad adquisitiva de la plaza. Por eso hay infinidad de leyes de obras públicas que no se cumplen, porque no se pueden obtener los recursos.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Yo suscribo la mayor parte de las manifestaciones del señor senador, y las refuerzo diciendo que es indispensable, que los gobernantes de este país, todos, comprendamos que, en esta materia, hay mucho por hacer.

**SEÑOR CORREA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Correa.

**SEÑOR CORREA.** — El señor senador ha trasladado la responsabilidad del Poder Ejecutivo hacia el Parlamento, pero yo no recuerdo, en este período legislativo, que haya venido ninguna iniciativa del Poder Ejecutivo tendien-

te a reforzar los rubros presupuestales de Obras Públicas, como por la Constitución de la República le corresponde, y que hubiera sido rechazada por el Parlamento en el momento de estudiarse el Presupuesto General de Gastos.

No recuerdo, tampoco, que hayamos tenido a la vista algún plan de Obras Públicas y que el Parlamento lo hubiera rechazado.

Quiere decir que la imputación que hacía el señor senador Barrios Amorín, en materia de Obras Públicas, está perfectamente bien hecha, y no le compete al Parlamento, que no tiene iniciativa en materia de gastos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Sí, senor senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Recordamos que el Parlamento acreció enormemente el Presupuesto.

**SEÑOR CORREA.** Por iniciativa del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Solicitamos la iniciativa.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Salomónicamente, doy la razón a los dos señores senadores, porque no olvido que hay proyectos o planes de obras públicas enviados por el Poder Ejecutivo al Parlamento y que es de responsabilidad exclusiva del Parlamento no haberlos tratado, siendo algunos de ellos de verdadera importancia.

**SEÑOR GUICHON.** — Tal vez la detención de la Represa de Baygorria, sea por culpa del Parlamento.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — No quiero decir que esté de acuerdo con ello, pero le doy la verdadera importancia que debe tener. Todos los habitantes debemos prestar a este problema de obras públicas mucha atención. Es un tema de jerarquía en el progreso del país de mucho mayor grado que otros. Ahí está, por ejemplo, como un problema inaplazable el de la escasez de agua en Montevideo, amenazando en convertirse un día en una tragedia de consecuencias irreparables. Ahí están las obras de saneamiento; puedo citar por vía de ejemplo las ciudades de Castillos y Carmelo que reclaman en forma inaplazable la construcción de sus cloacas.

En materia de hidrografía, de una vez por todas, hay que ir a echar una mirada sobre nuestros puertos, y cuando hablo, pienso en el espectáculo lamentable y triste del puerto de La Paloma. La naturaleza le dió al Departamento de Rocha un hermoso puerto que la acción del Estado ha reducido a cero.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Fué una modificación del Parlamento.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Todo es ruina allí. Da tristeza ver todo aquello, abandonado, incapacidad, negligencia, todo está reducido a cero. Y por allí hace 8 ó 10 años que no se acerca ni una draga. Claro que pedir esto, es pedir imposibles, porque tengo entendido que del equipo de dragas del Ministerio de Obras Públicas que eran hasta hace pocos meses 10 o 12, no quedan más que 3 ó 4 en condiciones de funcionar. Las demás están paralizadas por desperfectos, a pesar de haberse votado varias veces partidas importantes para reparaciones que después no se llevaron a cabo; se invirtieron en nombrar empleados públicos. La verdad es esa.

En materia de arquitectura es necesario disponerse a construir escuelas en toda la República. Hay en las leyes fondos asignados: el Fondo de Edificación Escolar da tres millones por año aproximadamente. Muchos de estos millones se destinaron a otros objetos, pero sigue dando tres millones por año, de manera que hay con que levantar escuelas.

Hay que construir viviendas económicas, y en materia de arquitectura hay un problema urgentísimo que es el de terminar el Penal de Libertad, porque de esta manera haríamos algo, siquiera, para contribuir a resolver ese pavoroso problema de la vida de nuestras cárceles, que ofrece para quienes lo conocen de cerca características de cuadro dantesco.

**SEÑOR GUICHON.** — Es exacto.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Me alegro de la contestación del señor senador Guichón. Creo que todos los legisladores tenemos una tremenda responsabilidad por no haber hecho algo para resolver este problema.

Y si vamos al tema de la vialidad, señor Presidente, —permítaseme que distraiga un minuto la atención del Senado— tenemos que, primero, hay que conservar nuestra extensa red vial. Poseemos algo así como 8.000 kilómetros de carreteras que hay que conservar. Es necesario utilizar los rubros legalmente votados para la conservación de nuestras carreteras que, según mis recuerdos, eran de pesos 600.00 en el año 1928, de $ 1.350.00 en el año 1949, y de $ 1.850.00 ahora, por Ley de 27 de marzo de este año, por kilómetro y por año, para conservar nuestras carreteras. Son cantidades elevadas. Cuando se habla de pesos 1.850.00 por cada kilómetro de carretera y año para su conservación, parecería que el Parlamento ha dado los recursos para conservar esas carreteras que se están destruyendo. Hay que devolver al Tesoro de Vialidad, al Fondo de Conservación de Carreteras destinados a estos fines, dinero; hay que cubrir su déficit y opino que hay que rescatar, para el Tesoro de Vialidad, el producido del impuesto a la nafta, a mi juicio indebidamente asignados a Rentas Generales para cubrir cargos presupuestales.

En materia de vialidad es necesario terminar las carreteras que están a medio hacer. Es indispensable terminarlas. Hay muchas en estas condiciones, pero, fundamentalmente, cito aquí que hay que hacer dos grandes obras, la terminación de dos grandes carreteras de las que he sido entusiasta partidario —y alguna de ellas contempladas en la ley por mi iniciativa— como lo son las dos grandes carreteras transversales de la República, una al norte del Río Negro y la otra al sur del Río Negro. Una, Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, que está en vías de ejecución faltando poco para terminarla. La otra gran carretera transversal es la que va de Mercedes a la Fortaleza de Santa Teresa. Mercedes, Trinidad, Durazno, Carmen, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, José P. Varela, Lascano, 18 de Julio, Chuy, de la que buena parte está ya construída, pero de la cual es necesario unir los tramos. Estas obras son necesarias para que tengamos las dos grandes carreteras transversales que el país reclama urgentemente.

En materia de vialidad, señor Presidente, es necesario seguir construyendo carreteras. Tenemos, es cierto, 8.000 kilómetros, pero yo presumo que el país necesita dos o tres veces más de lo que poseemos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Sobre todo carreteras transversales, porque las otras son muy anticuadas.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Es necesario algo muy importante, sobre lo que voy a decir algunas palabras. Es necesario hacer con casi todas las carreteras del país, si no con todas, lo que vamos a hacer con la carretera a Colonia: ensancharla. Ya son absolutamente insuficientes.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Apoyado.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Además de ensancharlas, es necesario hacer otra cosa a la que algunos podrán no darle importancia. Hemos conversado hace pocos días en Comisión con el señor senador Guichón sobre la necesidad de establecer urgentemente la policía caminera.

**SEÑOR GUICHON.** — Apoyado.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Cuando se sale, por ejemplo, rumbo al Este de la República, por la carretera del Este, en día de fiesta o en vísperas de fiestas, se recibe constantemente la sensación de peligro, y yo diría que se recibe la sensación de que todos los gobernantes incurrimos hasta en responsabilidad criminal por no salvar muchas vidas y evitar accidentes. El ensanchamiento de las rutas 8 y 9 que reclaman los vecinos del Este, es un reclamo absolutamente justificado. La parte desde Soca, rumbo a Pan de Azúcar y San Carlos, esa carretera angosta y "bombée", constituye un permanente peligro. Quienes viajamos por ella y percibimos, de repente, que algunos de estos niños bien, en autos poderosos, nos pasan a 100 ó 120 kilómetros de velocidad, tenemos la sensación de que están arriesgando sus vidas, la de sus acompañantes y la de quienes se cruzan en su camino. Y cuando vamos en auto a velocidades de 80 kilómetros y sentimos pasar junto a nosotros, sembrando el terror, uno de esos grandes ómnibus, cruceros, centellas, u olas, tenemos la sensación también de que no puede permitir el Estado, de ninguna manera, esas velocidades en carreteras angostas propicias al desastre en cualquier momento.

Hace tres semanas, tres sábados, marchaba hacia el Este, y a la altura del kilómetro 77 encontré una camioneta volcada y siete hombres bañados en sangre. Todo había consistido en que se reventó una cubierta y, por la forma de la carretera, se produjo el desastre. Esa carretera hay que arreglarla, ensancharla, y hay que poner la Policía Caminera, para que obligue a marchar a la velocidad que se debe marchar; para que quienes marchan a 120 kilómetros por hora, vayan al Manicomio o a la Cárcel, y para que los ómnibus de las grandes empresas, marchen a la velocidad que deben hacerlo, de acuerdo con lo que son nuestras carreteras. No hay ninguna razón para que no exista la Policía Caminera. Hace muchos años que oigo hablar de la Policía Caminera, de lo urgente e inaplazable que es su creación pero se habla y no se hace nada. ¿Por qué no se hace? ¿Por qué no hay funcionarios? En este país sobran miles y miles de funcionarios. Habrá que repetir que el Ministerio de Obras Públicas tiene $ 20.000.000 de Presupuesto, y no hace casi nada. ¿Acaso porque no hay vehículos? Acaba de resolverse por ley que se rematen centenares o miles de autos que estaban demás en las oficinas del Estado. Hay que crear la Policía Caminera con urgencia.

He creído oportuno hacer estas manifestaciones con motivo de este proyecto de ley que estamos considerando,

el cual, felizmente, a mi juicio, va a poner en condiciones de transitabilidad a la ruta más importante que tiene la República.

Espero que así como el Parlamento ha hecho esfuerzo para dar el dinero, no quede todo en la autorización legal y que, dentro de poco tiempo, podamos decir que la carretera a Colonia está reconstruída, para bien del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Barrios Amorin, miembro informante como el que habla, ya ha dado los elementos fundamentales del porqué de las modificaciones a este proyecto. pero ha traído a colación algunos aspectos del asunto, considerados en Comisión, que es interesante destacar.

Es sabido, señor Presidente, que existe un reglamento de tránsito por las carreteras.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay un reglamento; lo que hay, es que no se aplica.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero ese reglamento no se aplica, según los argumentos que se dan, por falta de una Policía Caminera. Y, a juzgar por las cosas, y de acuerdo con las disposiciones constitucionales, esa Policía Caminera no se podría establecer hasta de aquí a dos años; pero lo cierto es que el ordenamiento del tránsito por las carreteras, es algo urgente y necesario. No creo que se necesiten leyes...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ... especiales para ordenar ese tránsito, y, sobre todo, para hacer cumplir las ordenanzas de tránsito.

A raíz de las objeciones que se hicieron en Sala respecto de la financiación que se da a este proyecto de ley, me preocupé de hacer algunas averiguaciones acerca de la forma de construir y financiar carreteras en otros países. Es así que, en una revista brasileña, he podido conocer estos datos interesantes, que voy a suministrar al Senado.

Hay una carretera que une la industrial ciudad de San Pablo, de extensísima población, con el puerto de Santos. Esa carretera era de una sola vía, y no tenía señalación adecuada, a consecuencia de lo cual, todos los días había varios accidentes de tránsito, de resultados fatales para los usuarios. Tanto es así que los diarios y revistas tenían destacados, en lugares estratégicos de la carretera, permanentemente, cronistas y fotógrafos, para poder obtener la información necesaria. Un buen día se les ocurrió suprimir ese estado de cosas y modificar esa carretera, y entonces la hicieron de doble vía; establecieron un sistema adecuado de señalamiento, y todo eso se financió con el sistema de peaje. Naturalmente que no con el sistema de peaje rudimentario que hemos establecido en este proyecto de ley, por las razones que después explicaré.

Voy a leer algunos datos, porque son de interés, tanto para los señores senadores, como para el espíritu que preside la reforma introducida a este proyecto de ley.

Después de haberse modernizado la calzada y establecido esa doble vía de tránsito y un moderno sistema de señalamiento, según los técnicos extranjeros, esta ruta es una de las más modernas de toda América. La modernización y ampliación de sa ruta costó 800.000.000 de cruzeiros, que representan, al cambio del día de hoy, unos 42 o $ 43.000.000 uruguayos. Esta ampliación se financió con una tasa de peaje que va de 10 cruzeiros para los autos —lo que representa unos $ 0.53 de nuestra moneda, al mismo tipo de cambio,— y a 300 cruzeiros para los vehículos de transporte de mucho tonelaje, lo que representaría unos $ 16.00 de nuestra moneda, para dichos vehículos. Circulan anualmente unos 200.000 vehículos y, por año, desde el año 1948, se han recaudado 120.000.000 de cruzeiros por concepto de peaje, o sea a razón de 25.000.000 de cruzeiros por año. lo que representa $ 1.300.000, oro uruguayo, al tipo de cambio del día de hoy.

La tasa se cobra en los puntos terminales y en algunos desvíos importantes, en forma proporcional al mayor recorrido presumible, de acuerdo con el lugar en que se toma. Todos los meses se distribuye entre los usuarios un balancete impreso con los ingresos y egresos. El control de velocidad es riguroso para todos los vehículos. Los ómnibus, que circulan a razón de uno cada 10 minutos, en un sentido y en otro, reciben, en el puesto de control, una ficha con la hora en que deberán llegar al punto terminal de destino, donde deben entregarla. Aparte de este sistema de control de velocidad, existen otros, como un sistema nuevo basado en la aplicación del radar, que indica, automáticamente, la velocidad, y fotografía del vehículo en infracción. Aparte de la multa clásica, multa por exceso de velocidad, el vehículo es detenido y demorado por un tiempo mayor, proporcional a los minutos que se ha adelantado en el tiempo que debía emplear en el recorrido, de acuerdo con la velocidad autorizada.

Con este sistema el número de varias decenas de accidentes diarios se ha reducido a cero, y, al parecer, de acuerdo con los datos que acabo de leer, no representa nada más que innovaciones simples y sencillas, y no requiere grandes controles, ni una cantidad enorme de funcionarios

Estimo que sería plausible que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, adoptara un sistema práctico y sencillo como ese que he anunciado. No digo de ir ya al establecimiento de ese sistema complejo y modernísimo del radar, sino estableciendo, por lo menos, la carta o tarjeta de ruta para los ómnibus, camiones y vehículos pesados de transporte por las carreteras. En esta forma se podrían eliminar gran parte de los riesgos que actualmente existen en las carreteras, y a los que se refería el señor senador Barrios Amorín. En la carretera a Colonia no existen esos riesgos por lo menos en la parte que está destruída, porque las condiciones son tales que a veces hay que circular a menos velocidad que la de un peatón.

SEÑOR GUICHON. — Y el tránsito no es tan intenso como antes.

SEÑOR CUTINELLA. — No es tan intenso, como consecuencia del estado de destrucción en que se encuentra la carretera.

Dicho esto, señor Presidente, en abono de por qué se ha mantenido la fórmula del peaje, mejorándola en algunos aspectos, que habían escapado a la Comisión redactora del proyecto sustitutivo enviado por el Poder Ejecutivo, debo decir que en el nuevo proyecto se establece que el saldo disponible se utilizará directamente en la aceleración de la ejecución de los trabajos y en la adquisición e instalación de balanzas para el control de las cargas en la Ruta 1 y Rutas convergentes.

Consideramos muy importante esta disposición por dos motivos: no sabemos exactamente cuánto podrá producir como recurso este nuevo sistema a implantar. Sabemos y presumimos fundadamente, que debe dar, no sólo lo suficiente para cubrir los servicios de la deuda que se vaya emitiendo, sino que ha de haber un sobrante apreciable. Si admitimos, que se cobra a partir del primero del mes siguiente a la iniciación de los trabajos reales de reparación, es porque consideramos que los usuarios de esa carretera estarán muy satisfechos de pagar el peaje con tal de que se aceleren los trabajos, porque hay un perjuicio económico que sufre cada uno de ellos y otro que experimenta la economía del país, teniendo en cuenta que la mayor cantidad de vehículos son automotrices y que lo único que tienen de nacional es la persona que los maneja, pues todo lo demás que se destruye en menor tiempo del que lógicamente debía destruirse y amortizarse, significa una pérdida para la economía nacional.

De modo que acelerar los trabajos de reconstrucción de esta tan importante ruta de transporte para el país, significa beneficiar a los usuarios, y beneficiar, también, repito, a la economía general del país.

Dicho esto, señor Presidente, complemento que las disposiciones del proyecto se han articulado en función de que ese producido se aplique directamente a la aceleración de estos trabajos, a la organización del tránsito, y además, a ir iniciando un sistema que permita eliminar en lo posible los riesgos en las carreteras.

Por ello, es que se ha considerado conveniente establecer en el proyecto, que las carreteras tendrán un ancho de metros 7.20, las vías de tránsito, y que las banquinas tendrán metros 2.50 de ancho a cada lado. Esa es la manera, dejando la mayor amplitud para circular, de prevenir accidentes. Lo demás, es de esperarse que, modernizando, ajustando y destinando, fundamentalmente, los funcionarios que tiene disponible el Ministerio de Obras Públicas a la vigilancia de esas carreteras, podrá regularse y eliminar parte de los peligros que existen en esa y otras rutas.

En el artículo 2.o se han establecido también algunas modificaciones para adecuarlas a las disposiciones constitucionales vigentes, y, en segundo término, para que pueda emplearse el personal disponible en el Ministerio de Obras Públicas, en la ejecución de parte de los trabajos.

Con esto, señor Presidente, doy por terminada la información al Senado, por considerar que debe estar suficientemente instruído respecto de las modificaciones esenciales introducidas en este proyecto de ley, quedando a disposición para cualquier otro dato ampliatorio que se solicite.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había solicitado una interrupción al señor senador

Cutinella, para decir dos palabras, compartiendo con los señores miembros informantes de la Comisión el proyecto de la carretera a Colonia y, además, otros planteamientos — fuera de éste de la carretera— que hizo el señor senador Barrios Amorín.

Efectivamente, todo lo que decía el señor senador es tan exacto que yo tuve ocasión, en dos o tres oportunidades en este Senado, de referirme exclusivamente a los accidentes de tránsito que ocurren en las carreteras y, desgraciadamente, he dicho que cada vez que tenía que hablar de ese asunto en el Senado, era para relatar un cuadro trágico y doloroso ocurrido en la zona por donde yo transito, que es la Ruta N.o 6.

Yo planteé los otros días a los distinguidos ingenieros Goyoaga y Buzzetti uno de los aspectos que no tocó el señor senador Barrios Amorín, porque entendemos que las carreteras que se hicieron antes, eran para vehículos de los que antes habían, que tenían poca fuerza y, además, las carreteras de entonces tenían poco movimiento de tránsito.

Esas vías de tránsito, tienen para mí, tres defectos fundamenales: en primer término, la angostura; luego, el "bombée", y, en tercer lugar, una cosa que para mí es esencial, que es el arbolado que las margina.

Los señores senadores que se enteran de la magnitud de los accidentes, habrán observado que casi todos terminan en un choque contra el arbolado, y no me explico, y se lo decía a los distinguidos ingenieros de Vialidad, cómo no se han tomado medidas terminantes, como por ejemplo, ya que se quiere conservar los árboles, que son muy hermosos desde el punto de vista artístico, plantarlos, del otro lado de las cunetas, contra los alambrados, a distancia de la carretera, a fin de evitar que los accidentes se conviertan en desastres.

Además, señor Presidente, hay accidentes que se producen en ciertos sitios, —y en tal sentido he solicitado y lo he vuelto a reiterar al señor Director de Vialidad— como ser, en los pasos a nivel, respecto de los cuales hay que tomar alguna medida para evitar los accidentes de tránsito.

Yo creo que con los recursos votados en la ley de conservación de carreteras, no costaría nada arreglar esos pasos a nivel, pudiéndose utilizar el personal que sobre, porque se habla de peones camineros, —a los que yo llamo cortadores de pasto—, pero muy a menudo vemos en determinados trozos de las carreteras, máquinas inmóviles que cuestan sumas millonarias que se pasan 15 o 20 o más días sin moverse y lo que se ve es, exclusivamente, a esos peones camineros, al personal mensual que, de cuando en cuando, le pasa un poco de "Brasso" a los bronces de esas máquinas, y nada más.

En el paso a nivel que existe en la ruta 6, en el kilómetro 82, dije en este Senado, una vez, que llevábamos contados 24 accidentes, con muchos muertos. Es un paso a nivel que queda casi en el aire, en una curva de la carretera, de forma que no es posible ver el tránsito que viene en dirección contraria. Bastaría con hacer allí un terraplén de tierra sola, que no cuesta nada, y con las motos niveladoras y aplanadoras que vemos paradas y con el mismo personal de Vialidad y sin otra erogación, eso se arregla en 24 horas.

Sin embargo, han habido 24 accidentes, a pesar de que yo, ya he hecho aquí, dos o tres exposiciones pidiendo al Ministerio de Obras Públicas que tome alguna medida a ese respecto.

Quiere decir, que esos defectos de la carretera, contribuyen a que se produzcan accidentes. Una carretera angosta, no es muy difícil arreglar, pero, en cambio, lo es cuando es demasiada "bombée", como en el caso de la zona del Este, donde habría que expropiar terreno, lo que costaría un poco más.

De cualquier manera, señor Presidente, y oyendo a todos los que viajan por esas carreteras, no se puede explicar, cómo no hay ninguna carretera en las condiciones que deben llenar en la actualidad, con excepción de la del Portezuelo, en la que no se ve un árbol y en la que se puede andar perfectamente bien, aunque se preste para que vayan a gran velocidad aquellos "locos" a que se refería el señor senador Barrios Amorín —y yo también lo dije aquí, en el Senado— pero esos, debían estar en una cárcel o en un manicomio.

Lo que yo deseo saber es por qué no se dictan leyes a fin de quitar esos árboles que están al lado de la carretera, para evitar ese perjuicio que de cien accidentes, hay 50 personas que fallecen por chocar sus vehículos contra un árbol.

En cuanto a los peones camineros, debo manifestar que sobra personal para destinarlos a esa tarea.

No entiendo por qué el señor senador Cutinella dijo que se necesita dos años. Dos años, si tuvieran que hacer los nombramientos de personal, pero tomando personal del ejército y de la policía, aunque policía aún hace falta, desgraciadamente en el interior de la República y en la capital, seleccionando la gente más disciplinada, se podría hacer la vigilancia, de inmediato, en las rutas más peligrosas.

Con respecto al reglamento estructurado por el Consejo Nacional de Gobierno, a raíz del desastre producido a consecuencia del accidente del paso a nivel de Cazot, diré que uno de sus artículos establecía que eran los propios conductores que corrían por esas vías, quienes debían hacer de policía caminera, en virtud de que tenían que denunciar a los conductores que dejaban los camiones o carros mal parados o sin luces. Quiere decir que en esa reglamentación carece en absoluto de importancia.

Comparto totalmente la afirmación —y yo lo he dicho muchas veces y las estadísticas así lo demuestran— de que mueren, en este país, más individuos en accidentes de tránsito, que de tuberculosis.

Esta comparación, señor Presidente, demuestra la magnitud del drama que estamos viviendo en nuestro país, pues si una enfermedad, con las características de la tuberculosis ha podido ser casi vencida, es verdaderamente alarmante que mueran más personas por accidentes que a raíz de la tisis.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Señor Presidente: las carreteras de nuestro país, están construídas con un criterio abosolutamente anticuado. Son carreteras para carros, para vehículos de tracción a sangre. Esa es la verdad. Naturalmente, el progreso del mundo ha ido creando por intermedio de la industria automovilística, vehículos que circulan a mayor velocidad cada día y vehículos que transportan más carga. Cada tipo de camión nuevo, o de automóvil nuevo busca estas dos ventajas: velocidad y capacidad de carga.

Creo que si nosotros crearamos una policía caminera para reprimir este movimiento mundial, sería un poco perder el tiempo. Creo, señor Presidente, que en realidad hay que mirar las cosas como son.

Toda la industria automotriz del mundo tiende a mejorar los vehículos en su velocidad y en su capacidad de carga, según se dediquen a transporte de pasajeros o de carga.

Lo que creo que hay que hacer es mejorar las carreteras. Creo en esto mucho más que en ninguna policía caminera. No creo, en cambio, en el sistema represivo de multas que se aplica, cuando la policía caminera puede intervenir, pero que crea en el individuo débil o irresponsable un estado de ánimo dispuesto a las contravenciones.

**SEÑOR GUICHON.** — Son medidas concurrentes, señor senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No, señor senador. Ultimamente, he visitado algunos países...

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Si usted sale en auto, señor senador, desde Montevideo, en las horas de la madrugada por la carretera del Este, cuando vienen hacia Montevideo los camiones y semi remolques, se va a encontrar con que cada vez que cruza con ellos, experimente la sensación de la muerte, porque de 20, por ejemplo, ninguno le apaga las luces. Y si hubiera policía caminera, de 20, por lo menos las apagarían 10, lo que ya sería un progreso.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Yo he visto en otros países, como se ha resuelto el problema.

En los Estados Unidos, no es la policía caminera quien detiene a los coches en las rutas principales o fundamentales. La policía caminera en las rutas principales, en materia de velocidad, interviene muy poco, solamente cerca de las ciudades, cuando el tránsito se condensa mucho, tomando medidas para disminuir el número de accidentes.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Pero es muy severa, señor senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — En Alemania he viajado por la auto banda, como dicen ellos, y no he visto un sólo policía, pero tampoco he visto un coche volcado o un accidente automovilístico. No es porque fueran a menor velocidad de lo que lo hacen en nuestras carreteras, sino porque las carreteras allí, están construídas con el criterio con que debe hacerse una carretera para automóvil.

Creo, señor Presidente, si bien no se puede cambiar todo el sistema vial de un país, —y en las carreteras que podríamos llamar menos importantes o secundarias no se puede hacer inversiones millonarias para dotarlas de mayores facilidades para el tránsito, como en algunas carreteras principales,— naturalmente, en estas carreteras que no están previstas para altas velocidades, la acción de una policía caminera puede ser efectiva, en cuanto a mantener a los conductores dentro de los límites de la prudencia. Pero cuando se trata de carreteras directas, por ejemplo, la que va al Este, la que conduce a Paysandú o a Rivera, grandes rutas nacionales, no hay más que una sola solu-

ción: no disminuir las posibilidades de las carreteras, sino mejorarlas, porque hoy un interés económico en que tanto las cargas, como los movimientos de pasajeros, pueden realizarse con seguridad y a la velocidad mayor posible.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado, señor senador. No he dicho lo contrario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que tenemos que reconocer una realidad: hemos hecho carreteras para carros. La única carretera que hay en el país...

SEÑOR GUICHON. — No todas, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todas.

...que escapa a esta regla, es la carretera que va también al Este, desde la carretera a Piriápolis a Punta Ballena. Es una carretera ligeramente mejorada, pero ya ofrecé una seguridad para el conductor y para los vehículos, que cualquiera que maneja autómovil, puede notar la diferencia enorme, a tal punto, que podría decirse que a la misma velocidad en ambos tipos de carreteras, hay un cien por ciento más de riesgos, en aquellas que se construyeron con el criterio antiguo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿El técnico fué el señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No intervine, señor senador.

... carretera fué hecha por el ejército, pero, creo, con intervención de los ingenieros civiles.

Veo, entonces, señor Presidente, que nuestro progreso está en el mejoramiento de las carreteras y no en permitir que Montevideo, donde está la tercera parte de la población del país, tenga una carretera de 6 metros de ancho, como la carretera a Pando, encuadrada entre árboles. Las carreteras angostas pueden estar en lugares donde la condensación del tránsito es menor. Creo también —y aquí hago una censura al Ministerio de Obras Públicas— que los árboles en las carreteras nuestras, con excepción de la de Colonia, en la que se distanciaron y se pusieron fuera de la banquina, los árboles están puestos de una manera expresa, casi podría decirse, para provocar los accidentes. El Estado invierte dinero, en cambio, para plantar árboles que no permiten la vista de los que vienen del lado contrario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay ninguna preocupación, para mantener la buena visibilidad en nuestras carreteras. En realidad, creo que la seguridad de las carreteras, proviene de su ancho y llega al máximo, cuando tiene varias vías. Pero también es factor fundamental para evitar accidentes, que el conductor pueda ver el peligro a suficiente distancia como para poder accionar el mecanismo de los frenos.

En cambio, nosotros tenemos carreteras que poseen muchos, cruces a nivel, de ferrocarril, y que, como decía muy bien el señor senador Bove Arteaga, constituyen, para aquel que no es conocedor de esos cruces, un peligro, dado que de pronto se encuentra con los mismos, cuando está a cinco metros de la vía.

De manera que el problema, a mi juicio, está en hacer un plan de obras públicas, mejorando las grandes rutas nacionales, es decir, lo que forma la estructura de la vialidad. Hasta ahora, la tendencia ha sido, creo, no muy justa, de parte del Parlamento, de dispensar los recursos creando muchas vías secundarias que no tienen en realidad vida económica porque circulan por ellas, muy pocos vehículos.

Las entradas a Montevideo, en el departamento de Canelones, son un verdadero problema. En el plan de vialidad, nosotros debemos no pensar en mejorar las carreteras a que se refería el señor senador Barrios Amorín, desde el empalme de la carretera a Minas hasta Pan de Azúcar, porque esa carretera ya no tiene remedio, pues tiene un vicio de origen que costaría más corregirlo que hacer la ruta elegida, que ha sido votada en parte, que es la que sale hacia el Este, cruzando Pando hacia los balnearios, de aquella zona. En realidad, la seguridad de las carreteras se multiplica, cuando se aumenta el número de entradas y se ofrece menos dificultades a las aglomeraciones de tránsito.

En cuanto a la carretera a Colonia, creo, señor Presidente, que, como se puede observar viajando por ella, la parte destruída corresponde a aquella en que el subsuelo no es bastante firme. Hay cien kilómetros de esta carretera que están, prácticamente, como nuevos. Por lo menos en las últimas veces que he estado no he visto ningún pozo. De manera que nadie puede dudar del resultado. Pero después de realizada esta obra, en Norteamérica se empezaron a hacer estudios sobre la fundación de carreteras y se pudo apreciar que cuando una carretera de cimientos que tienen placas rígidas se construye sobre un firme arcilloso, el efecto de la humedad que penetra por debajo, levanta la losa de las carreteras y luego, al producirse la sequía, sobrevienen deficiencias de apoyo.

No es la carga de los vehículos lo que rompió la carretera. Los camiones que circulan por nuestro país tienen la carga reglamentada. De manera que, aunque el camión sea muy grande tiene más pares de ruedas, lo que hace que se distribuya la carga en toda la carretera.

En lo que respecta a la carretera a Colonia, fué un defecto de cimentación, el que motivó las roturas.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para la reconstrucción, nuestros ingenieros están al tanto, con el objeto de tomar las precauciones necesarias. Pero de cualquier manera, este gasto que hacemos hoy para dicha carretera, es importante. Sostengo que es menor que lo que se puede gastar en atender una carretera, permanentemente, que es alrededor de $ 2.000.00 anuales, por kilómetro.

En realidad, los que hemos visto la carretera a Colonia, podemos afirmar que se trata de una carretera a la cual no se le ha prestado ninguna atención, ningún cuidado, y se ha roto en aquellas partes en que estaba mal construída, porque en la época de su construcción, no se conocía ciertos detalles técnicos..

SEÑOR GUICHON. — No había experiencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y no había experiencia en la materia.

Por eso, señor Presidente, creo que nosotros, —el Parlamento—, si deseamos prevenir los accidentes, si deseamos mejorar nuestra vialidad tenemos que salir de la ruta para carros, para entrar en la verdadera vía de vehículos automotores.

No creo que esto sea un lujo para el país; no creo que sea tampoco, un ahorro de vidas hecho a alto costo, porque creo que estas carreteras, construídas como se ha hecho en Alemania, en Italia, algunas en Francia, en Holanda, en Bélgica, que he visto en este viaje que he realizado, fomentan el interés económico y se pagan solas. Las de Italia se pagan con peaje; en Alemania ha sido otro el sistema: se pagan, porque son rutas de tráfico más económicas.

Si nuestro país, que está invirtiendo tanto dinero en los ferrocarriles, invirtiera el dinero en hacer grandes rutas con pavimento liso, que den seguridad para el tráfico, estoy seguro de que los fletes bajarán en lugar de subir como ocurre actualmente, por deficiencia de las carreteras.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor senador?

Soy partidario de las carreteras y no ferroviario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que los ferrocarriles tienen todavía utilidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Al ferrocarril ya le pasó la hora; pero a veces he tenido dudas sobre mis convicciones, cuando pienso que en las carreteras se mata tanta gente y, en cambio, desde que existen los ferrrocarriles en la República Oriental del Uruguay, ni un solo pasajero ha perdido la vida por accidentes ferroviarios.

SEÑOR GAMBA. — No, señor senador; quién sabe a que llama usted "accidente ferroviario".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hablo de pasajeros; afirmo que ni un solo pasajero ha perdido la vida en esa clase de accidentes. Lo dicen nuestros técnicos y administradores vinculados al servicio ferroviario. Les pido a los señores senadores que hagan memoria, a ver si conocen un solo caso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene razón el señor senador Barrios Amorín; pero también tendríamos que decir que menos riesgos de accidente hay con las carretas de bueyes.

SEÑOR GAMBA. — En Florida hemos visto levantar los muertos del suelo.

SEÑOR GUICHON. — Es exacto; hubo un choque, hace años, en que se produjeron varias muertes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Los ingenieros de los ferrocarriles con quienes me he asesorado a lo largo de mi vida de hombre público han asegurado con gran firmeza que en nuestro país no hay una sola vida perdida por accidentes ferroviarios.

SEÑOR GAMBA. — Ha habido menos accidentes; pero, los que han ocurrido han sido tremendos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya le dije al señor senador que soy partidario de las carreteras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En los países que tienen ferrocarriles más perfectos, en los que, por un deseo general y por una razón de carácter económico se aumentan las velocidades, a pesar de esa perfección, se producen accidentes que a veces arrojan centenares de muertos.

Es claro que nuestros ferrocarriles-carretas no son peligrosos, porque marchan a velocidades que, para nuestro siglo, son realmente muy reducidas. Yo diría que no se pierden muchas vidas; pero un hombre que tiene que pasarse la vida viajando ¿cuántas horas pierde en su vida en el ferrocarril? Lo cierto es que nuestros ferrocarriles marchan a velocidades inferiores a la mitad de las que deberían andar.

De manera, señor Presidente, que creo que en las cir-

cunstancias actuales, no es que se le haya pasado totalmente la hora a los ferrocarriles: pero, entiendo, que nuestra política en materia de carreteras debe ser la de mejorar las grandes rutas para acercar los extremos del país a Montevideo, para mejorar el tránsito de pasajeros, y para mejorar, también, el de carga.

Por estas razones, voy a dar mi voto afirmativo al proyecto. Soy partidario del peaje: creo que ésta es la forma más justa de pagar esta obra y con ella podremos disponer de recursos que, con los procedimientos impositivos actuales, son difíciles de obtener, porque la gente se resiste, naturalmente, a pagar impuestos, antes de ver la obra construída.

Estoy seguro de que en una carretera de primera categoría, el costo de transporte, para el hombre que viaja en un automóvil como para el que lleva carga en un camión, resulta mucho más económico aún si se le carga el peaje.

Esta es la razón por la cual en los países más adelantados que el nuestro en esta materia, se realizan carretera nuevas superiores a las antiguas y se cobra un peaje elevado: pero aún así, las carreteras nuevas con el peaje, se llevan todo el tránsito y las carreteras antiguas gratuitas, quedan como caminos secundarios.

Por eso creo que este sistema que se impone hoy a la carretera a Colonia, tal vez habrá de generalizarse y concurrirá al progreso del país.

SEÑOR VIÑA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: no pensaba hablar en este asunto...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

Tenemos una copiosa orden del día. Desde luego que, habiendo pedido la palabra el señor senador Guichón, que pocas veces abusa ella...

SEÑOR GUICHON. — Abusar, nunca.

SEÑOR VIÑA. — Es exacto.

Es lamentable que tenga que hacerlo en estos momentos, pero, advierto que tenemos una orden del día muy extensa y ya son las 19 y 30 horas. No hemos entrado a considerar aún una serie de asuntos que realmente tienen urgencia.

De manera que pediría que por lo menos se limitaran en el uso de la palabra los señores senadores y se ciñeran a lo indispensable, para poder considerar los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Acepto la sugestión del señor senador Viña, si todos nos ponemos en la misma situación.

He tenido por norma, de acuerdo con las enseñanzas que recogí por ahí y que algunos veces he citado en el Senado, no hacer uso de la palabra cuando tenemos la batalla ganada. Como Miembro de la Comisión de Fomento creo que esta batalla la tenemos ganada.

De manera que haría abstracción de mi intervención, con mucho gusto, si esa es la disposición de ánimo, porque creo que tenemos que estar siempre en actitud constructiva.

Por consiguiente, renuncio a hacer uso de la palabra si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Viña.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*. — 18 en 19).

## 6

—La Mesa informa a los señores senadores que se ha puesto en comunicación con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para fijar el día en que concurrirá a la Comisión General, de acuerdo al pedido del Senado y el señor Ministro ha manifestado que está dispuesto a venir el miércoles próximo. De modo que se citará al Senado en Comisión General para el miércoles próximo, a la hora 17 y 30.

## 7

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

El apremio del señor senador Viña me ha impedido establecer una apreciación acerca de este proyecto, que me parece muy útil, referente al establecimiento del peaje.

En una Comisión del Senado, señor Presidente, se estudió el problema del juego en el Este. Como corolario de ese estudio había surgido en esa Comisión la posibilidad de plantearle al Poder Ejecutivo la necesidad de construir una carretera por la costa en forma de autopista hacia el Este que fuera hasta la frontera de nuestro país con el Brasil, pagándola con peaje.

Como el señor senador Batlle Pacheco abandonó a nuestro hijo tan tierno, yo, que soy el otro padre de esa criatura quiero, evocarlo aquí, en este momento.

Creo que la gran solución de las zonas del Este será la autopista pagada por peaje. Se habían hecho algunos estudios y hasta existían propuestas de capitales extranjeros que hubieran tomado la construcción de esa obra mediante una concesión sobre el peaje o alguna otra especie de financiación. Se habían realizado estudios al respecto y para mí, señor Presidente, en este momento en que se vota este proyecto consagrando la fórmula del peaje, creo que la gran solución de futuro para abarcar todos los problemas del Este sería la autopista que vaya a entroncar con la frontera brasileña, porque de allí vendrá la otra gran corriente turística que podrá subsanar los déficit, la falta de esa otra gran corriente que hemos perdido. De manera que creo que no debe abandonarse esa idea, señor Presidente, y voy a pedir que estas palabras que pronuncio sobre la posibilidad de estudiar de inmediato la construcción de una doble autopista al Este, por el Ministerio de Obras Públicas y todos los organismos que puedan aportar datos al respecto, pasen a dicho Ministerio.

En ese sentido el Senado puede también proporcionar sus estudios y sus ideas al respecto que obran en la Secretaría de la Comisión Especial que estudió el problema del juego en el Este.

Hago moción, por lo tanto, para que mis palabras sobre el problema pasen al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 18 en 19).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 18 en 19).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 18 en 19).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 17 en 18).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 18 en 19).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 17 en 19).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 17 en 20).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se observa se va votar.

(Se vota: *Afirmativa*. 17 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Perdón, señor Presidente, pero voy a pedir la reconsideración del artículo 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 8.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El artículo 8.o dice: "Decláranse aplicables en cuanto no se opongan a la presente ley, las disposiciones establecidas por las leyes números 10.589 de 23 de diciembre de 1944 y N.o 11.232 de 8 de enero de 1949".

Después de redactar este artículo nos hemos dado cuenta que quedan omitidas algunas leyes de obras públicas tales como la del año 28, la de distribución del trabajo obrero y otra sobre licitaciones. De modo que propongo que quede redactado en la siguiente forma: "Decláranse aplicables, en cuanto no se opongan a la presente, las disposiciones vigentes de las distintas leyes de obras públicas".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo propuesto por el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No estará incluída la toma de personal?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En la redacción de este artículo no está: en el que yo propongo sí.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quería preguntarle si

señor senador Barrios Amorín, porque tengo la duda acerca de que pudiera haber entre esas disposiciones alguna que tuviera relación a la facultad porcentual que hay en determinadas leyes de obras públicas para tomar personal, que no fuera la que está especificada por esta ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En la redacción que tiene el artículo 8.o se establece que se aplicarán las disposiciones vigentes de las leyes de los dos planes de obras públicas de los años 1944 y 1949. Yo digo que en materia de obras públicas hay otras leyes: una de ellas es la de distribución de trabajo obrero y otra es la de la licitación, y como temo que se omita alguna más sugiero la siguiente fórmula: "Decláranse aplicables, en cuanto no se opongan a la presente, las disposiciones vigentes de las distintas leyes de obras públicas".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Barrios Amorín, sustitutivo del 8.o del proyecto de ley.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden; queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

Carpeta 1507 de 1953. — Repartidos 203 y 224.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Pública por valor hasta de seis millones de pesos valor nominal ($ 6:000.000.00 v|n.) que se denominará "Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia, 5 o|o 1953", la que se destinará a la ejecución de los trabajos de reparación y reconstrucción de la Ruta N.o 1, Montevideo - Colonia, en el tramo comprendido entre las progresivas 22 km. 500 y 106 km. 000.

Los títulos devengarán un interés del 5 o|o anual y del 4 o|o de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par, cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos o letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o).

Art. 2.o Durante el término establecido por el artículo 230 de la Constitución de la República los fondos destinados por esta ley no podrán aplicarse al pago de servicios de carácter administrativo o técnico, ni a aumentos de jornales.

Los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de esta obra, deberán cumplirse por intermedio del personal que actualmente forma parte del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto, se aplicará, si fuera necesario, lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

El Poder Ejecutivo podrá realizar los trabajos de pavimentación asfáltica por administración, si lo considera conveniente, en cuyo caso los trabajos se realizarán también con el actual personal del Ministerio de Obras Públicas.

Las obras a realizar comprenderán el ensanche de la calzada a metros 7.20 y banquinas de metros 2.50 a cada lado, la construcción de un pavimento de tipo asfáltico, de playas de estacionamiento para vehículos y la urbanización de las fajas laterales.

Art. 3.o Los servicios de la deuda cuya emisión se autoriza, se atenderán con el peaje a aplicarse a los usuarios de la Ruta 1, Carretera Colonia - Montevideo, al pasar el puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, con arreglo a la tarifa que se indica a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Automóviles y jeeps ............. | $ | 0.50 |
| 2 | Omnibus de hasta 25 asientos .... | " | 1.80 |
| | de más de 25 asientos ........... | " | 2.50 |
| 3 | Camionetas y camiones de hasta cuatro (4) toneladas de registro, con un peaje mínimo de cincuenta centésimos ($ 0.50) por tonelada ..................... | " | 0.25 |
| 4 | Camiones de más de cuatro (4) toneladas de registro, por tonelada .................... | " | 0.30 |
| 5 | Los demás vehículos c\|u. ...... | " | 0.30 |

Están exentos de pagar el peaje referido anteriormente:

A) Los vehículos oficiales
B) Las máquinas agrícolas
C) Las motocicletas y bicicletas con o sin motor
D) Los jinetes por sus respectivas cabalgaduras.

Los vehículos propiedad de los habitantes de las zonas adyacentes en forma inmediata al puente, podrán ser exceptuados parcialmente del pago del peaje, de acuerdo con las disposiciones que al efecto establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Las infracciones a esta diposición se sancionarán con una multa de veinte veces el impuesto defraudado.

La tarifa de peaje se aplicará a partir del primero del mes siguiente a la iniciación de los trabajos de reparación de la Ruta 1 (carretera Colonia - Montevideo), autorizados por esta ley.

El producido de los recursos precedentes se aplicará en primer término, a atender los servicios de la Deuda Pública cuya emisión se autoriza; y el saldo disponible se utilizará directamente en la aceleración de la ejecución de los trabajos y en la adquisición e instalación de balanzas para el control de las cargas en la Ruta 1 y rutas convergentes.

Art. 4.o El producido de todos los recursos que se crean por esta ley, será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República O. del Uruguay y se aplicará en la forma establecida en los artículos anteriores. Cumplida la reparación y reconstrucción del tramo de la Ruta 1, especificado en el artículo 1.o, el saldo disponible que hubiere en dicha cuenta podrá emplearse en la reparación y reconstrucción de otros tramos de la misma ruta.

Art. 5.o La tarifa de peaje cesará de aplicarse, dentro de los 120 días siguientes de saldadas todas las obligaciones inherentes a la ejecución de los trabajos, y de extinguida la Deuda Pública emitida, mediante las amortizaciones extraordinarias que permitan la disponibilidad de los recursos.

Art. 6.o Las funciones de recaudación se atenderán con personal permanente del Ministerio de Obras Públicas y de la planilla de "Disponibilidad".

Art. 7.o El Poder Ejecutivo venderá en licitación pública el arbolado que sea necesario suprimir para la ejecución de las obras, destinando el producto de la venta al servicio de la deuda.

Art. 8.o Decláranse aplicables en cuanto no se opongan a la presente, las disposiciones vigentes de las distintas leyes de obras públicas.

Art. 9.o Comuníquese, etc."

## 8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre fomento de la industria de la construcción.

Hay dos proyectos: uno venido con sanción de la Cámara de Representantes, y, otro, sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR CURTINELLA. — Que se lea el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

Carpeta 1050-1953. — Repartido 151-1953

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUVO

Artículo 1.o Los propietarios de edificios cuya construcción se inicie después de la fecha de la publicación de esta ley, y se encuentren en condiciones de habilitación, de conformidad con las Ordenanzas Municipales respectivas, antes del 31 de diciembre de 1956, quedarán exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el año 1963 inclusive. Esta exoneración alcanzará hasta el año 1963 inclusive, también a los edificios que se construyan bajo el régimen de la Ley N.o 10.751.

De la misma exoneración gozarán los edificios que sean objeto de ampliaciones o reformas, pero solamente por la parte del impuesto que corresponda al aumento del aforo provocado por dichas obras.

Art. 2.o Cuando los edificios a que se refiere la primera parte del artículo anterior, estén destinados a vivienda

propia, y no exceda su avaluación por la Dirección General de Catastro, de treinta mil pesos, estarán exonerados del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales de carácter nacional, hasta el año 1965 inclusive.

Art. 3. Los propietarios de los edificios construídos dentro del plazo establecido en el artículo 1.o de esta Ley, tendrán derecho como reintegro del pago de impuesto de Aduana por la importación de materiales, artículos y artefactos de uso en la industria de la Construcción, a la devolución de una suma de dinero equivalente al 4 o|o del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria aumentada en un 25 o|o.

En los casos en que los edificios o las unidades locativas de los edificios, tengan un aforo inferior a $ 15.000.00, el porcentaje de la devolución ascenderá al 6 1|2 o|o de aquel valor.

Las cantidades necesarias para el pago de dichas devoluciones se tomarán del excedente de recaudación de renta de Aduana correspondiente al Ejercicio en que se hubiere habilitado el edificio.

Quedan exoneradas en ocasión de su primera enajenación, del impuesto al mayor valor establecido por la Ley N.o 10.837, de 21 de octubre de 1946 y sus modificaciones, los inmuebles construídos dentro del plazo establecido en la primera parte del artículo 1.o de esta Ley, que se vendan dentro de un término de dos años, a contar de la fecha de la habilitación municipal.

Art. 4.o Declárase que la exoneración del impuesto a las ventas que concedió la Ley N.o 11.333 de 14 de setiembre de 1949, no da lugar a la aplicación a los contribuyentes exonerados de este impuesto, del impuesto a las ventas creado por la Ley de 16 de agosto de 1928, artículo 4.o inciso F), por cuanto la exoneración de la Ley de 14 de setiembre de 1949 es especial, y deben considerarse como distinta de la exoneración general concedida por el artículo 3.o de la Ley de 30 de setiembre de 1941.

Declárase igualmente que la exoneración del impuesto a las ventas, establecido en el artículo 4.o de la Ley número 11.333, de 4 de setiembre de 1949, durante el término de vigencia establecido por el artículo 1.o de la misma, excluye el pago del impuesto a las ventas en cualquiera de las operaciones realizadas con los materiales, artículos o artefactos empleados en la industria de la construcción, que se determinen en la Ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941, y en el artículo 5.o de la Ley de Recursos N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, modificado por el artículo 2.o de la Ley de Recursos de 11 de diciembre de 1953.

La presente declaración no dará lugar a reclamación alguna por devolución de impuestos percibidos por la aplicación de las disposiciones legales que se aclaran.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Quería preguntar a la Comisión si las exoneraciones de la contribución inmobiliaria, en la forma que se establece, hasta la fecha que se indica, no está en oposición con lo determinado en las disposiciones transitorias de la actual Constitución de que hasta el año 1954 no se puede modificar y que, después del año 1954, corresponde a las Intendencias la modificación de la contribución inmobiliaria.

**SEÑOR CUTINELLA.** — ¿Me permite, señor Presidente? Ese problema no lo podemos resolver de una manera definitiva, salvo el caso de dictar una ley interpretativa de carácter constitucional.

El criterio que ha predominado en la mayoría de la Comisión como del Senado, es que estas exenciones quedan libradas a la decisión que, en definitiva, adopten los Gobiernos Departamentales, cuando tengan bajo su competencia y jurisdicción resolver sobre la aplicación de este impuesto.

De ahí, señor Presidente, que en esta ley las exenciones y estímulos principales no son las que figuran en el artículo 1.o sino las que figuran en los artículos siguientes.

La duda que ha creado el mantenimiento de esta exención a la contribución inmobiliaria ya no significaría un estímulo para la industria de la construcción. Por consiguiente, hubo de buscarse otros estímulos efectivos y reales que dependen de la Ley Nacional, con el ánimo de incrementar la construcción de obras que lleven a un mayor empleo de trabajadores que las que existen en el momento actual.

Por ello, esta ley significa un verdadero sacrificio para el erario fiscal, como consecuencia de las devoluciones que tendrán que ocasionarse y la no percepción de impuesto en otros aspectos, como ser el impuesto al mayor valor.

Muchas gracias, señor senador Bove Arteaga, y lamento no poder ser más explícito al respecto, porque se trata de un caso de interpretación individual de las disposiciones constitucionales.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Entonces el señor senador comparte la tesis de que el artículo 1.o no da efectividad o esperanza, siempre que los Gobiernos Municipales no estén de acuerdo.

**SEÑOR CUTINELLA.**— Podrán no darla.

**SEÑOR BOVE ATEAGA.** — Para aclarar esto, pido que quede constancia.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — De modo que puede ser tomado como broma de inocente.

(Hilaridad).

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Casualmente, hoy es 26 de diciembre.

Planteo, ya que vamos a estructurar una ley por la que queda al arbitrio de los Gobiernos Departamentales, después del año 1954, la vigencia de la misma, y que llevamos sus beneficios hasta el año 1965, si no sería más conveniente fijarla hasta el año 1954 para después en 1955, ponerse de acuerdo el Parlamento con los Concejos Departamentales sobre la posibilidad de que continúe este régimen hasta 1965.

Me parece más lógico este procedimiento, que el de votar un proyecto de ley que se puede modificar luego por voluntad expresa de los mencionados Concejos.

Esta era la observación que quería hacer.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Deseo hacer una pregunta a los miembros informantes. El proyecto que yo presentara, así como el que vino de la Cámara de Representantes, contempla la situación de aquellos que, acogidos a la Ley Nº 11.333, empezaron a edificar, pero muchos de los cuales no van a tener, dentro del plazo del 31 de diciembre de este año, habilitado el edificio para poder gozar de todas las ventajas que da la ley que referimos, y que parece que no viene expresamente dicho en el proyecto de ley que trae la Comisión.

Desde luego, digo esto a manera de consulta, ya que no he tenido tiempo de estudiar el repartido, porque recién llega a mi mesa, pero parece que no ha sido tenido en cuenta ese propósito.

Hay infinidad de construcciones que se realizaron acogidas a las disposiciones de esta ley que, por distintas circunstancias no han podido terminarse, o no podrán estar terminadas antes del 31 de diciembre de este año y quedarían, por tanto, sin ser amparadas por esta ley, lo que sería injusto ya que fueron comenzadas esperanzados sus propietarios en que serían comprendidos por los beneficios de la Ley Nº 11.333. Ahora, esta iniciativa protege a los que edifiquen después del 31 de diciembre de 1953, lo que me parece plausible, pero no encuentro en el proyecto de la Comisión ninguna disposición que establezca que se amparará también a los que no hubieren terminado las obras para esa fecha. Por la redacción que le daba al artículo 1º del proyecto que presenté oportunamente, quedaban todos estos casos comprendidos. Lo mismo sucede en el proyecto de la Cámara de Representantes.

No sé si alguno de los señores miembros informantes puede aclararme esta duda.

**SEÑOR FERREIRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERREIRO.** — Señor Presidente: estoy de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga. Me doy cuenta, también, que este proyecto puede ser simpático y tener fecundas consecuencias.

Entiendo que, por lo menos, habría que modificar el artículo 1º —ruego al señor senador Cutinella, que creo que es miembro informante, que me atienda—, estableciendo lo siguiente: "Artículo 1º Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado H) del artículo 332 de las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución, prorrógase los beneficios" tales...

Esto por lo menos es el aviso de que no estamos engañando; es la puntualización de que en el año 1954 cualquier Gobierno Departamental puede mantener esta disposición o dejarla sin efecto.

En cuanto a los otros artículos, por ejemplo, en el 2º, creo que extender la fecha hasta el año 1965 es una enormidad frente al texto constitucional. Habría que hacer la aclaración de que "podrían ser hasta el año 1965".

Ese es nuestro criterio actual, pero el de los Concejos Departamentales puede ser distinto.

Entiendo que estas modificaciones es necesario hacerlas porque, de lo contrario, yo no voto este proyecto.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El criterio del señor senador Ferreiro, en realidad, no es aceptable porque, si bien en este momento es discutible el problema de las facultades del Parlamento, es éste el que tiene en sus manos el problema de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR FERREIRO. — No es discutible para mí, señor senador.

SEÑOR BONINO. — Perfectamente. En ese caso, si el Parlamento siguiera con esa facultad, si la Constitución no hubiera modificado el régimen, el Parlamento futuro podrá dictar una ley cancelando ese beneficio, lo que sería inaceptable ya que se otorgaría un estímulo para la construcción que luego el legislador mismo lo quitaría.

Los Gobiernos Departamentales van a sustituir al Parlamento en esa facultad y estarán en las mismas condiciones que éste, ya que no podrán, con posterioridad a esta ley, modificar el régimen, es decir, gravar con la contribución inmobiliaria, porque ya el ciudadano tendría un derecho adquirido.

No hay ninguna diferencia en que sea el parlamento el que siga actuando o que sea otra autoridad que, por disposición constitucional, lo haga.

Por eso me parece que esa aclaración que hace el señor senador Ferreiro no es aceptable, porque no podríamos votar una disposición que crea un derecho o expectativa, diciendo que posiblemente van a seguir aprovechando ese régimen de exoneración hasta tal año. La ley establece lisa y llanamente hasta cuando se tiene derecho; el Municipio va a sustituir al Parlamento en esa facultad de gravar o no la contribución inmobiliaria, no puede modificar lo que está establecido. Es lo mismo que sucedió en cierta manera, cuando las Asambleas Representativas tenían facultades de crear impuestos. La ley podía modificarlos, en la calidad de que era sustitutiva de las Asambleas Representativas, pero los impuestos seguían rigiendo mientras el Parlamento no los modificaba.

SEÑOR FERREIRO. — Posiblemente no me expliqué con la claridad necesaria para decir bien mi pensamiento. En la primera parte, lo que creo que es preciso expresar, es que respetamos la Constitución, que este Parlamento respeta la Constitución.

SEÑOR BONINO. — Eso es obvio; no precisa decirlo en la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Entonces, habrá que decir: sin perjuicio de lo que establece la Constitución.

SEÑOR BONINO. — Una ley podemos dictarla o no, pero decir en ella que cumplimos con la Constitución...

SEÑOR FERREIRO. — Permítame, señor senador.

Si se dicta una ley por la que hasta el año 55 no hay tal impuesto, el otro Parlamento no puede modificarla. Ahí está el problema; hay un compromiso del Estado, que se hizo en forma legítima.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero tampoco lo pueden los Municipios.

SEÑOR FERREIRO. — Por eso digo: sin perjuicio. Nosotros respetamos; entendemos que se puede hacer de otra forma. Es un modo de obviar las dificultades; de esta manera, estimo que es posible aprobar esta ley, que será simpática y posiblemente fecunda.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Comprendo que es muy plausible el propósito que inspira esta disposición y muy plausible el propósito del señor senador Ferreiro, en cuanto quiere obviar las dificultades para que no aparezca violando la Constitución, pero llego a la conclusión de que no basta con decir "sin perjuicio", porque la Constitución resulta violada. Si nosotros votamos hoy la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria, estamos ejerciendo una facultad que la Constitución nos la ha sustraído expresamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hasta el 55, no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Convengo en que tendría razón el señor senador Bonino, en que, lo que el Parlamento puede hacer hoy sería lo que podrá hacer mañana el Gobierno Municipal, y que la nueva ley que quitara, a quien ha edificado, un derecho que se le da, o la nueva resolución municipal que le quitara, aunque se ejerciera constitucionalmente ese derecho, traería aparejada, por lo menos, la responsabilidad del Estado por acto legislativo. Habría, sí, pleitos, en su caso, pero me parece que aunque queramos votar la exoneración, no podemos hacerlo. La Constitución, en el artículo 297 establece que la contribución es fuente de recursos municipal. Es la famosa autonomía financiera conquistada por esta Constitución para los Municipios, mientras le niega, a mi juicio, la autonomía política. Es cierto que existe en las disposiciones transitorias, citado por el señor senador Ferreiro, el apartado G) que aplaza la vigencia de las normas relacionadas con los Gobiernos Municipales hasta el año 1955. Hasta ahí el problema sería claro: por un lado se dice: es fuente de recursos municipal la contribución inmobiliaria, pero no rige hasta el año 1955. Pero está el inciso H), que dice expresamente: "Los actuales impuestos establecidos por la ley sobre las fuentes de recursos contenidas en el artículo 297, continuarán en vigencia hasta que sean derogados o modificados por los gobiernos departamentales, salvo los adicionales nacionales a que se refiere el numeral 1.o del artículo referido". De modo que los actuales sólo pueden ser alterados o modificados por los gobiernos municipales. No puede hacerlo el Parlamento actualmente. Por más buena voluntad que tenga en votar esta ley, yo me considero inhabilitado constitucionalmente para hacerlo.

SEÑOR FERREIRO. — Yo sostuve que estaban congelados.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podrá ser una solución jurídicamente absurda, pero están congelados.

SEÑOR ARTEAGA. — Haría moción, señor Presidente, para que se derogaran los artículos 1.o y 2.o, y se votara el resto, que no tiene ningún vicio de inconstitucionalidad, o para que pasara todo a Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Como las objeciones que se han formulado tienen verdadera entidad, sería preferible que vuelva todo a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar el pase a Comisión, señor Presidente, pero pediría que se fijara una fecha para la consideración de este problema, porque el 31 vence el plazo fijado por la Ley de 14 de setiembre de 1949. Podría fijarse el día de mañana y exhortar a la Comisión al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR GUICHON. — Habiendo informe de la Comisión, podría ser mañana.

## 9

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Temo que el Senado quede sin número y, en consecuencia, haría moción para que todos los asuntos que figuran en el orden del día de hoy y no se traten, sean incorporados al de la sesión de mañana, a continuación de las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Mañana es la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — A continuación, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero que el asunto referente al fomento de la construcción sea informado, previamente, por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa).

## 10

SEÑOR CARBALLO. — Mañana es la interpelación al señor Ministro. ¿A qué hora es?

SEÑOR PRESIDENTE. — A las 17 y 30.

SEÑOR CARBALLO. — ¿No se puede tratar un asunto antes de la interpelación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fijada la hora con el señor Ministro, señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que mañana, a la hora 17, realice una sesión el Senado a fin de tratar el proyecto, sancionado ya por la Cámara de Representantes, referente a amnistía a los obreros de ANCAP y AMDET.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Lo prohibe terminantemente el reglamento.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente: que mañana realice una sesión el Senado a la hora 17, a fin de tratar este asunto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya está en el orden del día, señor Presidente. Yo lo acabo de proponer y el Senado lo iba a votar.

SEÑOR CARBALLO. — Entonces, señor Presidente, como mañana hay interpelación, voy a pedir que se realice una sesión especial a las 17 horas para tratar el asunto.

Pido que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor senador. Se está llamando a Sala.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — ¿Pero es que ya se va a levantar la sesión? ¿Alguien ha hecho moción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Es la falta de número la que determina esa moción.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Si no se levanta la sesión, y los señores senadores se quedan, se podría tratar inmediatamente el asunto.

SEÑOR VIÑA. — El peligro está en que no tenemos número.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El asunto es el que está en el orden del día, a continuación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es su bancada que ha desaparecido, señora senador.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a pedir que en cuanto el Senado tenga número, en el día de hoy, se ponga a votación mi moción, es decir, que el Cuerpo realice una sesión en el día de mañana a la hora 17 a fin de tratar este proyecto.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Se puede tratar ahora señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Hay que tener en cuenta que se necesitan 18 votos conformes y no es posible hacer fracasar el proyecto por esa circunstancia.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a hacer moción para que, si el Senado tiene número, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de amnistía en el día de hoy.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Creo que en este momento hay número, señor Presidente. Pido que se vote mi moción.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor senador no tiene porque hacer esa moción, porque el asunto a que se refiere es el que figura a continuación en el orden del día. Podemos continuar y votarlo. No hay que hacer moción.

SEÑOR CARBALLO. — Yo pido que se prorogue esta sesión, señor Presidente, hasta tratar el asunto a que se refiere la señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión no tiene término, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No tiene término, porque es extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que concede amnistía a empleados y obreros de ANCAP y AMDET.

Léase.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carp. Nº 1568 le 1953. — Repartido Nº 228 de 1953.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decrétase la amnistía para todos los delitos cometidos en violación del artículo 165 del Código Penal, alcanzando aún a los reincidentes en este delito.

Quedan sin efecto las sanciones aplicadas por las autoridades administrativas a los obreros y empleados de servicios públicos fundadas directa o inderctamente en la comisión de actos contemplados por aquella disposición penal. En consecuencia, dichos obreros y empleados deberán ser repuestos a la situación que tenían con anterioridad a la aplicación de las sanciones administrativas, siendo beneficiarios de las mejoras que se hubieren otorgado en el ínterin a los cargos que desempeñaban.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Neagtiva**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué negativa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque se necesitan 18 votos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como parecería que se ha perdido esta votación por ausencia de algunos señores senadores, mociono para que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: creo que este asunto tiene más que suficiente entidad como para que pase por el tamiz de la Comisión respectiva.

Estoy dispuesto a votar una ley, en el fondo de amnistía, pero no estoy dispuesto a votar la ley tal como vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Tenemos antecedentes al respecto. Votamos la ley de compensación a los destituídos por los regímenes "de facto", y establecimos —en una situación completamente distinta a esta, porque allí se habían violado las normas de Derecho—, establecimos, digo, un régimen optativo, es decir, que se les daría el puesto a los funcionarios destituídos con violación de las normas de Derecho o se les daría una compensación.

Creo, señor Presidente, que este proyecto debe pasar por el tamiz de una Comisión para que lo estudie en sus distintos aspectos, con la mayor urgencia posible, a la mayor brevedad, y tengamos así elementos de orientación. No creo, señor Presidente, que un proyecto de esta naturaleza podamos votarlo así, a libro cerrado, sin que nadie diga una palabra, bajo la presión de los aplausos de la Barra. Para mí son muy respetables los trabajadores. Toda mi vida ha sido consagrada a ellos y no estaría militando en política si fuera para defender los intereses de los poderosos, exclusivamente. Al contrario, ellos pueden defenderse solos; no necesitan de nosotros. Yo actúo en la vida pública para defender a los humildes, para defender a los débiles, para defender a los que, por una razón o por otra, necesitan de nuestra defensa, pero creo señor Presidente que no podemos votar un proyecto de esta naturaleza en las condiciones en que lo estaba votando el Senado. Es necesario que se analice desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista legal y constitucional, no desde el punto de vista social, desde el punto de vista humano, porque, en ese sentido, estoy dispuesto a darle mi voto y lo daré profundamente complacido.

Voy a acompañar una solución que lleve por lo menos, una compensación a los funcionarios que no han sido reintegrados a su cargos, y eso, señor Presidente, está abonado por lo que nosotros hicimos cuando se trataba de compañeros nuestros dejados en el camino en días dramáticos para la República.

De manera que estamos dispuestos, como mínimo, a darle el mismo tratamiento a los trabajadores de la ANCAP, que le dimos a nuestros compañeros, a los que estuvieron junto a nosotros en las horas difíciles que vinieron luego del 31 de marzo de 1933.

Por estas razones, señor Presidente, hago moción para que el proyecto pase a Comisión y vuelva a la mayor brevedad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador preopinante ha marcado su acento en que en este Parlamento se aprobó una ley para reparar los atentados al derecho que se cometieron durante el régimen de facto. En realidad, la ley que aprobó el Parlamento y que dió origen a todo el funcionamiento del Tribunal Extraordinario —sobre el cual tanto podría hablarse, y en sentido tal vez festivo, dadas las consecuencias que ha tenido en muchos aspectos, pues hubo víctimas de dictaduras entre aquéllos que estaban más cerca de los dictadores— no fué contraria a la actitud de los regímenes de facto, sino que se caratulaba de aquellos funcionarios destituídos no de acuerdo con las normas de derecho.

Tal vez el porcentaje mayor de personas que se acogieron en un término determinado a esa disposición, estuvo,

precisamente, constituído por funcionarios destituídos durante el gobierno de Amézaga, que se titulaba gobierno de derecho por excelencia.

Además, durante el régimen batllista, se hicieron muchas más destituciones violando las leyes, especialmente en la parte que se refiera el Ministerio del Interior, donde se expulsó a funcionarios policiales en una proporción mucho mayor que lo que se hizo durante los gobiernos de Terra y Baldomir.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — ¿A qué gobiernos batllistas se refiere, señor senador?

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Me refiero, desde luego, al gobierno del doctor Amézaga, con un Jefe de Policía batllista, que echó a más de 400 funcionarios policiales, sin causa justificada.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Además del gobierno de Amézaga, también estaban los del gobierno batllista. Yo le pregunto al señor senador de qué gobierno batllista se trata.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Cuando la presidencia del señor Berreta y del señor Batlle Berres, no funcionó esta ley porque había tenido efectos sólo hasta determinado momento. Pero quiero expresar que los jerarcas batllistas que estuvieron en los puestos de comando, expulsaron a mucha más gente que la que se expulsó durante la presidencia del General Baldomir y del Doctor Terra.

Lo mismo podemos señalar, en un capítulo más extenso, en cuanto a las persecuciones que se realizaron contra funcionarios, que quedaron, ahí, sin ninguna retribución, porque se utilizó el régimen de mejor servicio, o el sistema de la confianza, especialmente en las reparticiones del Ministerio del Interior, cosa que se hace actualmente, todavía, lo que es muy lamentable.

Es bueno destacar, por ejemplo, que, durante la presidencia de facto del General Baldomir —quiero señalar el momento de facto de la dictadura— ningún funcionario fué expulsado sin un expediente previo, cosa que se dejó de hacer cuando dijeron que se había restablecido la legalidad.

De modo, pues, que estas aclaraciones es conveniente hacerlas, porque parecía que el señor senador preopinante había puesto su acento en este aspecto.

Algún día vamos a estudiar en extenso, hasta qué punto los gobiernos que se llamaron dictatoriales, aplicaron la discrecionalidad en materia de destituciones, y hasta qué punto se llevaron por delante, por lo menos el espíritu de la ley, todos aquéllos que hoy la posan de legalistas.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR VIÑA.** — ¿Me permite, señor senador Guichón, para aclarar lo que manifestó respecto a nosotros?

**SEÑOR GUICHON.** — Sí, señor senador. Así les contesto a los dos.

**SEÑOR VIÑA.** — En el fondo el señor senador, también, nos hizó agravio a quienes vamos a votar por la restitución de estos funcionarios.

Debo decir que no es exacto que nosótros votamos este proyecto de ley por la presión y el aplauso de la barra, pues el Directorio de nuestro Partido lo ha resuelto desde hace mucho tiempo, en reunión con sus legisladores. Basta esta puntualización para comprender que esa crítica está demás para con nosotros, que vamos a cumplir con una decisión de nuestro Partido, tomada hace algún tiempo.

**SEÑOR GUICHON.** — Voy a empezar por el final, para remitirme luego a las observaciones anteriores.

En primer lugar creo que las manifestaciones del señor senador Viña no modifican, en absoluto, las que he realizado yo. No creo que sea un antecedente para el Parlamento el hecho de que las autoridades políticas se hayan pronunciado con anticipación, para el estudio de los asuntos, para el examen de los asuntos, porque, con ese criterio, podríamos licenciar a todas las Comisiones y casi hasta las deliberaciones del Senado. Bastaría que se hubieran pronunciado las autoridades de los Partidos, para que el Senado no tuviera nada que hacer al respecto.

De manera que mantengo intactas mis observaciones.

Ahora, en cuanto a las manifestaciones hechas con anterioridad, debo expresar que no quiero hacer el juego de desplazar esto hacia un debate político, en este momento y en estas circunstancias. Aunque no hubiera sido la intención, ése sería el hecho si nos enfrascáramos en una discusión de esta naturaleza.

He expresado, y lo he hecho con profunda sinceridad, que estoy dispuesto a votar una solución que contemple la situación de los funcionarios de ANCAP que no han sido restituídos a sus cargos. De manera que, a esta altura del período legislativo, no creo que sea lo más oportuno un debate político de esta naturaleza.

Yo he puesto el acento en cuanto a nuestra actitud mental y a nuesra actitud emocional: cuál fué nuestra posición frente a nuestros compañeros, a los que compartían nuestro pensamiento político, y fueron, con nosotros, a todas las vicisitudes y a todos los sinsabores de aquella época, muy distinta, cualesquiera sean los criterios que se tengan al respecto, de las actuales; de aquéllas donde el Partido al cual tengo el honor de pertenecer, ha tenido gravitación.

He dicho, — y a eso me circunscribo— que nuestra posición, que mi posición personal frente a este asunto, es la misma que tendría frente a nuestros compañeros.

**SEÑOR BAYLEY.** — No apoyado.

**SEÑOR GUICHON.** — Le rogaría al señor senador Bayley, que me explicara la razón de su "no apoyado".

**SEÑOR BAYLEY.** — He pedido la palabra, señor senador, y el señor Presidente me la va a conceder en el momento oportuno. No obstante, si el señor senador desea que le explique, me basta con decir dos cosas: la primera, es que la ley que creó el Tribunal Extraordinario, que fué producto de una transacción parlamentaria, abarcó desde el 1.o de marzo de 1931 —es decir, del régimen de plena legalidad de los gobiernos batllistas— hasta el 14 de setiembre de 1945, régimen de plena legalidad del Gobierno del doctor Amézaga; la segunda puntualización, es que la ley que recuerda el señor senador Guichón como expresión del punto de vista del Partido, daba la opción entre volver al cargo si quería, y si no se lo daban, si se lo negaba el jerarca, se iba al subsidio y la indemnización.

De modo, pues, que el Partido que votó esta ley, no votó solamente la indemnización, sino que votó, en primer término, la vuelta al cargo, y el subsidio y la indemnización.

**SEÑOR FERREIRO.** — Es exacto.

**SEÑOR BAYLEY.** — Está explicado, pues, el sentido de mi no apoyado.

**SEÑOR GUICHON.** — Me sorprende que un espíritu tan fino y sagaz como el del señor senador Bayley, no perciba mi posición

El ha dicho, con toda precisión, que aquella ley fué el fruto de transacciones para conseguir los votos; pero no era nuestra posición emocional ni era nuestra actitud mental, ni fué esa la ley originaria.

**SEÑOR BAYLEY.** — El proyecto, señor senador.

**SEÑOR GUICHON.** — El proyecto original era el que concretaba nuestra posición. Ahora, si el señor senador Bayley nos viene a poner a cuenta nuestra lo que exigieron los otros sectores políticos para integrar los votos necesarios, no veo donde vamos a desembocar.

Creo que el señor senador Bayley ha dado íntegramente la razón a lo que estoy sosteniendo.

**SEÑOR BAYLEY.** — No, señor senador.

**SEÑOR GUICHON.** — La posición de nuestro Partido, la posición personal nuestra, la posición mental y emocional nuestra, no fué la que salió integralmente en la ley, que fué producto de transacciones y a la cual se fueron incorporando otros regímenes. Esa ley no concretaba nuestra posición.

**SEÑOR FERREIRO.** — El proyecto de ley era absolutamente sectario. No fué por la transacción que se llegó a fijar en la ley la fecha de marzo del 31 como punto de partida para las reparaciones.

Según el señor senador, y esta es la verdad, a los que habían actuado al lado del batllismo, discrepante, se les repara, pero no a todos los ciudadanos que también habían sufrido iguales perjuicios.

**SEÑOR GUICHON.** — Señor Presidente: le agradezco al señor senador su interrupción. Cuando él nos califica de sectarios, lo menos que pudimos hacer en aquella circunstancia era ser un poco sectarios...

**SEÑOR FERREIRO.** — ¿Por qué?

**SEÑOR GUICHON.** — Por el hecho de que nosotros veníamos de un período de ostracimo y de luchas que el señor senador conoce tan bien como nosotros, aunque él no padeció y no sufrió como nosotros.

Yo sostengo, señor Presidente y afirmo, que no quiere desviarme de mi exposición.

Nuestra situación emocional y nuestra posición mental de aquella hora para nuestros compañeros, en actitud un tanto sectaria, como decía el señor senador Ferreiro, es la que queremos, en este momento, utilizar para los empleados de la Ancap, estudiando la manera de darles una compensación, una opción, como decía el señor senador.

Estoy dispuesto a votar el reingreso o la compensación en las mismas condiciones.

Cuando yo expreso —y creo que hablo con bastante claridad— que me encuentro en la misma posición emocional y mental anterior, quiero significar que estoy dispuesto a votar el mismo artículo con el mismo contenido.

De manera que, señor Presidente, formulo moción en el deseo de que no naufrague esta iniciativa por la existencia constitucional de los votos, para que este proyecto vuelva a Comisión, para ver si encontramos una fórmula que nos acerque y nos traiga una solución.

Señor Presidente: hasta ahora ha sido una carrera demagógica cual llegaba primero...

SEÑOR VIÑA. — No apoyado.

SEÑOR GUICHON — ... esa es la verdad. Aquí se plantearon toda clase de mociones, para que este asunto se tratara en seguida, sobre tablas, anteponiéndole, sin estudio, a todo otro proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es un pequeño error del señor senador; este asunto ha estado a estudio del Senado durante casi dos años.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay tal carrera demagógica, porque hace una semana el Senado resolvió incluir este asunto en la orden del día. La Comisión tuvo tiempo de reunirse; de manera que no hay tal carrera demagógica.

SEÑOR GUICHON. — El señor senador estuvo ausente...

SEÑOR BAYLEY. — Lo que es sumamente doloroso es que no se tenga en cuenta, que uno de los principales argumentos esgrimidos en la Cámara para sacar la ley, con tres votos en contra en 70 legisladores presente, fué el desaire hecho al Senado reiteradamente, por el Directorio de la Ancap, no procurándole los informes requeridos por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales Lamento que no esté en Sala el señor senador Chiarino que fué quien planteó este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado. Es exacto.

SEÑOR BAYLEY. — Más tarde, el mismo Senado, por moción del que habla —moción un poco contemplativa, tal vez, no lo suficientemente enérgica —declaró que entendía o consideraba que el Directorio de Ancap debía concurrir a la primera sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Se reiteró el desaire de Ancap, o de sus autoridades, y ahora el Senado, a sabiendas de este proyecto, invocando durante la discusión, como fundamento principal de la amnistía que es la tradición parlamentaria, el desaire inferido a este Cuerpo, el Senado le hace la aguja y lo manda a una Comisión.

SEÑOR GUICHON. — A mí me asombra, señor Presidente, que el señor senador Bayley haga este planteamiento. El Senado de la República, el Poder Legislativo, no puede legislar por desaires, por reacciones a desaires. Tiene que elevarse sobre estas situaciones y si el Directorio de Ancap ha procedido en forma descomedida o de una manera inconstitucional, que se enjuicie a dicho Directorio: pero no creo que deban votarse leyes por reacciones.

Esto, señor Presidente, a mí me sorprende, y yo insisto en que el señor senador Bayley ha estado muy poco feliz esta tarde, —por excepción—, porque siempre está brillante y está bien, menos en esta oportunidad, porque ha estado ausente de la deliberación de esta tarde.

SEÑOR BAYLEY. — Pero no de este asunto.

SEÑOR GUICHON. — No me refiero al asunto, sino a la carrera que hemos visto esta tarde, cuando el señor senador estaba ausente, y el señor senador se adelanta, refiriéndose a una situación que él no ha presenciado. De manera que cualquier otro senador, sí, pudo haber contestado, pero no el señor senador Bayley.

Además, quiero decir, que no me estoy refiriendo al asunto, sino a cómo se ha planteado la situación en el Senado.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR GUICHON. — Afirmo que los que queremos que este asunto vaya a Comisión por 24 horas, para que se busque una fórmula que asegure el andamiento del proyecto, estamos en la buena posición, y los que quieren que se vote así, a sangre y fuego, a tambor batiente, sabiendo que no tienen votos, están conspirando contra la solución de fondo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me ha forzado la vehemencia congénita, diría del señor senador Guichón, a intervenir y a adelantar un poco mi pensamiento sobre este problema.

Me propongo decir dos o tres cosas; la primera, que no iba a entrar al debate político a que nos hacía una invitación el señor senador Chouhy Terra, pero puntualizando, para expresar toda la verdad sobre el asunto, debo decir que, efectivamente, en mi concepto, esa ley es producto transaccional, comprendiendo períodos que se extendían más allá, antes y después, de los gobiernos de facto, desde 1931 a 1945. En segundo término, que no comprendía exclusivamente a los funcionarios batllistas destituídos con violación de las normas de derecho. La ley decía: funcionarios destituídos con violación de las normas de derechos, incluyendo, por lo tanto, a todos los funcionarios, cualquiera fuera su filiación política. En tercer término, iba a significar mi discrepancia, —por la intervención que tuve en el Tribunal, durante mucho tiempo, como es notorio, —para no aceptar el calificativo 'juguetón" del señor senador Chouhy Terra, cuando dijo que daría lugar a comentarios festivos la actuación del Tribunal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tal vez la ley o la redacción no lo haya determinado así, pero se ha dado el caso de que se han encontrado víctima a verdaderos usufructuarios.

SEÑOR BAYLEY. — Lo de "festivo", parecería que conspirase o enjuiciara la actuación del Tribunal, que a excepción hecha del que habla, estaba bien integrado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No es nuestra intención molestar al señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Entrando al problema de la Ancap, ahora que el señor senador Guichón ha dicho que el pase a Comisión sería sólo por 24 horas, en el afán de buscar una solución, yo no voy a quemar baterías, sobre todo si estoy en un día infeliz, como decía mi distinguido compañero de bancada, para oponerme al pase a Comisión, si el recuento de votos hace presumible, en este momento, que el proyecto no tendrá andamiento.

Señalo las razones que a mí me llevarían —exclusión hecha de la participación en las carreras, por más que a mí me gustan las carreras— a la carrea demagógica, para votar este asunto, porque no creo que haya nada de demagógico en esto. Es un proyecto votado por la otra Cámara en una de sus últimas sesiones, que tiene mayor período de arrastre.

El Senado por tres veces se ha ocupado de la situación, señalando, precisamente, el correr incesante del tiempo en perjuicio de los destituídos de la Ancap, que por un régimen demasiado cauteloso de reintegración a sus tareas, lo cierto es que va transcurriendo un trimestre, dos, tres y cuatro, y aún más, y quedan algunos sin reintegrarse, porque los expedientes van con lentitud mayor que la celeridad de las necesidades de los trabajadores destituídos.

Además, me inclino a votar esta ley, porque la amnistía en estas situaciones, constituye la verdadera tradición parlamentaria.

No se ha hecho en nuestro país, aún, no se ha tenido todavía el valor, de tomar, como se dice comúnmente, el toro por las guampas, y derogar el artículo 165 del Código Penal. No se ha hecho una sola sanción en el orden penal, invocando tal artículo.

El Parlamento ha votado varias leyes de amnistía, evitando la sanción que podría corresponderle, por ejemplo, a los educacionistas durante la huelga de maestros, a los funcionarios de Salud Pública, durante la huelga que ellos sostuvieron y, este mismo Parlamento, por impulso del Senado, votó la reintegración a sus cargos, de los funcionarios destituídos por el Frigorífico Nacional en el último conflicto que como apéndice de las medidas extraordinarias, le tocó intervenir a este Cuerpo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y anteriormente en la Ancap.

SEÑOR BAYLEY. — Anteriormente, también, en la Ancap. Agradezco al señor senador Fernández Crespo, el recuerdo, porque lo voy a ligar con el último fundamento que tengo para explicar mi adhesión a la ley.

Este último fundamento es el siguiente: yo integré circunstancialmente la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, mientras su Presidente, el señor senador Fabini, cumplía una misión en el extranjero, y tuve, oportunidad de recibir de manos del Directorio de Ancap, los legajos de todos los funcionarios.

Esos legajos, entonces, pasaban de un centenar, correspondientes a funcionarios que aún no habían sido restituídos a sus funciones; y estaba yo leyendo en Sala las constancias respectivas, tratándose de un conjunto de funcionarios que no tenían otra causal, que pudiera explicar la resistencia a retenerlos, que haber intervenido en el anterior abandono colectivo de tareas en el año 1951: liquidado por una ley de amnistía, pero que presentaban, en cambio, en sus legajos personales —soy hombre de memoria y aún no teniendo los papeles lo puedo repetir— durante 11, 12 o 13 años, uno o dos aumentos, o promociones, por año, funcionarios de excepción, de extraordinaria conducta,...

(Apoyados).

...no de buena ni de muy buena conducta, o de óptima, que es una calificación corriente en el standard de clasificaciones, de excepcional conducta, que habían merecido de sus superiores, promociones ininterrumpidas; cada vez que había oportunidad eran llamados a la promoción. Señalé el caso en este Senado, hace un mes, de no menos de 6 o 7 funcionarios que habían ingresado al organismo, por ínfima categoría, no sé si de mandaderos, aprendices, etc., pero menos de ellos estaban en Jefaturas de servicio, de gran responsabilidad. La única mancha, el único borrón, el signo negativo que presentaban, era que en un mes equis del año 1951 habían sido despedidos por abandono colectivo de tareas. Vino luego la ley de amnistía y se reintegraron, pero, al Senado, o por lo menos, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, le llegó

la amarga sensación de que aquel rintegro por voluntad legislativa no había sido gustosamente recibido y cuando se repitió un abandono colectivo de trabajo, con motivo de las medidas extraordinarias, vuelven todos, menos aquellos que habían hecho abandono colectivo de tareas el año anterior, amnistiados por el Parlamento, a pesar de lo brillante o magnífica de sus fojas de servicios.

Yo no hubiera deseado que fuera la ley el criterio de solución de estas situaciones.

(Apoyados).

Yo deseaba, yo esperaba que los Directores de la Ancap, de su Presidente, de los otros miembros integrantes de mi Partido y aún de los del Partido Nacional, la comprensión suficiente, el espíritu de justicia suficiente para no colocar al Parlamento en la necesidad de dictar una ley de amnistía.

Parecería que ese reintegro...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — No es una ley de amnistía.

**SEÑOR BAYLEY.** — Es una ley de amnistía, de reintegro a sus cargos.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — El reintegro es ilegal; la amnistía es legal; suprimiendo el delito de huelga es legal.

La Constitución nos faculta para votar indultos o amnistías, pero faculta a los Directores de Ancap, a los Directores de los Entes Autónomos, a nombrar su personal. De manera que cuando nosotros queremos nombrar el personal de los Entes Autónomos, transgredimos normas claras de la Constitución. Estoy de acuerdo, eso sí, con el señor senador Guichón, en que en estos momentos, en que la cacería de votos es tal vez la más desarrollada actividad política nacional, se creen que votando estas leyes, pasando por encima de la Constitución, se conquista las simpatías populares.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — Está equivocado, señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Creo que el señor senador Batlle Pacheco, a quien le he dejado hacer uso de todas las interrupciones con la extensión que ha creído del caso, es injusto, o por lo menos precipita un poco su juicio. Al senador que habla no se le ha pasado ni en sueños por la imaginación, la idea de que ser justo y tratar de reparar una injusticia, tenga algo que ver con la cacería de votos.

(Apoyados).

Además, me parece que eso de la cacería de votos es excluyente, es incompatible con la índole o idiosincrasia misma de nuestro Partido, al menos, y creo que también de otros partidos políticos. No se sale a la caza del voto mediante leyes; lo que se hace es repetir, en este caso, lo que señalé como tradición del Parlamento. Mientras el legislador esté en falta, que lo está con un deber o cometido que le asigna la Constitución, que es el de reglamentar el ejercicio del derecho de huelga, del derecho gremial de huelga que la Constitución consagra, reconoce, admite, y le dice al legislador que lo reglamente; el legislador, cada vez que advierte que con motivo de ese ejercicio de un derecho gremial se producen situaciones como esta de la Ancap y otras producidas en otros Organismos Públicos, lo que hace es tender su mano de buena voluntad, de buena disposición, luego de dar mucho tiempo a los jerarcas de los Organismo Públicos, mucho sobradísimo tiempo para que, si pueden, lo resuelvan ellos y no nos den a nosotros la tarea de legislar.

Cuando dice el señor senador Batlle Pacheco que hay transgresión a las normas constitucionales porque mediante estas leyes el Parlamento se pone a sustituir a los jerarcas de los Organismos Públicos, designando empleados, creo que incurre en una generalización peligrosa.

Habría invasión de atribuciones si el Parlamento, en el común de las situaciones, en lo normal de las situaciones, cada vez que se enterase que hay cuarenta vacantes en la Ancap, cien en la UTE, doscientas en el Banco Hipotecario, dijera; aquí van mis candidatos, yo nombro. Eso es, normalmente, el ejercicio de la facultad de nombrar, de designar empleados, pero aquí no estamos designando empleados; la situación planteada al Parlamento es muy distinta. Hay un conjunto de funcionarios de la Ancap, un par de decenas, que no se sabe por arte de qué magia misteriosa, no han podido contar con la tolerancia, con la comprensión, con la bondad, si se quiere, con el espíritu de piedad, cualquier palabra podría decir, con el espíritu de piedad de que disfrutaron tres o cuatro mil obreros que hicieron lo mismo. Y es ese distingo que hace el jerarca del Ente Autónomo lo que el legislador cree que debe remediarse, cuando han transcurrido 15 o 16 meses de la huelga y dice: hemos esperado bastante; quedan 26,45, obreros; retómelos, si sus fichas no presentan otro motivo de baldón o estigma que el haber participado en el abandono colectivo de tareas.

¿Por qué? Porque en ese abandono colectivo de tareas participaron tres o cuatro mil funcionarios que están trabajando.

Yo pienso que el legislador no quiere sustituir al Directorio del Ente Autónomo...

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pero lo sustituye, señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Pienso que no; que para el legislador está el problema de la paz social, del derecho al trabajo que consagra la Constitución por encima de la consideración de los fueros de determinado Directorio, cuando ese Directorio, después de un año, no ha podido articular ante la Comisión ni ante el Senado ningún cargo, ninguna falta en el cumplimiento de los deberes funcionales de parte de ninguno de los que quedan, todavía, excluídos o radiados.

Si todos tienen derecho al trabajo, si el principio constitucional es el de la igualdad de las personas ante las cargas y ante los derechos, y frente a los derechos, el legislador no puede admitir esa discriminación hecha sin invocar una sola razón, porque el Directorio ha dicho una, dos o tres veces que estaba estudiando, que iba admitiendo y que seguirá admitiendo a estos funcionarios siempre que no tuvieran en su contra una falla en su actividad funcional que los hiciera indignos de recibo. Esas fallas no han aparecido; tan no han aparecido, señor Presidente, que recuerdo haber concurrido a una reunión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, durante la cual los Directores de Ancap, en cierto momento dijeron: "si ustedes nos urgen y nos sancionan la ley que permite la instalación de la planta de portland —creo que de Lavalleja— nosotros mandamos a todos estos a Lavalleja. No queda ninguno afuera".

Quiere decir que no había ninguna razón de orden funcional. Podría haber dificultades económicas, falta de recursos para pagar 26 sueldos más; pero si esa es la situación, si aprobando la ley de instalación de la fábrica de portland en Lavalleja no vuelven al trabajo, el legislador, que espera, luego de esos, más de seis meses, me parece que hace perfectamente bien en decir: "vista esta situación; visto que no se termina de resolver y que quedan 20, 30 o 40 obreros y empleados de Ancap sin ninguna mancha en su legajo sino, al contrario, con muchos méritos en su legajo funcional, el legislador hace bien en acudir una vez más al arbitrio que ha utilizado con éxito y sin protestas muchas otras veces, recientemente en el caso del Frigorífico Nacional.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Deseo llamar la atención del Senado en el sentido de que cuando se sancionó la Ley Presupuestal del 27 de marzo, se dieron muchas efectividades a maestros, pasando por encima de reglamentaciones del Consejo de Enseñanza, que exigen concurso de oposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Ha terminado el señor senador Bayley?

**SEÑOR BAYLEY.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Viña.

**SEÑOR VIÑA.** — Voy a hablar dos minutos, nada más, para contestar nuevamente al señor senador Guichón.

En primer término, debo expresar que el señor senador Guichón no conoce como funciona nuestro sector parlamentario para hacerle críticas.

**SEÑOR GUICHON.** — Aprendieron de nosotros.

**SEÑOR VIÑA.** — Lo hemos perfeccionado mucho y lo tenemos mejor que ustedes, porque el nuestro funciona en forma democrática.

**SEÑOR GUICHON.** — ¿Y el nuestro no?

**SEÑOR VIÑA.** — Vienen los empleados y obreros a efectuar sus reclamos ante la bancada y ante el Directorio que se reune todos los lunes. Vino una enorme cantidad de gente destituída de Ancap, plantearon sus problemas y se fueron sin que se les diera ninguna solución.

Se nombró una Comisión para estudiar el problema y luego habló con los dos representantes herreristas en la Ancap y estos mostraron repetidas veces las constancias en actas para la reintegración total de todo el personal; pero no era suficiente: constituíamos minoría. El asunto se siguió arrastrando durante meses y meses hasta que se llegó a una solución: la que está en vías de ser aprobada, y así fué como nuestro sector parlamentario acompañó esa solución.

De manera que fíjese el señor senador Guichón que la Comisión ha tenido 15 meses para estudiar el problema y no lo ha hecho. Es un tema de palpitante interés, de enorme trascendencia porque está en juego el porvenir de muchos funcionarios que no han caído en ese círculo de penalidades que había aplicado la Ancap sobre elementos extremistas y por rara coincidencia había enorme cantidad de elementos afiliados a nuestro partido y al del señor senador.

De manera pues, que empezaron a hacerse las admisiones, y esa fué la injusticia mayor, porque esas admisiones se realizaban de acuerdo con recomendaciones y no con los

casos de injusticia que se hubieran cometido con los funcionarios. Esto fué agravando la situación después de 15 meses se viene a reclamar.

Fíjase el señor senador Guichón la fea posición en que se ha colocado: el asunto se estudia recién ahora cuando está por finalizar el período parlamentario.

Sin embargo, me voy a afiliar a la posición del señor senador Guichón para que se considere este asunto en el día de mañana, porque ahora entiendo que lo tenemos perdido, ya que se necesitan 18 votos conformes. Los señores senadores Chiarino, Manini Ríos y Raffo Frávega, que en este momento no están en Sala, lo votan, lo mismo que el señor senador Fernández Ríos. En caso de que se encontraran presentes tendríamos los 18 votos.

De manera que, para no dilatar más esta discusión, pido que se de el punto por suficientemente discutido y continuemos tratándolo en el día de mañana, en que ya se fijó sesión, con o sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores senadores que han pedido la palabra, entre ellos los señores senadores Batlle Pacheco, Carballo y Fernández Crespo.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: éste proyecto que se pretende votar es totalmente inconstitucional.

Le pediría al señor senador Bayley, que es un distinguido jurisconsulto que me indicara en qué principio de la Constitución se funda para sostener que cuando el Parlamento discrepa con la actitud de un Directorio sobre nombramiento, tiene el derecho de sancionar leyes para imponer el nombramiento de personas que él cree que han sido tratadas injustamente.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador me ha hecho una pregunta.

No se trata de nombrar personal de Ancap, sino de decidir si se reintegra o no a determinado personal. No lo van a nombrar, sino a readmitir, que es diferente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Bayley reconoce que el Parlamento no tiene facultades para nombrar personal, aunque discrepe y aunque tenga razón en su discrepancia con el Directorio para nombrar funcionarios en el Ente Autónomo. Entonces, para eludir esa dificultad, me dice que no se trata de un nombramiento, sino de un reintegro.

La realidad, señor Presidente, es que estos funcionarios quedaron separados de sus cargos aplicándose con todos los rigores, la ley, que se cumplió hasta el último extremo, teniéndose en cuenta todas las situaciones. Fueron separados de sus cargos, y serán readmitidos es decir nuevamente nombrados, porque si no se les nombra no cobran.

SEÑOR BAYLEY. — Los 3.800 fueron readmitidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor senador; fueron nuevamente nombrados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahí está el error de la Ancap; esa es otra injusticia de Ancap.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

Digo que si a estos empleados no los nombra el Directorio, no pueden figurar en las planillas de Ancap, y no hay ningún principio constitucional que autorice al Parlamento a imponerle nombramientos al Directorio de un Ente Autónomo.

Yo pregunto: si mañana se votara esta ley y los funcionarios de Ancap se encontraran con que no tienen el nombramiento del Directorio ¿qué ocurriría? Que el Directorio apelaría esta medida ante la Corte, por inconstitucional, y creo que ningún jurista que tenga que dar su opinión sobre el problema, puede desconocer la ilegalidad de esta ley.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Qué determina la ley de creación del Tribunal Extraordinario? Esa ley fué votada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuántas veces les he oído decir a los doctores Ferreiro y Echegoyen que era una ley ilegal? Pero esa ley...

SEÑOR FERREIRO. — Para mí es otra cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... instituía el Tribunal para juzgar quién tenía derecho y quién no lo tenía.

El Parlamento no se animó a nombrar en la función pública a aquellas personas que habían sido destituídas durante la dictadura, y delegó, por ley, en un acto de justicia, esa función en un tribunal que era el que discriminaba si tenían derecho o no.

Hombres como el doctor Echegoyen y el señor senador Ferreiro dijeron siempre que esa ley era inconstitucional. Cuanto no más inconstitucional va a ser esta ley que prescinde de toda justicia, que no nombra ningún tribunal y que ordena que el Directorio de la Ancap tenga que nombrar de acuerdo con la voluntad de la Cámara y del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Como todas las leyes de amnistía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las leyes de amnistía a que se refiere la Constitución lo único que hacen es suprimir los delitos.

Yo, señor Presidente, tengo un interés en esta ley; un solo interés; es conservar la autonomía de los Entes Autónomos.

SEÑOR BAYLEY. — Por encima de la potestad del Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Conservar la autonomía de los Entes Autónomos tal como se les dió en la Constitución y tengo este interés porque creo que los Entes Autónomos serán desvencijados el día en que en el Parlamento se consigan mayorías ocasionales para constituirse en juece de los empleados de los Entes Autónomos y sustituir a sus Directorios por la Cámara o el Senado. Habríamos quebrado totalmente la autonomía.

Naturalmente uno puede dejarse arrastrar por un criterio sentimental y puede decirse :"estos hombres que no van a entrar a la Ancap pasan dificultades; son hombres que han cometido errores, habrá malos, habrá buenos, habrá regulares", e inclinarse a tener con ellos alguna actitud de complacencia. En ese sentido, estoy dispuesto a votar una ley de indemnización; pero no estoy dispuesto a quebrar la autonomía de los Directorios.

Por otra parte, señor Presidente, creo que estas indemnizaciones, que pueden ser cuantiosas, importantes, valen menos que quebrar la Constitución y la ley.

(Apoyados).

Estas indemnizaciones tendrían la virtud de ser algo que podrían tener en seguida en las manos y atenuar los malos momentos que pueden estar pasando ahora, pero en cambio, si votamos esta ley y el Ancap interpone el recurso de inconstitucionalidad, es casi seguro que pasará mucho tiempo sin que estas personas a quienes se quiere beneficiar hoy obtengan ese beneficio.

Creo que el Senado de la República debe tener mucho cuidado, señor Presidente, en el cumplimiento de las leyes. Creo que el Senado de la República no puede actuar si no hay el mandato claro de la Constitución. Nosotros no hemos recibido, como senadores, un poder del Estado para usarlo como se nos antoje, hemos recibido un poder que tenemos que usar ajustándolo a la Constitución. Cuando el Senado o un senador se halla fuera de la Constitución, no tiene la menor autoridad y es notorio que nadie, aquí, me puede decir de donde sale el derecho del Senado y de la Cámara para juzgar en un pleito entre funcionarios de la Ancap y su Directorio y revocar las medidas de ese Directorio y establecer que dicho personal debe ser readmitido o tomado de nuevo.

SEÑOR BAYLEY. — La votación de la Cámara de Representante, fué de 67 en 70.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También en la Cámara de Representantes me dijeron en mayoría que el señor Martínez Reyna tenía que tomar los obreros que habían quedado fuera a raíz de un conflicto, pero, señor Presidente, no tengo la menor duda que estas medidas son ilegales.

Creo que cuando tomamos el camino de la ilegalidad damos un mal ejemplo, y, en nuestro país, donde desgraciadamente ha habido bastantes apartamientos de la legalidad por parte de los Gobiernos, que no sea el Parlamento quién dé estímulo a tales actitudes violando él también la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — Aunque sean los Entes Autónomos quiénes se aparten de la legalidad impunemente manteniendo apartados de sus cargos a 36 obreros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no soy abogado...

SEÑOR BAYLEY. — Ya veo; pero se maneja muy bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... pero el señor senador Bayley es abogado y profesor de la Facultad de Derecho y él me podrá informar acerca de donde está la ilegalidad, cuál es el procedimiento ilegal de la Ancap.

SEÑOR BAYLEY. — El procedimiento ilegal de la Ancap es que frente a un problema técnico en que si el abandono colectivo del trabajo es delito o no, resuelve que para tres mil y tantos obreros no es delito y para los 36 restantes sí .

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿En qué ley se funda esa ilegalidad?

Señor Presidente: el Ancap procedió en los nombramientos de distinta manera: hubo funcionarios que no fueron a la huelga. Estos tenían pleno derecho. Hubo otros que entraron poco después y otros, una gran masa, que estuvo dispuesta a entrar una vez que la huelga hubo terminado. Esa masa fué entrando paulatinamente, no por actitud caprichosa, —porque esto parece que no lo comprenden los señores senadores—, sino porque el conflicto de Ancap fué hondo y provocó entre los hombres que trabajaban y los que no trabajaban, situaciones muy serias de rencor.

Para volver a asegurar la tranquilidad interna al reingresar ese personal, asegurando a la vez el buen funcionamiento era necesario que se fuera haciendo con gran precaución y así a través del tiempo, evitando los conflic-

tos que se podían suceder, la Ancap, fué readmitiendo su personal hasta tanto quedaron 22 personas que no han sido readmitidas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Son muchas más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido que son 22, porque en esto se complica, señor Presidente, según mis datos, otro aspecto que no tiene nada que ver con la huelga. El de unos braceros de Joanicó que hacían labores agrícolas, que eran tomados por día. Vino la huelga, se fueron, pasó el tiempo que tenían para su trabajo y no se les readmitió por eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Este asunto se viene estudiando por la Comisión desde mayo de este año. Tenemos antecedentes. Lo que hay es que en Ancap toma nada más que como personal no admitido a aquél que él considera que solicitó su reingreso; pero se olvida, o no tiene en cuenta, a 17 obreros, según sus datos que dice el Ancap que no solicitaron reingreso, cosa que no es exacta porque todos se dirigieron o por nota o por otros caminos, ya que no había un procedimiento bien claro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué, no es exacto, señor senador?

Cuando el Directorio de la Ancap da la opinión de que no solicitaron reingreso, puede estar equivocado o en lo cierto; pero frente a la opinión individual y a la del Directorio, formado por gente seria de que no ha recibido el pedido de reingreso, creo que lo exacto es esto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La comunicación del pedido se hizo de una manera irregular, hasta creo que en los portones de Ancap; pero los que no fueron allí pasaron nota y el Directorio no ha hecho validar esas notas no se porque circunstancias, y, señor senador, si yo puedo creer en la seriedad, y no la desconozco de los miembros del Directorio de Ancap, me vale también la de todos los trabajadores que atestiguaron ante la Comisión y ante mí, personalmente, y hasta con sus nombres, cuya nómina tengo aquí, de 17 obreros que han solicitado su reingreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra la señora senadora Sancho Barceló para una moción de orden.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Como el Senado se va a quedar sin número, porque estamos con el quórum justo, precisamente voy a pedir que se vote la moción del señor senador Guichón para que este asunto pase a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Voy a discutir todo el tiempo que necesite. El señor Presidente sabe que no se puede cerrar el debate mientras hay un señor senador en el uso de la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Se puede votar la moción...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El debate es previo, cuando yo termine de hablar se podrá votar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Antes habrá quedado sin número el Senado.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se siga considerando el problema planteado y, en el caso de quedar sin número el Senado, se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a las 17 horas, para continuar con este debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso, señor Presidente, en lugar de quebrantar la norma legal...

Señor Presidente: hago notar que la señora senadora Sancho Barceló, después de votada la moción, se retira de Sala sin cumplir con el requisito de pedir autorización.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el Senado ha quedado sin número, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 57 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# 84ª REUNION EXTRAORDINARIA

## Diciembre 29 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

## SUMARIO



**ORDEN DEL DIA DE LA CITACION.**

**Continuar considerando el proyecto de ley que concede amnistía para empleados y obreros de Ancap y Amdet. — Carpeta N.o 1568. — Repartido N.o 228.**

1

Siendo la hora 17 y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Cusano, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo y Manini Ríos.**

Faltan:

Fuera de hora, los señores senadores: **Batlle Pacheco, Bonino, Correa, Cutinella, Charlone, Chiarino, Espalter, Ferreiro, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Viña.**

Con licencia, los señores senadores **Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Con aviso, los señores senadores **Fabini y González Conzi.**

2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Fué reclamada la hora y no habiendo número, el Senado no puede sesionar.
No hay asuntos entrados de que dar cuenta.
Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 17 y 22 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Martes 6 de Julio de 1954 — Núm. 14266

# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras. por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras. por día | " 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .............. | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente ................ | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 9.60 |
| Por año .............. | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 14.40 |
| Por año .............. | " 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 14.40 |
| Por año .............. | " 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1908 .............. | $ 8.00 | el tomo |
| 1930 a 1937 ....... | " 8.00 | " " |
| 1939 y 1940 ....... | " 8.00 | " " |
| 1946 .............. | " 8.00 | " " |
| 1947 .............. | " 6.00 | " " |
| 1948 a 1950 ....... | " 8.00 | " " |
| 1951 .............. | " 10.00 | " " |
| 1952 .............. | " 10.00 | " " |

## EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Por día .......... | $ 0.10 |
| Atrasados .......... | " 0.20 |
| De más de dos meses ... | " 0.50 |
| De más de dos años .... | " 1.00 |

**Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.**

**Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.**

**Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.**

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con capital | Hasta $ | 20.000.00 | $ | 50 00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000 00 | " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000 00 | " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000 000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000 00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001 00 | " " | 4:000 000.00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000 000.00 | " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

# OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION Nº 13**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1 máquina de ojalar y otra de coser de 2 agujas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31923 Jl.3-v.jl.6.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION Nº 14**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de lanilla, madrás y cuerda para banderas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31924 Jl.3-v.jl.6.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de materiales y construcción de un local en la Base Aeronaval "Capitán de
(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.15.
Corbeta Carlos A. Curbelo" en Laguna del Sauce Departamento de Maldonado.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31945 Jl.5-v.jl.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 78 — (1er. llamado)**

Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, cigarrillos, duraznos en almíbar, extracto de tomates, galletitas, harina de trigo, harina de legumbres, malta, mostaza, pasta de ternera, paté, pulpa de tomates, rabo de vacuno, sal, vermouth, vinagre, o similar, vino tinto, vino blanco, yerba mate, zapallos en almíbar, galletitas saladas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31940 Jl.5-v.jl.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 79. — (1er. llamado)**

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31941 Jl.5-v.jl.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 81 — (1er. llamado)**

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31942 Jl.5-v.jl.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 82 — (1er. llamado)**

Artículos: Blocks para carta, gomas, lápices, papel embalaje, sobres comerciales y forrados para carta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31943 Jl.5-v.jl.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 75 — (1er. llamado)**

Artículos: Boquillas, bombillas, calentadores, cepillos, cuchillas, cucharitas, calderas, coladores, copas, embudos, espumaderas, calentadores, escarapelas, espejos, faroles, fundas higiénicas, hervidores, líquido insecticida, linternas, lebrillos, pomadas, sartenes, taburetes, termos, esponjitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Jl.5-v.jl.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 76 — (1er. llamado)**

Artículos: Alpargatas, zapatos de cuero, zapatos para basket-ball.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenedencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 68 — (2º llamado)**

Artículos: Cabos, driza, beta tejida, cabo de cáñamo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Jl.3-v.jl.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 69 — (2º llamado)**

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, duraznos el almíbar, fariña, dulce de membrillo, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, papas, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola, te, tocino, vinagre, yerba mate, maíz.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31919 Jl.3-v.jl.8.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 28 — (4º llamado)**

Artículos: Franela estampada, manteles, toallas higiénicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31908 Jl.2-v.jl.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 21 — (3er llamado)**

Artículos: Llaves exteriores portátiles, aisladores, toma-corrientes, pipetas, boquillas para pases, llaves blindadas, cencerros para timbres, arandelas de porcelana, resistencias para termofones, mercurios para termofones, porta-lámparas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábile de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 1̃1 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Jl.2-v.jl.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 14 — (3er. llamado)**

Artículos: Chapa negra, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, lanilla, cadenas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31905 Jl.2-v.jl.13.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 5 — 4º llamado**

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31909 Jl.2-v.jl.7.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 71 — (2º llamado)**

Artículo: Gabardina elástica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31887 Jl.1º-v.jl.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública Nº 73 — (1er. llamado)**

Artículos: Brin yerba mate, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31906 Jl.2-v.jl.13.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 185**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31916-Jl.3-v.jl.14.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 183**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31882-Jl.1.o-v.jl.12.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 179**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31860-Jn.29-v.jl.9.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 184**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de películas radiográficas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31820-Jn.25-v.jl.6.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**Mesa de Licitaciones**
**LICITACION Nº 16|54**
**Amplia — Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31843 Jn.28.-v.jl.6.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**Mesa de Licitaciones**
**LICITACION Nº 15|54**
**Amplia — Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de Ferretería" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31842 Jn.28.-v.jl.6.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA Nº 59|27**
**Granero Oficial de Tala. — Cercado del predio con tejido de alambre**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 20 de Julio de 1954, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tala deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31911 Jl.2-v.jl.7.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA Nº 489**
**Uniformes de verano para personal de portería**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección de uniformes de verano para personal de portería del Banco y de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Julio de 1954, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31894 Jl.1º-v.jl.6.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
**LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES DE MATEMATICAS, CIENCIAS GEOGRAFICAS, FISICA Y COSMOGRAFIA EN LICEOS DE MONTEVIDEO**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concursos de Oposición para proveer las siguientes clases en Liceos de Montevideo:

Siete grupos de Matemáticas (tres de primer año, tres de 3.o y uno de 4.o). — Se adjudicarán 10 horas al vencedor; 9 al clasificado 2.o y ocho al 3.o.

Siete grupos de Ciencias Geográficas (cuatro de primer curso y tres de 2.o). — Se adjudicarán 12 horas al vencedor y 9 al clasificado 2.o.

Dos grupos de Física (uno de primer curso y uno de 2.o). — Se adjudicarán al vencedor las seis horas.

Cuatro grupos de Cosmografía. (Primer Ciclo). — Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último solamente para varones), podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 29 de Julio próximo, a la hora 17.

Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31879-Jl.1.o-v.jl.7.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 14.
Nº 15.743. — Máquina de calcular, de teclado, accionadas a mano. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.
Nº 15.744. — Máquinas de escribir, de 120 espacios. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del Edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31946 Jl.5-v.jl.15.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ**

Licitación pública N.o 41. — Segundo llamado. — Máquinas de calcular. — 5 máquinas de calcular, a teclado reducido, marca Facit o similar. — 1 máquina de calcular, portátil, con su estuche correspondiente. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 14.
Licitación pública N.o 42. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — 4 mesas-fichero, metálicos. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17; sábados de 8 a 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31829-Jn.26-v.jn.7.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de seis (6) cocinas económicas para el servicio de Comedores Escolares y Escuela al Aire Libre Nº 163, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la sede del organismo — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31850 Jn.28-v.jl.8.

**CONSEJO DEL NIÑO**
LICITACION PUBLICA N.o 9
Frutas y verduras
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el viernes 9 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31830-Jn.26-v.jl.7.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA Nº 105
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas papel hilo blanco formato 64 1|2 x 90 centímetros, de 102 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente)) 8|pub. 31896 Jl.1º-v.jl.9.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA Nº 106
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 420 resmas papel hilo para títulos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31897 Jl.1º-v.jl.9.

**SERVICIO GEOGRAFICO**
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de ventilación con filtrado y calentamiento de aire tomado del exterior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31892 Jl.1º-v.jl.12.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación Nº 309. — Un vehículo automotor nuevo o usado. Día Julio 6. Hora 15.
Licitación Nº 317. — Ponchos, frazadas, lana, etc. (Guardia Penitenciaria). Día Julio 6. Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31890 Jl.1º-v.jl.6.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
(Segundo llamado). Licitación Nº 315. Cascos plásticos o de fibra. Día: Julio 13. Hora: 15.
(Tercer lamado). Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Julio 14. Hora: 15.
(Tercer llamado). Licitación Nº 313. Una máquina de coser ojales. Día: Julio 15. Hora: 15.
(Tercer llamado). Licitación Nº 314. Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). Día: 15. Hora: 16.
(Sexto llamado). Licitación Nº 305. Harina de trigo. Día: 16. Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31891 Jl.1º-v.jl.12.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado por bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 25.000 (veinticinco mil) bolsas de arpillera usadas, tipo azúcar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 12 (doce) de Julio próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31915-Jl.3-v.jl.6.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION**
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes materiales:
Licitación Nº 132. — Formularios impresos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a la hora 15.
Licitación Nº 133. — Extintores de incendio. Apertura: 26 de Julio de 1954 a la hora 17.
Licitación Nº 134. — Productos y Material de Química. Apertura: 27 de Julio de 1954 a la hora 15.
Licitación Nº 135. — Material para oficina. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 136. — Obras de pintura y reparación de aberturas del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 17.
Licitación Nº 137. — Muebles de madera. Apertura: 29 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 138. — Impresión de un folleto. Apertura: 30 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 139. — Impresión de un folleto. Apertura 30 de Julio de 1954 a la hora 16.
Licitación Nº 140. — Mapas geográficos. Apertura 30 de Agosto de 1954 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31912 Jl.2-v.jl.13

**ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO**
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

**ESCRIBANIA DE ADUANA**
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"**

Licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.
Primer llamado. — El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto, calle Avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas se realizará el 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31926-Jn.5-v.jl.15.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
**LLAMADO A ASPIRACIONES**

Llámase a aspiraciones para la contratación de trabajos entomologicos de acuerdo a las bases que podrán retirarse en dicha Facultad.
Las aspiraciones en el sellado correspondiente deben entregarse en la Secretaría de la Facultad, los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el 10 del corriente. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31944 Jl.5-v.jl.6.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS**
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

**FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS**
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego

de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores Arquitectos para que elijan un delegado por cada rama, en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores: Arq. Profe. Carlos Gómez Gavazzo y Arq. Rafael Lorente, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas la de los profesionales y de las 9 a las 10 horas la de los profesores. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo los profesores hasta el día 17 del corriente y los profesionales hasta el 12 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31947 Jl.5-v.jl.7.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de sucesión de Luis Pratto, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.241 (parte) con un área total de 38 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31927-Jl.5-v.jl.13.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de Augusto De Mori y otros, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.245 (parte) con un área total de 26 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31928-Jl.5-v.jl.13.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de AUGUSTO DE MORI Y OTROS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los números 49.247 y 49.246 (parte) con un área total de 24 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31929 Jl.5-v.jl.13.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora CATALINA PERLORENZUS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.242 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31931 Jl.5-v.jl.13.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor JUAN B. PELUFFO ubicado en la vigésimoprimera sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.905 (parte) con un área total de 1.008 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31932 Jl.5-v.jl.13.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora FLORENTINA CAMPAL DE CASTRO, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.244 (parte) con un área total de 34 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31930 Jl.5-v.jl.13.

## ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiaciones

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril próximo pasado, se ha designado para ser expropiado, el inmueble de propiedad del señor ATANASIO MAKSIMCHUK, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 1368 (parte) de un área total de 11 Hás. 0237 metros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31885 Jl.1º-v.jl.9.

## ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

**Tarifas de Abonos Mensuales a regir desde el 1º de Agosto de 1954**

| Entre Central y las siguientes estaciones | Por mes 1ª clase $ | 2ª clase $ |
|---|---|---|
| B. Vista, Yatay, Sayago, Peñarol | 10.00 | 7.50 |
| Colón | 10.50 | 8.00 |
| La Paz | 12.50 | 9.50 |
| Las Piedras | 14.00 | 10.50 |
| Progreso | 16.00 | 12.00 |
| Juanicó | 19.00 | 14.50 |
| Canelones | 21.00 | 16.00 |
| Margat | 23.00 | 17.50 |
| Santa Lucía | 25.00 | 19.00 |
| San José | 34.00 | 26.00 |
| Florida | 38.00 | 29.00 |
| Blanquillo | 92.00 | 69.00 |
| Paso de los Toros | 92.00 | 69.00 |
| Rivera | 185.00 | 140.00 |
| Paysandú | 160.00 | 120.00 |
| Pando | 19.50 | 15.00 |
| Minas | 43.00 | 32.00 |
| Rocha | 72.00 | 54.00 |
| San Ramón | 30.00 | 23.00 |
| Cerro Colorado | 53.00 | 40.00 |
| Melo | 140.00 | 105.00 |
| Treinta y Tres | 115.00 | 86.00 |
| Río Branco | 150.00 | 115.00 |

Las tarifas entre otras estaciones guardan proporción con las expresadas. Consultar a los Jefes de Estación.

El abono vence el último día de cada mes y no se expedirán tarjetas para fracción de mes.

Las tarjetas de abono tendrán validez para viajar hasta el día 3 del mes siguiente al de su expedición.

Rebajas sujetas a los reglamentos del Organismo: A) Menores. Hasta 12 años de edad 50 o|o. B) Estudiantes o alumnos de instituciones de enseñanza del Estado, o habilitados por éste. Hasta 18 años de edad, 50 o|o.

Quedan suprimidas todas las rebajas en abonos no mencionadas en la presente tarifa.

Por más detalles dirigirse a los Jefes de Estación. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31886 Jl.1º-v.jl.9.

## ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el Decreto-Ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor PEDRO FUENTES ubicado en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.243 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Jl.1º-v.jl.9.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
### Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Segundo llamado. — Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo. — Apertura: Julio 12, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31867-Jn.30-v.jl.8.

**ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 30|54. — Suministro de Aceite lubricante para trituradora de piedra. Apertura: Julio 9, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 32|54. — Suministro de Hilos, piolines, etc. Apertura Julio 21, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31792 Jn.22-v.jl.8.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27|54. — Segundo llamado. — Suministro de ropa de agua. — Apertura: Julio 2, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 28|54. — Segundo llamado. — Suministro de jabones, velas y pulidor. — Apertura: Julio 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 35|54. — Suministro de aceite de lino y aguarrás. — Apertura: Julio 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 36|54. — Suministro de grasa para lubricadores de rieles. — Apertura: Julio 28, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31751-Jn.18-v.jl.6.

**A.N.C.A.P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.389. — (Segundo llamado). — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.395. — Válvula de gobierno del nivel de agua, en un depósito. — Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.396. — Caños galvanizados y de hierro negro. — Apertura: 16 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.397. — Herbicidas. — Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.398. — Refrigerador accionado a kerosene. — Apertura: 19 de Julio de 1954 a las 16 horas.
Nº 2.399. — Camisas, cuellos y corbatas. — Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.400. — Ropa de brin y sombreros de paja. — Apertura: 27 de Julio de 1954. a las 16 horas.
Nº 2.401. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 6 de Agosto de 1954. a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31852 Jn 28-v jl.6.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.402. — Herramientas. — Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.403. — Maderas destinadas a construcción de obras. — Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.404. — Tanques de hormigón armado para agua. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31881-Jl.1.o-v.jl.9.

**U. T. E.**
**Construcción de edificio para Sub-Estación Telefónica en Sarandí Grande**
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hata el 22 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 3º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresa Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31948 Jl.5-v.jl.15.

**U. T. E.**
**CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS P|SS. EE. T. EN SALTO**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 16 de Julio de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. números 31-32, en la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31857-Jn.29-v.jl.9.

**U. T. E.**
**LICITACION Nº 4055|54**
**Columnas, reflectores, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 y 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31834 Jn.26-v.jl.7.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 25 poesías continuación de la obra "Hispano-Uruguaya", de las que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8093 Jl.5-v.jl.15.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**R... DE DERECHOS DE AUTOR**

"AE... IEREL, polaco, domiciliado en esta ci... ita la inscripción de las obras titulad... aventura singular" y "Su última chan..., de las que se declara autor y del seudónimo "Romo", con que caracteriza su actividad intelectual". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7901 Jn.30-v.jl.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"DON CARLO (seudónimo registrado), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "¿Al piano le gustaba como Gustavo tocaba?" canción y "Siempre te amaré" canción beguin, de las que declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7922 Jn.30-v.jl.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

"RICARDO JUAN COLANERI ROSSITO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Adolescente" (obra teatral en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1954.— Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7753 Jn.25-v.jl.6.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El último verdugo de la libertad cuartelera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7853-Jn.29-v.jl.9.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

**ACTA Nº 71582.** — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "KARAT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8083 Jl.5-v.jl.15.

**ACTA Nº 71561.** — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca



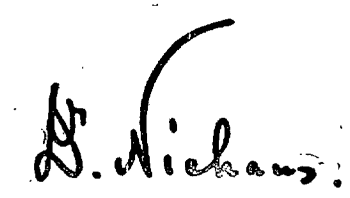

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8037 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71536.** — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por doctor Ing. h. c. F. Porsche K. G., de Stuttgart - Zuffenhausen, Alemania, solicita la marca

PORSCHE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8023 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71537.** — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8024 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71538.** — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca

Siccacell

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8025 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71518.** — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HANET'S", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8052 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71520.** — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONFECTA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8054 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71539.** — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Arucci, por Röhm y Haas G. m. b. H., de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ARAMOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8056 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71556.** — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Arucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGREASE", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8058 Jl.3-v.jl.14.

**ACTA Nº 71557.** — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Arucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGOL", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8057 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71505. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "OPILCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7799 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71530. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miller Brewing Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

HIGH LIFE

para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7899 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71535. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "EFENAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7974 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71504. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEXADIP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7798 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 71527. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "BOCASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7862-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71523. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo A. Tourn, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "EL FAVORITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7854-Jn.29-v.jl.9

ACTA N.o 71525. — Montevideo, Junio 25 de 1954 — Con esta fecha Cayetano D'Amato Ursi, de Montevideo, solicita la marca "PIRULITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7855-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71526. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca




para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 7863-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 71474. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMAITA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7680 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.552. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca

EXPRESS
SMS

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8001 Jl.2-v.jl.13.

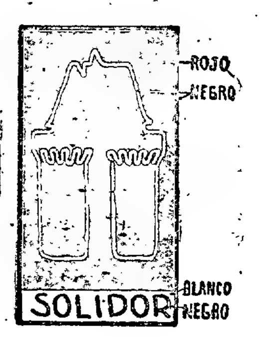
ACTA Nº 71.554. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Theoduluz, Iraola y Cía. (Montevideo), solicita la marca




para artículos de la clase 4 (Pañales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8002 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.560. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "FILLERY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8804 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.555. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim S. de R. L. (Montevideo), solicita la marca




para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8003 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.531. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "RAUDIXOIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8000 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.502. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "CLOROSTREPT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7759 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71545. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "ITMA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7961 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71546. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7962 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71548. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLINETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7964 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71549. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLAGON", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7965 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71547. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SILETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7963 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71534. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPENAMINA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7973 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71478. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISONTE", para la clase 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7907 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71470. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCESITA", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7906 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71477. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WERMAN", para las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7908 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71529. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubio Hnos. y Cía. Ltda., de Castillos, Rocha, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7912 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71.515. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERMEZCLA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7824 Jn.28-v.jl 8.

ACTA Nº 71.516. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E.U.A.), solicita la marca

Admiral

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 7826 Jn 28-v.jl 8.

ACTA Nº 71.517. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRIPA PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4 (chiripás para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7827 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.469. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha Hela Turk Schnker de Klemens, (Montevideo), solicita la marca "CARZODELAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7832 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.461. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRANCIA", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7742 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.459. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "K. A. HARTMANN", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7741 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71569. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FUTBOLADA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8069 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71528. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7913 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71554. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ENAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8090 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71563. — Montevideo, Julio 1º de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Irwhin, Neisler And Company, (Montevideo), solicita la marca "UNITENSEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8089 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71571. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLIBRI", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8084 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71570. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARILYN", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8085 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71572. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8086 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.514. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERCOMPUESTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7825 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71506. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Rosenthal Porzellan A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71507. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Krister Porzellan - Manufaktur Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



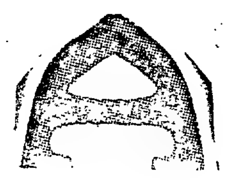

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 7801 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71493. — Motevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, (Dinamarca), solicita la marca "LEOPAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7804 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71510. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca "TECO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7783 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71419. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "HORMON DISPERT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7786 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71473. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann - Carlshutte K. G., (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7679 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.454. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WANSON", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7735 Jn 25-v.jl.6.

ACTA Nº 71420. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "NEO - PROGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7785 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71513. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Bajuk Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA INTERNACIONAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 7803 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71499. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "POTENCILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7805 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71509. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

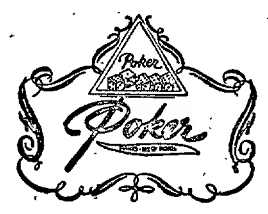
Peugeot

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7782 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71.457. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUHE - AUDIOLA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7739 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71466. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Compte S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROYAL", para distinguir confites, caramelos, bombones, galletitas, bizcochos, extracto de tomate y otras especies en general, salsas y condimentos de todas clases, sal y encurtidos. Clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7644 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca




para artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8053 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71512. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLEEM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7806 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71.456. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARAT", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7738 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.500. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "VENTRILEX" para artículos de la clase 9º — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7757 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.501. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "MERCLORAN" para artículos de la clase 9º — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7758 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.503. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "MERCARDAN" para artículos de la clase 9º — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7760 Jn 25-v jl.6.

ACTA Nº 71.508. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Con esta fecha Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7761 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71.455. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "D.F.J.", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 7736 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71.458. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIT - BURNER", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7740 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71.460. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "T.B.O.", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 Jn 25-v jl.6.

## Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10212. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos exprimidores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8087 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10230. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Agustín Walter Fodrini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de mesa denominado de "gol a gol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8079 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 1026. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 10 222. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8055 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 10217. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, Espa-

ña, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8088 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10.225. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama, de Friedrichstrasse 3, 1º, Frankfurt am Mair, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de drogas innocuas de acción bactericida y bacteriostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7999 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.224. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas con vapor y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 8005 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10226. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Romero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de quemador para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7977 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10216. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Heberlein y Co., A. G., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y Dispositivo para la producción de hilado rizado permanentemente de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7781 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10223. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabor de Kazinczy, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para la elaboración en frío de barras de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7956 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10213. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Muzio Heber Garrastazú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego denominado Toto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7770 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10.219. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company. de North Canton Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7833 Jn.28-v.jl.8.

ACTA N.o 10221. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Rudolph Knorr, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombeador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7864-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.215. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 7831 Jn 28-v jl.8.

ACTA Nº 10210. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricaurte Tiscornia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato automático para marcar y contar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7808 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 1027. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Con esta fecha Antonio Frombach y José Enrique Genovese en representación de Juan Swanenberg, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de tallado de diamantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 7179 Jn.12-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 24|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para la Biblioteca del Instituto de Electrotecnica de la Facultad de Ingeniería, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31889 Jl.1º-v.jl.8.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 625 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales del ramo "Almacén de Hierro" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 12 de Julio de 1954, a las 15 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31920 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 626 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales en el ramo de "Ferretería y Almacenes Navales" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina

Apertura de las propuestas: día 12 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31921 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 627 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales en el ramo "Barracas y Aserraderos", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 12 de Julio de 1954, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31922 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 263
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las Obras de Electricidad del nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Junio 29 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31888 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Valizas. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 4.930. — Propiedad: De Adolfo Tastás Nogués. — Padrón: N.o 1.452 parte. — Area: 8 hectáreas 6.097 metros cuadrados 25 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31884-Jl.1.o-v.jl.9.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9.152 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en la zona limitada por las calles Azara, Menorca, Juan José Castro y Larravide los inmuebles siguientes:

| Padrón | Propietario | Sup aprox. |
|---|---|---|
| 123.965 | Juan J. Castro y otros | 433 ms.2 |
| 123.964 | " " " | 435 " |
| 123.963 | Rodolfo Casterés | 291 " |
| 123.962 | " " | 437 " |
| 123.961 | " " | 471 " |
| 123.960 | " " | 504 " |
| 123.959 | " " | 538 " |
| 123.958 | " " | 572 " |
| 123.957 | " " | 529 " |
| 160.315 | Antonio González | 400 " |
| 160.316 | Institutos Penales | 400 " |
| 160.317 | María B. de Bassi | 400 " |
| 160.318 | Magdalena Bares | 474 " |
| 160.319 | Institutos Penales | 380 " |
| 160.320 | " " | 383 " |
| 160.321 | Marino Almada | 396 " |
| 160.322 | Domingo Montes de Oca | 400 " |
| 160.323 | Institutos Penales | 400 " |
| 160.324 | " " | 400 " |
| 160.314. | " " | 400 " |
| 160.325 | " " | 400 " |
| 160.326 | Pedro Senque Janes | 400 " |
| 160.327 | Institutos Penales | 400 " |
| 160.328 | " " | 400 " |
| 160.329 | " " | 400 " |
| 160.330 | " " | 500 " |
| 160.331 | " " | 500 " |
| 160.332 | " " | 400 " |
| 160.333 | " " | 402 " |
| 160.334 | Joaquín Cazenave | 400 " |
| 160.335 | Fernando Contreras | 400 " |
| 160.336 | Institutos Penales | 400 " |
| 160.337 | " " | 400 " |
| 160.338 | " " | 400 " |
| 160.339 | Antonio Vita | 400 " |
| 160.340 | Alfredo Martínez | 400 " |
| 160.341 | María T. Sena de Rodríguez | 400 " |
| 160.342 | Institutos Penales | 400 " |
| 160.343 | " " | 400 " |
| 160.344 | Agustín C. Torres | 400 " |
| 160.345 | Agustín C. Torres | 400 " |
| 160.346 | Lucía Sequeira | 201 " |
| 160.347 | José Alemán | 637 " |
| 160.348 | L. Elena Schinca | 411 " |
| 160.349 | Institutos Penales | 399 " |
| 160.350 | " " | 400 " |
| 160.351 | Pedro Errecalde | 400 " |
| 160.352 | Raquel Schinca | 400 " |
| 160.353 | " " | 400 " |
| 160.354 | Institutos Penales | 400 " |
| 160.355 | " " | 400 " |
| 160.356 | " " | 400 " |
| 160.357 | " " | 400 " |
| 174.720 | Lucio Sequeira | 204 " |
| 66 283 m\|a. | Rodolfo Casterés | 10.825 " |

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31347 Jn.28-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por

extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31710 Jn.14-v.jl.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS HORMIGONERAS
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de dos máquinas hormigoneras, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 12 de Julio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 1.o de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31925-Jl.5-v.jl.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".

El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos ($ 50.00).

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 8 de Julio de 1954 a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1954. — Ing. Luis A. Lima Seoane, Director Gral. Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 7793 Jn.26-v.jl.7.

# REGISTRO CIVIL
## DIRECCION GENERAL
### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

**Montevideo, 5 de Julio de 1954**

**5.a Sección**

SANDALIO LINO ESTAVILLO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1141 e IRENE HAYDEE LUACES 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1141.

**13.a Sección**

WILLIMAN OSABA, 25 años, soltero, profesor agrario, oriental, domiciliado Holanda 1864 y ESTHER PETREVICIUS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Holanda 1864.

**14.a Sección**

FERNANDO PALOMBO SPOSITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1134 y GLADYS ESTER VILLAGRAN, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 1134.

ANDRES SANTOS GOMEZ, 65 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Francisco Gómez 768 y MARIA RAQUEL VIVES, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Gómez número 768.

**15.a Sección**

PARAHIA HOUGNOU, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canelones 1774 y BERTHA ALEGRE COHEN, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Canelones 1774.

CARMELO JOSE STIFFANO, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Durazno 1797 y MARY FAGET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1797.

WILSON MANUEL HUELMO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1344 y MARIA EMILIA VIDAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.

CARLOS ALBERTO PALLEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2019 y NIEVES RENEE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2019.

FRANCO CARCUPINO, 41 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Blanes 1234 y MARGHERITA CASTELLI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Blanes 1234.

OCTAVIO VENTURA, 41 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Blanes 1234 y JACIMIRA LEAL, 39 años, soltera, brasileña domiciliada Blanes 1234.

JORGE DE JESUS D'OLIVEIRA VIANA, 29 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Blanes 1234 y MARIA DE SOCORRO MAIA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Blanes 1234.

ISTVAN VAZSONYI, 43 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Blanes 1234 y JUDITH REITER KENEDI, 29 años, soltera, húngara, domiciliada Blanes 1234.

**20.a Sección**

EMILIO SANTOS ORDORICA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4133 y AMELIA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4133.

HECTOR RICARDO SOUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4083 y NILDA MARLENE PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4247.

**24.a Sección**

LUIS DOMINGO VALENTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1726 y MARIA DEL PILAR BALLESTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1724.

ESTEBAN BLANCO SANCHEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3845 y ATAHUALPA IZAGUIRRE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3769 bis.

JOSE ANTONIO MARTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1516 y LUCIA ELENA PRIETO, 30 años, oriental, domiciliada Julio César 1540.
$2.00 3|pub. v.jl 7.

**Montevideo, Julio 3 de 1954**

**2.a Sección**

WALTER MARIO TABARES, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solís 1467 y NORMA BECERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1467.

**4.a Sección**

HUGO PAIS NUÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1218 y OLGA URIOSTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1169.

WALTER ANIBAL BAZAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1032 y TERESITA MIRTHIA ORUETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1032.

**8.a Sección**

JOSE SANTOSTEFANO FERRARA, 47 años, viudo, comercio, italiano (c. legal), domiciliado San Martín 2238 bis y EMILIA FRANCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1621.

RADAMES TOMAS UBERTO GRANJA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lima 1263 y ELVIRA CLARA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Lima 1263.

MIGUEL ANGEL NIN SACARELO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cuareim 2328 y DIVER EMMA RIAL GOICOECHEA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Cuareim 2328.

ALBERTO ANSELMO NOTARI, 40 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Lima 1684 y LORENZA MARTINA VILLEGAS, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lima 1684.

**9.a Sección**

RAMON OROSIL MESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2185 y ANGELA PAVANETTI 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Garzón 2054.

**10.a Sección**

EMILIO DAVID SAYA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minessotta 1919 y EMA ANA DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3626 ap. 4.

ANGEL PERDOMO, 52 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4403 y MARIA LEONOR PONCE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3927.

ALCIDES GARIBALDI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1584, ap. 3 y JULIA LOPEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1584.

**12.a Sección**

SERAFIN RUBEN MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3157 y LUZ BLANCA SOLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3157.

MARCOS BERTOLINI, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309 y LIA CLORINDA VILLALBA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309.

LEON SERMAN, 45 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Isla de Gorriti 1965 y FANNY BOKSAR, 48 años, viuda, obstétrica, rusa, domiciliada Isla de Gorriti 1965.

OSVALDO FRANCISCO GANDINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2690 y MARTHA BEATRIZ SCIGLIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1810.

JULIO SANTOS VAL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3000 y ESTHER DELIA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2204.

EMILIO DIAZ, 31 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Pando 2523 y MARGARITA MONDOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1536.

ROBERTO MADRID, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3061 y JUANITA MOROSINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3061.

ALDO ITALO COCCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 y ALBA HERRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

TOMAS ALVAREZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2417 y SOFIA IGNACIA CUNHA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2417.

**13.a Sección**

MARCIAL ORESTE PEÑA, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2126 y MARIA ELENA VELO MICKINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2126.

**14.a Sección**

ROBERTO INZAURRAL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Micenas 1283 y MARIA ROSA GAMBA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Micenas 1283.

**18.a Sección**

JUAN PEDRO GOENAGA ZAMORA, 43 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado 8 de Octubre número 2342 y ELSA BEATRIZ LARIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2435.

ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Francisco Vidal 710 y ANA MARIA MAGDALENA PEREZ PADE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 710.

CARLOS ALBERTO CABANNE, 50 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1272 y ELIDIA OLIVERI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1003, apartamento 4.

JORGE EDUARDO AGUERRE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 613 y MATILDE MARIA DEL CERRO O'NEILL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 665.

ROBERTO AVELLANAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 570 y LUCELA VERNAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 570.

ESTEBAN FRANCISCO MIHALYI, 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Joaquín Núñez 683, apartamento 13 e INES GORION, 30 años, soltera, húngara, domiciliada Joaquín Núñez 683, apartamento 13.

**20.a Sección**

ANGEL HERIBERTO OMAR, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 420 y ELBA FIGUEROA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 420.

**24.a Sección**

SANTIAGO ANDRES FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1512 y MARIA DEL CARMEN COMPARE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708.

$2.00 3|pub. v.jl.6.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YOSHIKAZU TAKATA o TAKATA YONEKAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8067 Jl.5-v.jl.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAW DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8044 Jl.3-v.jl.14.

**Escrituración de oficio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8045 Jl.3-v.jl.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti, pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BBERNABE CARDOSO o BERNABE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Junto.

$12.00 10|pub. 7946 Jl.1º-v.jl.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SCALABRINO o SCALABRINO GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7829 Jn.28-v.jl.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8035 Jl.5-v.jl.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

**Divorcio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49. F.o 460". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliemandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuviéren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO RICHERI o RICHERI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7953 Jl.2-v.jl.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7929-Jl.1.o-v.jl.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8050 Jl.3-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8051 Jl.3-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8049 Jl.3-v.jl.14.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor José Malo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ISABELINO AGUERRE o AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7920 Jn.30-v.jl.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hacé saber la apertura de la sucesión de SARA CUKROWICZ DE GOLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8092 Jl.5-v.jl.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA BOTTARRO DE MAZZA, citándose a a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 8031 Jl.3-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7981 Jl.2-v.jl.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Pecalli", en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v.jl 19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de RENE o RENATO ROSCIANO o ROSCIANO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7960 Jl.1º-v.jl.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO o FERNANDO ENRIQUE MÜLLER o MÜLLER BREWER o BRENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7884 Jn.30-v.jl.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO**

**Intimación de pagos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PPRIMER TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ o EUSEBIO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, 28 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8066 Jl.5-v.jl.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUELA CORONEL DE MENDEZ y RUFINO EDMUNDO MENDEZ. Segunda copia", Lº 26, Fº 373, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por el escribano Ulises Collazo el 30 de Agosto de 1924 por Gervasio Magallanes e Inés Martínez de un terreno situado en el ejido de esta ciudad primera sección, que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre de 1899, salió señalada con el Nº 1, de la manzana letra d) del Barrio Progreso, padrón Nº 3856, que mide una superficie de 21 metros 50 centímetros de frente por 37 metros de fondo, que linda: al Norte, calle Diamelas; al Este, solar 9; al Sur solar 3 y al Oeste, calle 25 de Mayo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.00 10|pub. 7992 Jl.2-v.jl.13.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Fraga c| BLANCA NIEVES UGOLINI. Divorcio" Lº 26, Fº 370, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Nieves Ugolini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 7796 Jn 26-v jl.7.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria". Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este, padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", Lº 26, Fo 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actúario.

$12.00 10|pub. 7817 Jn.28.-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de PPrimera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑOLY DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. —

$12.00 10|pub. 8063 Jl.5-v.jl.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queirunga, Actuario.

$12.00 10|pub. 7877 Jn.30-v.jl.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos,

uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte. 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur. 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133. a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.

$108.00 30|pub 7069 Jn.11-v.jl.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.jl.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIÑEIRO DE MELLO o DE de MELLO o ELICIA PIÑEYRO DE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7892 Jn.30-v.jl.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SE DEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8080 Jl.5-v.jl.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FORMIGA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7933-Jl.1.o-v.jl.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VICENTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8016-Jl.3-v.jl.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8017-Jl.3-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO De ARMAS RODRIGUEZ o CIPRIANO de ARMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8018-Jl.3-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARTINEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8019-Jl.3-v.jl.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los recaudos correspondientes dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que para la publicación del presente se habilitó la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, Diciembre 26 de 1953. — Pantaleón S. Moreira. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 7772 Jn.26-v.jl.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Blance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BARBOZA CASA, o BARBOSA CASAS o CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, ct.

$12.00 10|pub. 8095 Jl.5-v.jl.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo Feriado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7967 Jl.1º-v.jl.12.

# REMATES JUDICIALES

**EDMUNDO DUPETIT**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36 570 00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros: con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros

50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Arrosa c.| JOSE CAMPOMAR. Ejecución de prenda Lº 49, Fº 378". se hace saber que el día 16 de Julio p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó Nº 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil "Citroen" matriculado en Montevideo con el Nº 28.628 y empadronado con el Nº 89.026.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta Y que ha sido habilitado el presente feriado judicial a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario. — Inf.: 400685.

$20.00 10|pub. 8078 Jl.5-v.jl.15.

ELBIO P. AYÇAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Quiebra" (Lº 39, Fº 796), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 14 horas y en el local del comercio de los fallidos, sito en esta Villa, con frente a las calles Sarandí y Batlle, y en los días subsiguientes de 8 a 11 horas hasta su terminación, por intermedio del martillero don Elbio P. Ayçaguer asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de los bienes ocupados en esta quiebra, consistentes en muebles, útiles y mercaderías de almacén. Se hace constar que la comisión del rematador será de cargo del comprador y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 7763 Jn 26.-v.jl.7.

ARERCIO M. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ DE AMENGUAL, AGUSTINA O. Sucesión" (Lº 7, Fº 549), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y venidos a este Juzgado por comisión conferida se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros, y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, Eugenia N. de Vera; al Sur, con Eugenia Núñez de Vera y Leonardo y Santa Cruz Mena y al Oeste, con la otra parte del padrón 3607 que se deslindará a continuación; b) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, la fracción deslindada anteriormente; al Sur, Leonardo y Santa Cruz Mena, y al Oeste, Sucesión Hipólito Díaz y Santa Cruz Mena; c) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección, empadronada con el número 3713, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 3145 metros y lindante: al Norte, Cándida V. de Medina; al Noroeste, Ascensión V de Pérez; al Suroeste, Isabelino Virriel y al Sureste, Gualberto G. Pereira y Remedio P. de Calvette; y d) Todos los bienes muebles y semovientes que se encuentran dentro del campo y poblaciones del bien primeramente deslindado.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará en las poblaciones del campo padrón número 3607 el quince de Julio del corriente año a las 10 horas, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio M. Rodríguez.

Se hace constar además: a) Que los bienes se venderán al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, que con respecto a la primera fracción es de $ 5.593.50; a la segunda es de $ 5.593.50; y a la tercera es de $ 5.441.00. b) Que los muebles y semovientes se venderán al contado y que los adquirentes de los campos deberán oblar el cien por ciento de sus ofertas. c) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. d) Que con respecto a los muebles y semovientes los compradores pagarán la comisión al rematador de acuerdo con el Arancel de Rematadores; e) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y f) Que parte del primero de los campos deslindados o sean 35 hectáreas se encuentran arrendadas con plazo hasta el 1º de Enero de 1955 al señor Nicanor Tassano. y g) Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos del remate. — Mataojo, Junio 15 de 1954. — Casto Silva Ortiz Juez de Paz.

$126.00 15|pub. 7583 Jn.22-v.jl.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos. "Arocena y Giacometti contra JUAN RUDCHIK. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 18 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante (calles 19 de Abril y Blanes) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) un automóvil Ford V-8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión (Departamento de Artigas) con la característica G Nº 70. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de edictos y las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Junio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adj.

$20.00 10|pub. 7902 Jn.30-v.jl.10.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio" se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800.00. del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana Nº 120 de esta ciudad, padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms.2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próximo Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

# COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Sylvia Nora Greco Quartara el Garaje y Estación de Servicio ubicados en la calle Miguelete 1492. A los efetcos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la indicada dirección a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1954 — BENITO L. GRECO. — IRIDE E. DIAZ DE GRECO — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA.

$ 24.00 20 pub. 7172-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Alberto Chichiraldi los siguientes comercios ubicados en Canelones: Una carnicería en el Balneario Jaureguiberry; una carnicería en el Balneario La Tuna y un matadero en Piedras de Afilar. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari en la Calle Juncal 1425. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — ORENCIO GUTIERREZ

$ 24 00 20 pub. 7170-Jun.12-v.jul.6

FINAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Finan Sociedad Anónima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse en el día 10 de Julio de 1954, a la hora 11, en el local de la calle Juncal número 1395, escritorio número 42 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3) Disolución anticipada de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta un día antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, a 25 de Junio de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 7866-Jn.29-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza. (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ. — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A Fecondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro. el compromiso de venta de nuestra Carnicería calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gely Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 4708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8059 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardiz Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.

$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

$24.00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2580. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ MEYER.

$16.00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSANO.

$16 00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS — FRANCISCA MIER.

$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.

$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar, sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSANO. — MANUEL RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.

$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO

$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barreles Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Bianculi. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones Nº 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido vendería al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el día 24 de Junio de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 264 al folio 904 del Libro Nº 1 de Contratos, don Samuel Vainsencher y don Abraham Valevici, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: Tejidos por mayor, importación y exportación. Denominación: Vainsencher Ltda. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 70.000.00 aportando por partes iguales integrado el 50 o|o. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente. Balance: al 31 de Julio de cada año. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$16.00 10|pub. 7869 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a los señores Julio Pozo Montani y Gabriel Moisés Telechea, el establecimiento comercial en el ramo de Estación de Servicio para automóviles, situado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre N.o 4453. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — ISRAEL OTTONELLO. — LEONEL OTTONELLO, únicos integrantes de la firma "OTTONELLO HNOS".

$ 24.00 20|pub. 7146-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Máximo Conrado Silva y Omar Crescencio Alvarez el comercio de Despacho de Bebidas y Almacén de comestibles y anexos, ubicado en calle Tajes, entre calles Artigas y Baltabargas del Pueblo Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo local. — PEDRO RUBEN FERREIRA. — HORTENSIA BEITTONE de FERREIRA. — MAXIMO SILVA. — OMAR ALVAREZ.

$ 24.00 20|pub. 7154-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Almacén y Fermentadas gira en la calle Sierra Nº 2228, entre la señora Celia Aparicio de Balboa y el señor Antonio Peruffo Meneguini. Acreedores de Celia Aparicio de Balboa presentarse en la calle Propios Nº 2135. Ley 21 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 7228 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Inocencio Paniceres Itoys la casa de comercio en el ramo de Lechería Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Regimiento 9 Nº 1834 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1954. — HERMAN HORNER WEISS. — CARLOTA WEISSMAN DE HORNER.

$24.00 20|pub 7260 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 prometí vender al señor José Benito Belmonte, el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1954 — ENRIQUE BERARDO VERA. — NELSA VARELA DE BERARDO.

$24.00 20|pub. 7259 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Marcelino Peláez y Germán Pérez Méndez, de fecha Setiembre 21 de 1953 y referente al comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gral. Las Heras 2196 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Marcelino Peláez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — MARCELINO PELAEZ. — GERMAN PEREZ MENDEZ.

$32.00 20|pub. 7261 Jn.14-v.jl.7.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Julio próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de esta sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1o Negocio con la firma "Urreta Sociedad Anónima"; 2.o Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la misma deberán solicitar ante la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquella, una boleta que acredita su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, 29 de Junio de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 7852-Jn.29-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 2798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl 1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl 1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Ruben González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7578 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían subscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

ROD LIMITADA
CESION DE DERECHOS SOCIALES

En escritura de 25 del corriente se modificó la constitución de Rod Ltda. Erik Kuhn cedió sus derechos de socio a Jacobo Temkin, quien quedó con la administración y uso de la firma social; retrotrayéndose la cesión al 31 de Dic. de 1953, fecha del último balance. — Escribano: R. Ramela de Castro. — JACOBO TEMKIN.

$8.00 10|pub. 7975 Jl.1º-v Jl.12.

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Minguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7890 Jl.2-v.jl.24

IMAUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA

Por escritura de 22 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 268 al folio 919, del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Imaustral Sociedad Comercial y Financiera Limitada" con sede en esta Ciudad y cuyo objeto es dedicarse a operaciones de importación y exportación, financiación de empresas, realización de explotaciones industriales, compra y venta de toda clase de bienes e inversiones en empresas nacionales y extranjeras. Socios: William H. Melvin, Gerardo Goldstein y Gervasio A. de Posadas Belgrano. Plazo: 50 años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios Willian H. Melvin y Gerardo Goldstein que actuarán conjunta o separadamente. Capital: $ 30.000 en cuotas de diez mil pesos aportados por partes iguales. Utilidades y pérdidas se reparten en proporción a los aportes. Asambleas anuales. Aportes efectuados en efectivo en un cincuenta por ciento.

$24.00 10|pub. 7983 Jl.2-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elsaf Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

**BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.**
**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA**

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, prometientes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, prometiente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C TESSORE y HORACIO MONSALVO, prometiente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, prometiente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, prometiente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fraccion "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata"; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley .099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.26-v.jl.13.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**
**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 metros; Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 metros; Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 metros; Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 metros; Antonio Forestier, solar 83, área 2.040 metros; Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 metros 16 decímetros; Manuel Vázquez Iglesias solar 132, área 2.100 metros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 metros; Enrique A Camona, solar 147, área 2 461 metros 60 decímetros. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. 7727 Jn.25-v jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad 'Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4598. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABEZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Escribanía Goldman, prometí vender mi Taller de Calzados que gira en esta capital, calle Juan Paullier Nº 1618, a don Max Kalenscher, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Andes 1260. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — RICARDO WEISZ.

$16.00 20|pub. 7308 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la promesa de venta de las 2|3 partes del comercio que tengo establecido en la calle Gaboto 1501, a los señores Walter Nelson y Dámaso Renaldo y en este mismo acto le vendemos al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Junio 11 de 1954.—ANTONIO CRESPO.—DORILA LEON DE CRESPO. — WALTER NELSON. — DAMASO RENALDO y VICENTE GIL DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 7302 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Piedras 240 de esta ciudad a los señores Vicente Alfredo Urristi y Ramón Atilio Alayón. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA R. GONZALEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 7303 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493. hemos vendido a los señores Alvaro Tiscornia y Onix Alsester Sánchez, el Café y Bar y expendio de leche establecido en el Balneario Atlántida, calle uno s|número. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — PEDRO ALCIDES ALONZO. — CARMEN MARGARITA MARTINEZ DE ALONZO.

$24.00 20|pub. 7304 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que he prometido vender el comercio de Carnicería ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 1546, al señor Luis Kaganas Alper. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 11 de Junio de 1954. — MANUEL COSTA REQUESENS.

$16.00 20|pub. 7300 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Cereales Forrajes y Bebidas Alcohólicas, que gira en Cuchilla Grande Nº 4651 a Ls señores Juan Pedro Pardiez y Pedro Stratta. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANDRES OTTONELLO y MERCEDES PESCE DE OTTONELLO.

$24.00 20|pub. 7382 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por claurura comercio Humberto Federico Pisciottano, calle 19 de Abril s|n, se cita a acreedores con justificativos de sus créditos en General Flores 506 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1954. — HUMBERTO GUILLERMO PISCIOTTANO.

$8.00 20|pub. 7351 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a María Carmen Pérez y Yolando J. Rosso, la publicación "El Boletín" (Avisador Comercial), con oficinas en la calle Colón Nº 1580, piso 1, escritorio 7, donde deberán presentarse los acreedores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EDMUNDO MAUTONE. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL SPALLA — MARIA C. PEREZ. — YOLANDO JOSE ROSSO.

$24.00 20|pub. 7346 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi Joyería sito en General Flores 2767. Presentarse escribano Miguel A. Pérez Montebruno, Lima 1363, Montevideo. — FRANC LOUSTAUNAU.

$8.00 20|pub. 7325 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el comercio de Restaurant y Beb. Alcohólicas ubicado en la calle Colón 1534 de esta ciudad a los señores Manuel Fernández y Rafael Salgueiro. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — MANUEL SALGUEIRO. — ESPERANZA VIDAL.

$16.00 20.pub. 7301 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico haber vendido al señor Humberto Nicomedes Sierra mi comercio que gira en la calle Agraciada de esta ciudad en los ramos de café, bebidas alcohólicas y mesa de billar, bajo la firma de "Ceferino Collette". Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Junio 10 de 1954. — CEFERINO COLLETTE.

$24.00 20|pub. 7395 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Davilino Méndez y Américo Vivas la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle Reconquista 725 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — BASILIO BIBLIANO. — PATRICIO GARCIA. — ELENA CABRERA DE GARCIA. — DAVILINO MENDEZ. — AMERICO VIVAS.

$16.00 20|pub. 7415 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro y Miguel A Mesa el almacén y bar sito en la calle Pamplona 2749 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — MANUEL GARCIA. — ANTONIA JORDA DE GARCIA. — PEDRO Y MIGUEL A. MESA.

$16.00 20|pub. 7412 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Umberto Olivera y Pedro M. Borsani, las existencias de mercaderías del almacén sito en Camino Berreta s|n, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Junio 16 de 1954. — VICTOR STRATTA. — CATALINA MAZZA DE STRATTA. — UMBERTO OLIVERA. — PEDRO M. BORSANI.

$16.00 20|pub. 7413 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Marsicano la Provisión de la calle Santa Fe Nº 1303 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 13 de 1954. — GREGORIO GECHTAS. — JULIA BRENER DE GECHTAS.

$16.00 20|pub. 7409 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Germil Martínez y Manuel Martínez Bardanca el Café y Bar de la calle José Luis de la Peña Nº 348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO. — MANUEL GERMIL. — MANUELA J. MARTINEZ DE GERMIL.

$24.00 20|pub. 7408 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim Nº 1054 en el ramo de almacén y bar a los señores Ignacio Vilanoba Rama y Angel María García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — IGNACIO VILANOBA RAMA. — ANGEL MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub.7399 Jn.17-v.jl.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso a los acreedores del señor Antonio Recouso Varela, que fué propietario del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Dr. Enrique Pouey Nº 507, ciudad de Las Piedras, hasta el 21 de Marzo del año próximo pasado. Reclamaciones de Ley en Uruguay 1023, Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1953. — ANTONIO RECOUSO VARELA.

$24.00 20|pub. 7404 Jn.17-v.jl.10.

**PRORROGA DE SOCIEDAD**

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amilivia, el 20 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 30 de Marzo de 1954, con el Nº 7, del folio 18 al 19 del Tomo Nº 7, ha sido prorrogado por un año, contando desde el 1º de Abril próximo pasado el plazo de duración de la Sociedad "EUSEBIO O. y OTILIO E. GORRIARAN, LIMITADA", plazo prorrogable automáticamente por otro año más, quedando vigente en todas sus partes la escritura de Sociedad que se constituyó por otra escritura que también autorizó el nombrado escribano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, la que fué inscripta en el mismo Registro que la anterior, con el Nº 201, del folio 253 al 259, del libro 5º. — Minas, Mayo 30 de 1954.

$48.00 20|pub. 7392 Jn.17-v.jl.10.

**MITOR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio de 1954, a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso 4º, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un escrutador de votos. 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico. 4º) Elección del Directorio. 5º) Elección de Síndico titular y suplente. 6º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 7904 Jn.30-v.jl.8.

**COMPAÑIA DE PINCELES SOCIEDAD LIMITADA**
**MODIFICACION**

A todos los efectos legales se hace saber que por escritura de 30 de abril 1954, ante Felipe A. Casao, 1.a copia inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 228 F.o 832 L.o 2 de contratos, el señor Charles Loinger y su esposa Sally Mayer, cedieron a sus consocios Herbert Treitel y Luis A. Temesio, todas sus cuotas sociales. Estos se hacen cargo del activo y pasivo. Cualquiera de los socios puede usar independientemente la firma social. En lo demás subsiste el contrato primitivo. — Luis A. Temesio. — Herbert Treitel

$16.00 10|pub. 7821 Jn.28-v.jl.8.

**BANCO INTERNACIONAL**
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto de esta sociedad anónima, el Directorio de Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior. 2º) Consideración de la memoria, del balance del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y del correspondiente informe del Síndico. 3º) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3) 4º) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 del estatuto. 5º) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 del estatuto social.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — El Presidente.

$32.00 8|pub. 7968 Jl.1º-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
**Disolución de sociedad**

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Pascual Protto y Hermanos" con domicilio en la calle Paysandú número 834, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Protto Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — PASCUAL PROTTO. — DOMINGO PROTTO.

$24.00 20|pub. 7277-Jn.15-v.jl.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La sociedad "JAFFE y MAICH" sita en calle Yaguarón 1221 de Montevideo, se disolverá, continuando con el activo y pasivo, el socio David Jaffe. Acreedores al comercio, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1954

$16.00 20|pub. 7312 Jn.16-v.jl.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan José Yannandrea el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Acevedo Díaz 1099 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — VENANCIO TREITAS.

$16.00 20|pub. 7380 Jn.16-v.jl.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.

$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada" sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347 — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.

$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).

$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.jl.13.

**EXTRAVIO DE LIBRETA**

"Banco Italiano del Uruguay", hace saber que se ha presentado la señorita ROSA CIARDELLA NESE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 5872|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

$8.00 10|pub. 8022 Jl.3-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortú. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.

$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.

$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1888, piso 5º. (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 1º de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO

$24.00 20|pub. 7627-Jn.23-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.

$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.

$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.

$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

**FIBROLIT S. A.**
**PAGO DE DIVIDENDO**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día de la fecha se comenzará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54 el que podrá hacerse efectivo previa presentación de las acciones en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — Julio 3 de 1954. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. 8074 Jl.5-v.jl 7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se hace saber que con fecha 18 de Enero de 1954, ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Manuel Fernández y Eugenio D Socca referente al comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle 14 de Julio 1354 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Fernández el cual a su vez y en esta misma fecha lo promete en venta al señor Alcides Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ. — EUGENIO D SOCCA. — ALCIDES PACHECO.

$40.00 20|pub 7258 Jn.14-v.jl.

VEREDAS AL DIA SOCIEDAD ANONIMA
(V E R S A)
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 16 de Julio de 1954, a las 17 horas, en la casa de Avenida Brasil número 2645, apartamiento 13, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Dar cuenta de la aceptación de renuncias presentadas por miembros del Directorio; 2.o) Dar cuenta de la aceptación de la renuncia presentada por el Síndico titular; 3.o) Designación de Director-Secretario; y 4.o) Designación de Síndico titular.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar e inscribir sus acciones en el libro respectivo llevado por la Secretaría, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la asamblea. En defecto de las acciones, bastará el certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 8011-Jl.3-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isabel Fajardo mi Peluquería de señoras sita en Uruguayana 3201. Acreedores presentarse calle India Muerta número 4159. — ANA BELASI.

$ 8.00 20|pub. 7166-Jun.12-v.jul.6.

# AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 182

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de materiales para empaque envase y embalaje de medicamentos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31954-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 20|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31951-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31950-Jl.6-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUMBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71540. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., de 16 rux Lesault, Pantin (Seine) (Francia), ha solicitado el registro de la marca

**MICROLETTE**

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8125-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71583. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe Generale de Constructions Electriques Et Mecaniques Alsthom, de París (Francia), solicita la marca "ALSTHOM", para artículos de las clases 6, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8112-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71562. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRECE-DOCE FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8101-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71543. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENVERLUX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8103-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71551. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Whitaker y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRYCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8102-Jl.6-v.jl.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10227. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Picciatti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8104-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 251|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31949-Jl.6-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5.000 kilos de trapos blancos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31955 Jl.6-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de albañilería y sanitarias a realizarse en los locales del edificio, ubicado en la calle Municipio número 1668, para asiento de la Sección Odontológica de los Servicios Médicos Municipales, de acuerdo con los nuevos planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31953-Jl.6-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y colocación de hasta doce (12) refugios con techo de lona para peatones Tipo 4, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 3.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31952-Jl.6-v.jl.6.

## Dirección G. del Registro del Estado Civil

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Julio 6 de 1954

3.a Sección

CARLOS GONZALEZ LODEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1271 y GLADYS MARIA FRACCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1271.

7.a Sección

ELISEO MALLO MALLO, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gaboto 1569 y JOSEFINA FREIRE HERMIDA, 26 años, soltera, planchadora, española, domiciliada Gaboto 1569.

EUGENIO MILLOS PRIETO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1762 y CLEOFE RABOSTO AMOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1762.

ROMEO AUGUSTO MATILLA, 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Médanos 1628 y MATILDE LEILA AQUISGRANA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1628.

JOSE ROMAN GAINZA, 50 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Avenida 18 de Julio 1468 y ADA ONDINA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1468.

## 12.a Sección

LUIS BARBIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2672 y ROSA VICENTA BOUZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.

LORENZO AMUNDSEN VIGNOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2642 y BLANCA GLADYS MAZZONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2629.

$2.00 3|pub.-v.jl.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8119-Jl.6-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8115-Jl.6-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jl.6-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA EUFEMIA VIERA DE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8118-Jl.6-v.jl.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

**WASHINGTON MOURA ACEVEDO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

**REMATE ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. L° 28; F° 146", se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshington Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N° 2.979 ubicado en la Manzana N° 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Saizar de Crespo); al Norte, con Julián Saizar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblicua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Saizar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2°) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4°) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

**ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios activos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 21 de Julio, a las 20 horas, en primera citación, en el local social, Avenida 18 de Julio 920, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance presentados por la Comisión Directiva provisoria; 2.o) Nombramiento de Comisión Directiva y Comisión Fiscal provisorias en razón de no haberse presentado listas de candidatos; 3.o) Nuevo llamado a elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal; 4.o) Aclaración con respecto a los estatutos de la Asociación formulada por el señor Fiscal de Gobierno en oportunidad de gestionarse la personería jurídica; 5.o) Consideración de los asuntos propuestos por los socios, que hayan sido presentados a la Comisión Directiva con una antelación no menor de veinte días a la fecha de citación de la asamblea; 6.o) Discusión en general sobre situación económica de las casas de fotografía, Consejo de Salarios, etc., y posibles medidas a adoptar. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

La asamblea se reunirá a la hora indicada si asisten un tercio de los socios activos; en caso contrario, se reunirá a las 20 y 30 con los asistentes (artículo 21).

$14.00 3|pub. 8127-Jl.6-v.jl.8.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

**CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD**

**A v i s o**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con el artículo 84.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 12 del corriente, a las 16 horas, en el local social de la institución, calle Julio Herrera y Obes 1413. — La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o) Considerar la propuesta del Consejo Directivo sobre reforma de los estatutos sociales; 2.o) Nombramiento, en su caso, de la Comisión de cinco miembros que deberá estudiar dicha reforma. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Fernando Hareau, Secretario.

$3.20 1|pub. 8122-Jl.6-v.jl.6.

**FRIGORIFICO SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 16 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1953 y 1954; 2.o Arrendamiento de la planta industrial y consideración de su posible venta al término del contrato de arrendamiento; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Elección del Síndico, titular y suplente; 5.o Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas con anterioridad al 26 de Julio próximo. — San José, 2 de Julio de 1954. — La Administración.

$2?.00 5|pub. 8121-Jl.6-v.jl.10.

**ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY**

**DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO**

Habiendo cumplido el señor sucesor de José María Damboriarena, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción son los siguientes: Raza Shorthorn. — Buena Vista Exuberance 71. — R. P. 71. Macho. — 28 de Abril 1953. — Buena Vista Exuberance 78. — R. P. 78 Macho. — 28 de Abril 1953.

$20.00 10|pub.-8114-Jl.6-v.jl.16.

**AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**Segunda convocatoria**

De acuerdo con los artículos 32 y 36 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1954, a las 15 horas, en el local social Avenida Millán 4284, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Autorización de la asamblea para aumentar el capital social; 2.o Propuesta de modificación de los artículos 1.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 14, 16, 19, 32, 36 y 49 de los estatutos sociales y adición de dos artículos transitorios que llevarán los números 60 y 61; 3.o Elección de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1949). — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 8113-Jl.6-v.jl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**Disolución de sociedad y venta de comercio**

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y factureria, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura del 30 de Diciembre de 1953, autorizada en esta ciudad por el escribano F. Irureta Dubois, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 268, f.o 982, del libro 2 de Contratos, los hermanos José y Héctor Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Negocios de materiales de construcción, demoliciones, construcciones por cuenta propia o de terceros y afines. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 10 años desde el 1.o de Enero de 1953, prorrogable por períodos de 5 años. — Denominación y uso de la firma: "José Zunino y Compañía Limitada". — Administración y uso de la firma: A cargo del socio Héctor Zunino. — Capital: $ 110.088.75, aportado por partes iguales. — Utilidades y pérdidas: También por partes iguales. — Fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designando éstos un representante común. — Balances: Cada año. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

$24.00 10|pub. 8107-Jl.6-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 235 al L.o 2, se ha disuelto la sociedad "Kalina y Schwartz", haciéndose cargo de activo y pasivo Israel B. Schwartz. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — ISRAEL SCHWARTZ. — FRANCISCO KALINA.

$8.00 10|pub. 8126-Jl.6-v.jl.16.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Cambios Unidos S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1953, aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de marzo de 1954.

**Activo —**

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Aciones a emitir ..... | $ | 250.000.00 |
| **Inmovilizado:** | | |
| Instalaciones ....... | " | 6.865.79 |
| Muebles y útiles ..... | " | 19.612.86 |
| C.O.B.E.S., cuenta capital .......... | " | 5.000.00 |
| **Circulante:** | | |
| Acciones .......... | " | 4.452.61 |
| Moneda extranjera ... | " | 119.263.84 |
| Operaciones varias (cupones Títulos Deuda y otros) ... ..... | " | 4.909.38 |
| Títulos generales .... | " | 10.654.16 |
| Títulos en garantía compra inmueble .. | " | 33.196.11 |
| **Disponible:** | | |
| Caja ............... | " | 26.103.38 |
| Bancos ............. | " | 11.703.95 |
| **Exigible:** | | |
| Administración Loterías cuenta garantía .... | " | 2.340.00 |
| Colocaciones ....... | " | 902.734.67 |
| Deudores varios ..... | " | 135.636.80 |
| **Transitorio:** | | |
| Archivo de informes . | " | 6.500.00 |
| Descuentos a realizar . | " | 3.900.00 |
| Gastos adelantados .. | " | 789.49 |
| **Nominal:** | | |
| Gastos de fundación . | " | 1.00 |
| | $ | 1:543.664.64 |
| **Cuenta de orden:** | | |
| Acciones dep. art. 13 . | " | 15.000.00 |
| Valores en garantía .. | " | 100.00 |
| | $ | 1:558.764.64 |

**Pasivo —**

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado .... | $ | 250.000.00 |
| Reserva estatutaria .. | " | 12.528.20 |
| Reserva facultativa .. | " | 11.000.00 |
| Capital autorizado (saldo a colocar) ..... | " | 250.000.00 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores varios ... | " | 158.150.03 |
| Acreedores por depósito en garantía ..... | " | 11.505.99 |
| Administradores artículo 47 ............ | " | 1.520.11 |
| Comerciantes proveedores ............. | " | 39.526.11 |
| Dividendo 1951 ....... | " | 120.00 |
| Dividendo 1952 ...... | " | 180.00 |
| Documentos a pagar . | " | 610.431.42 |
| Intereses a pagar .... | " | 15.958.41 |
| Ordenes en suspenso . | " | 92.610.52 |
| **Transitorio:** | | |
| Intereses a vencer ... | " | 50.975.49 |
| **Utilidad a distribuir:** | | |
| Saldo Ejercicio anterior ............ | " | 487.34 |
| Utilidad del Ejercicio . | " | 38.671.02 |
| | $ | 1:543.664.64 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes acciones | " | 15.000.00 |
| Depositantes valores en garantía ......... | " | 100.00 |
| | $ | 1:558.764.64 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 333 del libro Copiador Comprobantes, rubricado el 23 de mayo de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Balance de resultados aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de marzo de 1954. Aumentos y disminuciones patrimoniales al 31 de diciembre de 1953.

**Disminuciones —**

| | | |
|---|---|---|
| **Gastos generales:** | | |
| Remuneraciones y cargas sociales ...... | $ | 100.298.80 |
| Propaganda ......... | " | 1.938.66 |
| Impuestos y tasas fiscales ............ | " | 14.869.81 |
| Alquiler y mantenimiento del local ... | " | 6.504.76 |
| Locomoción ......... | " | 1.068.88 |
| Teléfonos y telegramas | " | 1.784.85 |
| Papelería y útiles .... | " | 5.140.57 |
| Seguros ............. | " | 104.90 |
| Varios ............... | " | 8.759.53 |
| Reparación de máquinas ............... | " | 498.39 |
| Intereses bancarios .. | " | 52.940.56 |
| Amortización ......... | " | 21.445.79 |
| | $ | 215.350.50 |
| **Proyecto de distribución del saldo:** | | |
| Artículo 47, inciso A), fondo de reserva .. | " | 1.933.55 |
| Reserva facultativa .. | " | 35.000.00 |
| Retribución extraordinaria al personal .. | " | 2.040.00 |
| Saldo a Ejercicio siguiente ......... | " | 184.81 |
| | $ | 254.508.86 |

**Aumentos —**

| | | |
|---|---|---|
| Loterías ........... | $ | 18.356.10 |
| Intereses y descuentos | " | 210.521.85 |
| Valores ............ | " | 16.286.38 |
| **Varios:** | | |
| Resultados excursiones | " | 560.20 |
| Comisiones y corretajes .............. | " | 3.867.82 |
| Operaciones varias ... | " | 4.429.17 |
| Saldo cuenta Ejercicio anterior ......... | " | 487.34 |
| | $ | 254.508.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hala transcrpto a folios 334 del libro Copiador Comprobantes, rubricado el 23 de mayo de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 89.40. 1|pub. — 7597.

### Imar Sociedad Anónima

Balance general al 30 de setiembre de 1953, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28|11|53.

**Activo —**

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 800.00 |
| Bancos U$S ......... | " | 4.143.98 |
| Caja ............... | " | 21.00 |
| Deudores en cuenta corriente ........... | " | 825.00 |
| Impuestos a liquidar .. | " | 150.00 |
| Gastos de constitución | " | 148.64 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 2.932.94 |
| | $ | 9.021.56 |

**Pasivo —**

| | | |
|---|---|---|
| Capital social ....... | $ | 5.000.00 |
| Acreedores en cuenta corriente ......... | " | 4.021.56 |
| | $ | 9.021.56 |

Estado de ganancias y pérdidas al 30|9|53, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28|11|953.

**Debe —**

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ | 1.185.79 |
| Amortizaciones ...... | " | 1.854.81 |
| Gastos generales e impuestos (patentes e impuestos $ 15.00) . | " | 76.94 |
| | $ | 3.116.94 |

**Haber —**

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio | $ | 184.00 |
| Pérdidas ............ | " | 2.932.94 |
| | $ | 3.116.94 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 36.00. 1|pub. — 7420.

## "CURTIEMBRE DELBONO & PENA S. A."

### BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1954

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja | $ | 17.916.28 |
| **Circulante:** | | |
| Materias primas, mercaderías industrializadas | " | 261.345.15 |
| Repuestos, materiales y envases | " | 10.409.33 |
| **Exigible:** | | |
| Varios deudores | " | 191.546.87 |
| Obligaciones a cobrar | " | 123.665.27 |
| Primas a cobrar | " | 1.124.84 |
| **Fijo:** | | |
| Máquinas, herramientas y útiles de fábrica; instalaciones de fábrica, equipo fuera de uso, menos amortizaciones | " | 89.248.20 |
| Muebles y útiles de escritorio, menos amortización | " | 4.036.92 |
| Rodados, menos amortizaciones | " | 6.128.00 |
| Bienes raíces | " | 66.658.41 |
| **Nominal:** | | |
| Fórmula industrial, menos amortizaciones | " | 314.40 |
| Gastos de constitución, menos amortización | " | 15.920.91 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones depositadas | " | 15.000.00 |
| Suma | $ | 803.314.58 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Proveedores y cuentas corrientes | $ | 37.861.64 |
| Bancos | " | 36.012.04 |
| **Transitorio:** | | |
| Gastos a pagar | " | 2.949.03 |
| **No exigible:** | | |
| Capital realizado | " | 610.000.00 |
| Utilidades a distribuir | " | 101.491.87 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones | " | 15.000.00 |
| Suma | $ | 803.314.58 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 103 del libro Copiador Inventario, rugricado el 18 de Junio de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 5860 a folios 127 del libro Nº 2.

### ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 1954

**GANANCIAS**

| | | |
|---|---|---|
| Total ventas | $ | 770.366.96 |
| Costos mercaderías vendidas | " | 529.101.60 |
| Beneficios ventas | $ | 241.265.36 |
| " primas exportación | " | 4.317.34 |
| " créditos recuperados y depósitos | " | 793.23 |
| Totales | $ | 246.375.93 |

**PERDIDAS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Administración:** | | | | |
| Sueldos y comisiones | $ | 57.304.89 | | |
| Impuestos y leyes sociales | | 41.089.52 | | |
| Amortizaciones y gastos conservación | " | 8.508.12 | | |
| Expedición y viáticos | " | 11.931.51 | | |
| Intereses y seguros | " | 6.422.50 | | |
| Gastos Oficinas | " | 6.086.80 | | |
| Varios gastos generales | " | 4.354.02 | | |
| Gastos exportación y descuentos concedidos | " | 9.186.70 | $ | 144.884.06 |
| Utilidades a distribuir | | | $ | 101.491.87 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 104 del libro Copiador Inventario, rubricado el 18 de Junio de 1953, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 5860 a folios 127 del libro Nº 2.

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 30, inciso K) y artículo 38 de los Estatutos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1954)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Utilidades | | | $ | 101.491.87 |
| **Previsiones para impuestos:** | | | | |
| Ganancias Elevadas y sustitutivos de Herencia | $ | 8.500.00 | | |
| Previsiones para deudores | " | 3.649.77 | | |
| Gratificaciones al personal | " | 15.500.00 | " | 27.649.97 |
| | | | $ | 73.842.10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **A distribuir según artículo 38:** | | | | |
| Fondo de reserva legal, 5 % sobre $ 73.842.10 | $ | 3.692.10 | | |
| Dividendo ejercicio, 11.50 % sobre $ 610.000.00 | " | 70.150.00 | $ | 73.842.10 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 102 del libro Copiador Inventario, rugricado el 18 de Junio de 1953, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 5860 a folios 127 del libro Nº 2.

$ 127.80. — 6592. — 1|pub.

## AUTODROMO NACIONAL S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones a colocar | $ | 343.800.00 | Capital autorizado | $ | 343.800.00 |
| Alambrados, construcciones y alambrado del potrero | " | 6.297.86 | Capital integrado | " | 212.225.49 |
| Instalaciones, muebles y útiles | " | 610.37 | Accionistas | " | 1.990.00 |
| Calles pista Autódromo | " | 7.249.82 | Fondo de reserva estatutaria | " | 2.025.00 |
| Autódromo Nacional | " | 19.304.64 | Fondo de imprevistos | " | 1.834.83 |
| Alojamiento, mensuras | " | 7.347.36 | Acreedores varios | " | 1.958.61 |
| Tierras de la Ciudad Automovilista | " | 169.150.61 | Campaña pro-alambrados | " | 360.00 |
| Nivelación y C. C. Automov. | " | 101.585.23 | Asoc. Dep. Vol. Unidos | " | 2.162.20 |
| Agencia de rentas en Libertad | " | 8.23 | Caja Jubilaciones | " | 876.87 |
| Caja Nacional de Ahorro Postal | " | 1.14 | Depósito cuenta solares a liquidar | " | 267.79 |
| La Caja Obrera | " | 10.22 | Contrap. a Liquidar venta solares a plazo | " | 146.454.13 |
| Acciones y valores | " | 5.275.00 | Préstamo hipotecario | " | 100.000.00 |
| Caja | " | 891.59 | Caja Jubilaciones cuenta amortización | " | 12.021.43 |
| Banco Montevideo Adm. cuotas | " | 2.625.10 | Ganancia | " | 2.185.34 |
| Banco San José | " | 520.28 | | | |
| La Caja Obrera Caja Ahorro | " | 142.22 | | | |
| Banco República Caja Ahorro | " | 289.43 | | | |
| Varios deudores | " | 226.36 | | | |
| Contribución Inmobiliaria | " | 2.726.90 | | | |
| Venta solares a plazo | " | 159.099.13 | | | |
| | $ | 828.161.69 | | $ | 828.161.69 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 237 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Setiembre de 1935, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

---

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

| GANANCIAS | | | | | PERDIDAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrap. a liquidar venta solares a plazo: | | | | | | | |
| Saldo depurado | $ 172.153.71 | | | | Comisiones | $ | 645.31 |
| Utilidad a percibir | " 158.094.03 | | | | Festivales Deportivos 1951 | " | 54.00 |
| Cuotas cobradas | " 12.681.39 | | | | Asignaciones Familiares | " | 198.17 |
| Utilidad proporcional resultante | | $ | 11.639.90 | | Sueldos | " | 3.055.20 |
| Contribución Inmobiliaria hasta 1940 | | " | 12.00 | | Intereses | " | 1.910.11 |
| Venta de arena | | " | 1.852.11 | | Caja Jubilaciones cuenta aporte patronal | " | 874.17 |
| Explotación del monte | | " | 63.00 | | Dietas | " | 2.830.00 |
| Alquileres | | " | 144.00 | | Gastos generales | " | 4.572.35 |
| Explotación de animales | | " | 559.31 | | | $ | 14.139.31 |
| Derecho de pastoreo | | " | 1.403.55 | | Ganancia líquida | " | 2.185.34 |
| Derecho de pista | | " | 592.70 | | | | |
| Cuotas por solares desistidos | | " | 15.00 | | | | |
| Pérdidas y ganancias | | " | 43.08 | | | | |
| | | $ | 16.324.65 | | | | |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de Enero de 1954.

---

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ganancia del ejercicio | | | $ | 2.185.34 |
| Amortizaciones: | | | | |
| Muebles y útiles, 10 % sobre $ 2.185.34 | $ | 218.53 | | |
| Fondo de reserva estatutaria, 10 % sobre $ 2.185.34 | " | 218.53 | | |
| Fondo de imprevistos, 10 % sobre $ 2.185.34 | " | 218.53 | | |
| Construcciones: | | | | |
| Saldo de la ganancia | " | 1.529.75 | $ | 2.185.34 |

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptas a folios 235 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de Setiembre de 1935, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 100.80. — 6585. — 1|pub.

## ROMANA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Banco Territorial del Uruguay en cuenta Corriente | | $ | 258.66 |
| Caja en efectivo | | " | 5.489.03 |
| Accionistas | | " | 3.535.00 |
| Acciones a emitir | | " | 100.00.00 |
| Gastos constitución sociedad | $ 3.550.00 | | |
| Amortizaciones | " 1.065.00 | " | 2.485.00 |
| Pérdidas y ganancias: | | | |
| Ejercicio anterior | $ 12.877.31 | | |
| Ejercicio presente | " 355.00 | " | 13.232.31 |
| | | $ | 125.000.00 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 21.465.00 |
| Capital subscripto | " | 3.535.00 |
| Capital autorizado | " | 100.000.00 |
| | $ | 125.000.00 |

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| Amortización gastos constitución sociedad | $ | 355.00 |
| | $ | 355.00 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del presente ejercicio | $ | 355.00 |
| | $ | 355.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Generl y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 12 de mayo de 1954 en el Registro Público de Comercio.

$ 70.20. — 6521. — 1|pub.

## LA MEDIA LUNA SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inmuebles y edificios | | $ | 168.591.23 |
| Maquinarias, herramientas e instalaciones | | " | 235.325.92 |
| Muebles y útiles, autos y camiones | | " | 53.129.71 |
| Obras en curso | | " | 153.16 |
| Mercaderías elaboradas, en proceso y en tránsito | | " | 74.496.02 |
| Materias primas y materiales | | " | 158.764.88 |
| Caja y Bancos | | " | 1.200.00 |
| Deudores en cuenta corriente y varios deudores | | " | 108.300.75 |
| Gastos en suspenso | | " | 4.459.67 |
| Marcas y llave | | " | 10.179.00 |
| | | $ | 814.600.34 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía Directores | $ 5.000.00 | | |
| Bancos por depósitos en garantía | " 1.029.40 | | |
| Cartas de crédito abiertas y cambios contratados | " 12.302.00 | " | 18.331.40 |
| | | $ | 832.931.74 |

**PASIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital y reservas | | $ | 405.255.22 |
| Varios acreedores y Bancos en descubierto | | " | 215.201.23 |
| Amortizaciones del activo y reserva para deudores morosos | | " | 126.713.75 |
| Ganancias y pérdidas | | " | 67.430.14 |
| | | $ | 814.600.34 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía Directorio | $ 5.000.00 | | |
| Depositantes de valores en garantía | " 1.029.40 | | |
| Bancos por cartas crédito abierto y cambios contratados | " 12.302.00 | " | 18.331.40 |
| | | $ | 832.931.74 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 40 del libro Copiador, rubricado el 6 de marzo de 1950, en el Registro Público de Comercio.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

**DEBE**

Amortizaciones:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Edificios, parcela 2 o\|o | $ 2.939.87 | | |
| Maquinarias, parcela 5 o\|o | " 9.105.86 | | |
| Herramientas, parcela 10 o\|o | " 584.33 | | |
| Instalaciones, parcela 20 o\|o | " 5.160.54 | | |
| Muebles y útiles, parcela 10 o\|o | " 653.19 | | |
| Autos y camiones, parcela 20 o\|o | " 5.900.60 | $ | 24.344.39 |

Gastos de administración y ventas:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Comunicaciones | $ | 848.19 | | |
| Sueldos y comisiones | " | 94.720.84 | | |
| Gastos de oficina | " | 2.690.29 | | |
| Gastos de despacho | " | 18.508.12 | | |
| Propaganda | " | 8.817.74 | | |
| Movilidad y hospedaje | " | 318.51 | | |
| Jubilaciones | " | 13.883.70 | | |
| Seguros | " | 1.300.93 | | |
| Varios | " | 12.922.01 | " | 154.010.33 |
| Patentes e impuestos | | | " | 54.274.25 |
| Intereses y descuentos | | | " | 14.149.78 |

Previsiones:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Para deudores morosos | $ | 3.995.30 | | |
| Para impuestos a las Ganancias Elevadas | " | 1.399.40 | | |
| Para leyes y asistencia social | " | 15.686.63 | " | 21.081.33 |

Saldo:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | $ | 4.013.68 | | |
| Más: ganancia neta correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1953 | " | 63.416.46 | " | 67.430.14 |
| | | | $ | 335.290.22 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | $ | 4.013.68 |
| Mercaderías generales | " | 329.713.47 |
| Intereses y descuentos recibidos | " | 30.56 |
| Rescate de deudores morosos | " | 415.02 |
| Utilidad neta sobre ventas varias | " | 560.54 |
| Utilidad sobre ventas del activo inmovilizado | " | 502.70 |
| Jornales no cobrados, de Ejercicios anteriores | " | 54.25 |
| | $ | 335.290.22 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 6 de marzo de 1950, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva: (artículo 27 estatutos), 5 o\|o sobre $ 63.416.46 | $ | 3.170.82 |
| A Directorio: (artículo 28, inciso A), estatutos), 16 o\|o sobre $ 60.245.64 | " | 9.639.30 |
| A fondo de reserva para ampliación de equipos productivos: (artículo 28, inciso B), in fine estatutos y para acogernos a los beneficios del artículo 21 ley número 10.597) | " | 5.000.00 |
| A dividendo 19 Ejercicio: (artículo 28, inciso C, estatutos). Se distribuirá en acciones a la par Serie D, la suma de $ 43.750.00 lo que representa aproximadamente un 14 o\|o del capital social | " | 43.750.00 |
| A saldo para nuevo Ejercicio: (artículo 28, inciso B), in fine, estatutos) | " | 5.870.02 |
| | $ | 67.430.14 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 22 de marzo de 1954.
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 42 del libro Copiador, rubricado el 6 de marzo de 1950, en el Registro Público de Comercio.

$ 183.60. 1|pub. — 6536.

**MUY IMPORTANTE.** — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional